



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P.
VIGENCIA 2012**

**STCC- No. 04
Octubre de 2013**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental	ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Director de Control Fiscal	JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES
Subdirectora Técnica Cercofis Palmira	FERNANDO QUINTANA DURAN
Representante Legal de la Entidad	CRISTHIAN CAICEDO DE LA SERNA
Equipo de Auditoria	
Líder	LUZ ENELIA BARBOSA RAMIREZ
Profesionales	
Auditora	CLAUDIA ZAPATA LOZANO
Auditor	JUAN CAMILO ALDANA
Auditor	JAIME VERGARA
Auditor	JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
	INTRODUCCION	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	6
2.1	ALCANCE DE LA UDITORIA	6
2.2	ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3	QUEJAS	8
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1	GESTION	9
	3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
	• Planeación	9
	• Actuación de la Junta Directiva	19
	• Análisis del Recursos Humanos y la Estructura Organizacional	20
	• Análisis de los sistemas de información	23
	• Evaluación Sistema de Control Interno	27
	3.1.2 PRESTACION DE SERVICIO	28
	• Cumplimiento de su actividad misional	28
3.2	FINANCIAMIENTO	31
	• Estados Contables	31
	• Presupuesto	48
	• Cierre Fiscal	53
3.3	LEGALIDAD	56
	• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	56
	• Etapas de la contratación	58
	• Infraestructura	69
	• Impacto de la contratación	74
	• Procesos Judiciales y Comité de Conciliación	74
3.4	QUEJAS	79
3.5	REVISIÓN DE LA CUENTA	87
3.6	RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTA	88
4	ANEXOS	89
	1 Dictamen Integral Consolidado	90
	2 Opinión Estados Contables	93
	3 Cuadro Resumen de Hallazgos	96

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración de la Empresa en la vigencia 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de profesionales interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria; finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El desarrollo de la industria TIC en Colombia y en el mundo se ha convertido en un proceso dinámico e interactivo de la economía y la sociedad, dentro de este sector se ubican con gran preferencia las Telecomunicaciones consideradas por algunos economistas como factor determinante en el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos en donde Colombia no se queda atrás, la incorporación de soluciones como redes 4G LTE, banda ancha e IPTV, se posicionan cada día más dentro del mercado Colombiano y demandan que las empresas de telecomunicaciones manejen tecnologías disponibles que les permita ofrecer conectividad a gran escala. Desafortunadamente, la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., no dispone en estos momentos del capital de trabajo que le permita responder a estas exigencias tecnológicas del mercado, donde la inversión y renovación tecnológica son requisitos esenciales para permanecer en el mismo.

Si bien el objeto social de esta empresa se ha enfocado en prestar un servicio social de telecomunicaciones, especialmente en aquellas regiones del departamento que se consideran apartadas o de difícil acceso, además que la perspectiva de oportunidad de ampliación de cobertura existe en el momento, su actual situación económica, pone en vilo su sostenibilidad financiera a largo plazo, las pérdidas netas recurrentes que ha presentado en las dos últimas vigencias fiscales crean incertidumbre sobre la continuidad como negocio en marcha, su déficit fiscal recurrente, su disminución significativa de \$13 mil millones de capital de trabajo en esta última vigencia y su iliquidez al contar con una cartera de difícil recaudo del 61% del total de la misma para clientes masivos y corporativos, afectan de manera directa su capacidad de inversión y la colocan en desventaja frente a una competencia que avanza a pasos gigantescos, ofreciendo productos con mejor cobertura y calidad y a costos mucho más bajos.

Aspectos normativos tales como la expedición de la Resolución 3534 de Febrero 14 de 2012 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que ordenó la eliminación gradual del Cargo de Transporte para los Operadores TPBCLE, significa que a partir del 2015 los operadores no tendrán ingresos por este concepto, situación que representa para la Empresa de Recursos Tecnológicos una disminución significativa de ingresos de aproximadamente de \$1.800 millones anuales.

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de la auditoría fue determinar si la Administración de la Empresa de Recursos Tecnológicos, ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y comerciales efectivas, a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios eficientes y rentables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC)¹ compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS)² y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica para Cercofis Cali.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cinco (5) profesionales en las áreas de Contaduría, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Eléctrica, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Algunos de los presuntos hallazgos se dieron a conocer a la Gerencia de la empresa durante el desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados, los demás hallazgos se dan a conocer dentro de este informe preliminar.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizará mediante el análisis, evaluación y resultados de la información financiera, legal y administrativa, de las diferentes actividades misionales,

¹NAGC: Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas

²NIAS: Normas Internacionales de Auditoría

desarrolladas por la Empresa de Recursos Tecnológicos de la vigencia 2012 en cumplimiento de los objetivos institucionales

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluated el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle, de acuerdo a la última auditoría con enfoque integral realizada en la vigencia 2012, se establecieron cincuenta y cuatro (54) hallazgos, el equipo auditor observó un avance promedio del 78%, quedando por cumplir doce acciones correctivas que corresponden a los siguientes números de hallazgos: 2, 6, 10, 33, 34, 40, 43, 48, 51, 52, 53, 54. Esta situación genera un proceso sancionatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Resolución Reglamentaria 006 de Julio 12 de 2011.

A continuación se detallan las acciones correctivas que no fueron cumplidas por la entidad:

Cuadro No 1

Hallazgo No	Acción Correctiva
2	Incrementar la Comercialización en los Servicios de DATACENTER
6	Desarrollar actividades para garantizar la confiabilidad y operatividad del Software de Nómina
10	Igual a la del hallazgo No. 6
33	Solicitar conceptos a las entidades competentes para aclarar el régimen laboral aplicable a los funcionarios de ERT.
34	- Dar estricto cumplimiento a la política de contratación de la ERT en los procesos precontractuales, referente a la evaluación, control y seguimiento - En cada una de las etapas precontractuales el Líder de Proceso de cada área velará por el estricto cumplimiento del procedimiento señalado en el numeral 3.4.1 del PO-283
40	Corregir Procedimiento para alimentar carpeta de contratos del departamento Jurídico
43	Corregir Procedimiento para alimentar carpeta de contratos del departamento Jurídico
48	Soportar las acciones jurídicas para la recuperación del dinero cancelado y embargado por G y G Consultoría
51	La ERT dentro de su proceso de contratación para bienes y servicios de clientes, deberá evaluar la política de ejecución de actividades para terceros garantizando que su ejecución se ajuste de forma coherente al buen uso de los recursos públicos, si estos fueren los que se encuentran en proceso de contratación. Al respecto la ERT deberá ajustar sus procesos de contratación a lo estrictamente definido en la norma de contratación actual de la compañía.
52	Igual a la del hallazgo No. 51
53	Entregar los soportes que la Ley le exige a la ERT, para proceder con los procesos Terminación de Contratos Laborales
54	Entregar el concepto de los Organismos de Ley, competentes a la ERT, así mismo de la Oficina Jurídica de ERT, para proceder con la Rendición de Cuentas



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2.3. QUEJAS

Durante el proceso auditor se allegaron las siguientes quejas:

DC 44-2013 - CACCI 6900

Denuncia ciudadana CACCI 6900 DC- 44- 2013, relacionada con posible detrimento patrimonial por la falta de mantenimiento de las plantas de emergencia, aires acondicionados y la red de fibra óptica, ocasionando deterioro y fallas en equipos, lo que se ve reflejado en el corte de servicios de los usuarios de la empresa.

QC-85-2013-CACCI-9773

Denuncia ciudadana CACCI 9773 QC- 85 de septiembre 17 de 2013, relacionada con presuntas irregularidades en el nombramiento del señor MARCO AURELIO URIBE como asistente de atención al cliente en la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “ERT”.

DC-90-2013-CACCI-9807

El 17 de Septiembre se recibe la denuncia ciudadana número 90, recibida con CACCI 9807 por parte de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P, relacionada con presuntas irregularidades en la vinculación a la planta de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “ERT” de las señoras GLORIA ELIANA ESPINOSA PINTO y PAOLA ANDREA ARTURO AGREDO.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTIÓN

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

La Empresa de Recursos Tecnológicos ERT. S.A E.S.P. adopta el Plan Estratégico 2012 – 2016 mediante la Resolución No. 350 de agosto 23 de 2012, que consta de cuatro (4) perspectivas con sus respectivos objetivos. La entidad no presentó seguimiento claro y definido al Plan Estratégico y la Oficina de Control Interno no presentó evaluación de este plan, por lo tanto, la auditoría realizó medición y análisis de cada uno de los objetivos contenidos en el mismo, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP - ERT EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO VIGENCIA 2012								
Perspectiva	Objetivo General	Objetivo Especifico	U/Med	2012				
				Meta	Ejecución	Indicador Entidad	Indicador auditoría	Diferencia
Financiera	Incrementar Ingresos	Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocio MASIVO	\$ Millones	\$ 16.329	\$ 15.199	93%	81%	-12%
		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocio SOLUCIONES CORPORATIVAS	\$ Millones	\$ 2.919	\$ 2.499	86%	58%	-27%
		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocio INTEGRACION TECNOLOGICA	\$ Millones	\$ 2.000	\$ 4.194	84%	84%	0%
		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocio CONTAC CENTER	\$ Millones	\$ 1	\$ 59	5900%	34%	-5866%
		Incrementar el Margen EBITDA		\$ 11	\$ 13	119%	15%	-104%
		Total	\$ Millones	\$ 21.249	\$ 21.951	103%	103%	0%
Clientes	Incrementar el Nivel de Satisfacción del Usuario	Incrementar el Nivel de Satisfacción del Usuario MASIVO	%	76,0	-	0%	0%	0%
		Incrementar el Nivel de Satisfacción del Usuario CORPORATIVO	%	76,0	-	0%	0%	0%
os Interno	Incrementar la Participación	Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio MASIVO(Sin incluir Cali-Palmira-Tuluá)	%	22%	17,5%	80%	21%	-58%

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP - ERT								
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO VIGENCIA 2012								
Per spe ctiv a	Objetivo General	Objetivo Especifico	U/Med	2012				
				Meta	Ejecución	Indica dor Entida d	Indica dor audito ria	Diferen cia
n de Mercado	Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio SOLUCIONES CORPORATIVAS(CCCNegocios/Client es de SC)	Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio INTEGRACION TECNOLOGICA(\$1Billon/ingresos IT)	%	13%	0,0%	0%	0%	0%
		Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio INTEGRACION TECNOLOGICA(\$1Billon/ingresos IT)	%	2%	0,0%	0%	0%	0%
	Garantizar los recursos externos e internos para el apalancami ento de las inversiones y operación de la Empresa	Capitalización (por una única vez)	\$ Millones	\$ 9.511	\$ -	0%	0%	0%
		Concesión de la operación (por una única vez)		1			0%	0%
		Venta de Acciones de Comcel (por una única vez)	\$ Millones	\$ 25.000	\$ -	0%	0%	0%
	Contar con un Recurso Humano Calificado y Capacitado	Incrementar el Nro. de Horas de Capacitación y Entrenamiento	Horas de Capacitació n	500,0		0%	1%	1%
Mantener el Sistema de Gestión de Calidad		Certificación de la NTC GP 1000: 2009 y ISO 9001:2008	%	100		0%	0%	0%
Comunidad	Ejecutar vínculos y alianzas con entidades con proyectos para desarrollo social en la región.	Capacitar en Nuevas tecnologías de la información y comunicación –NTICS	Personas Capacitadas	1.200	-	0%	425%	425%

Fuente: Entidad y Auditoría

HallazgoNo. 1 Administrativo

La Empresa no tiene establecido un procedimiento formal que permita el monitoreo constante al Plan Estratégico, no presenta armonización presupuestal, contractual, de recursos humanos y técnicos, que vayan acordes con la dinámica constante de cambio de la entidad, afectando los diferentes procesos y procedimientos que funcionan de manera desarticulada y poco concluyentes, presentándose resultados poco favorables para la organización en cuanto al cumplimiento de las metas.

A continuación se presenta el análisis realizado por el equipo de auditoría de cada una de las perspectivas que contiene el Plan Estratégico de la entidad:

Perspectiva Financiera

La entidad dentro de esta perspectiva estructuró metas en las diferentes unidades de negocios que logró alcanzar, sin embargo, al sumar el total de ingresos recaudados con los proyectados se evidencia un cumplimiento del 103%, pero se observa que no ajustó su plan estratégico al presupuesto definitivo de la entidad. En términos generales, la institución presenta dentro de esta perspectiva, un panorama muy incierto, si bien las metas financieras se cumplieron, estas estuvieron muy por debajo de los ingresos que la entidad requería para mejorar su situación financiera, sus retos para esta vigencia estaban representados en subsanar su iliquidez y su déficit fiscal, aumentar su capital de trabajo y obtener utilidad contable. Sin embargo, ninguno de estos retos se pudo cumplir a cabalidad y hoy la ERT presenta la incertidumbre de si podrá o no continuar como un negocio en marcha, situación que convierte a la vigencia 2013 en un escenario prioritario y fundamental para lograr solventar financiera y técnicamente a la entidad, de lo contrario se deberán tomar decisiones radicales que permitan salvar una empresa tan importante socialmente para nuestra región vallecaucana.

El análisis total de esta perspectiva se amplía dentro de la línea financiera de este mismo informe.

Perspectiva Clientes

En la perspectiva clientes se incluyen dos objetivos específicos: incrementar la satisfacción del usuario MASIVO y CORPORATIVO, cuya meta era del 76%; en este objetivo no se evidenciaron las bases y criterios técnicos para su determinación; igualmente, no se cumplió la meta propuesta debido a que no se contrató el servicio para realizar dicha medición por falta de recursos económicos.

Uno de los efectos donde se puede ver reflejada la falta de medición de la satisfacción del usuario está en la cantidad de retiros en la unidad de negocios MASIVOS que se generaron en el año 2012 con respecto al año 2011; así mismo, se considera como factor determinante la competencia tan fuerte con empresas con posicionamiento nacional como UNE, CLARO y MOVISTAR. El siguiente cuadro amplía esta información:

Cuadro No 3

Comparativo de Retiros con respecto al año 2011													
Retiros	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Retiros 2011	426	600	465	466	364	371	428	377	483	378	351	286	4.995
Retiros 2012	363	437	536	518	600	604	531	528	363	433	596	808	6.317
% de Retiros	-15%	-27%	15%	11%	65%	63%	24%	40%	-25%	15%	70%	183%	26%

En este cuadro se puede apreciar como la empresa registra un aumento de retiros del año 2012 con respecto al 2011, del 26% en total, sin embargo, los meses con mayor cantidad de retiros fueron: Diciembre con el 183%, Noviembre con el 70%, Mayo con el 65% y Junio con el 63%, todos comparados con la vigencia anterior.

Cuadro No 4
Motivos de Retiros

MOTIVO RETIRO	Cantidad	%
RETIRO POR SOLICITUD	2.346	37,14%
NO NECESITA EL SERVICIO	1.429	22,62%
RETIRO POR VIAJE O TRASLADO DE CIUDAD	626	9,91%
MOTIVOS ECONOMICOS	614	9,72%
RETIRO POR CAMBIO DE OPERADOR	434	6,87%
RETIRO POR CORTE ADMINISTRATIVO	250	3,96%
RETIRO POR INCONFORMIDAD (FACTURA,PLAN,SERVICIO)	201	3,18%
RETIRO POR RAZONES TECNICAS	153	2,42%
RETIRO POR FALLAS TECNICAS	93	1,47%
RETIRO POR TRASLADOS EN BUENAVENTURA	67	1,06%
RETIRO POR VIABILIDAD TECNICA	36	0,57%
RETIRO POR DESTRATE	25	0,40%
RETIRO POR DISPONIBILIDAD TECNICA	24	0,38%
RETIRO POR SOPORTE TECNICO DEFICIENTE	16	0,25%
RETIRO POR ERROR EN LA SOLIC DE INSTALACION	3	0,05%
Total general	6.317	100%

Con respecto al cuadro No. 4, la entidad registra diferentes conceptos por los cuales los usuarios prescinden del servicio. La causa más constante es “Retiro por Solicitud”, correspondiente al 37,14%, seguida de “No necesita el servicio” con un 22,62% y en tercer lugar el “Retiro por viaje o traslado de ciudad” con un 9,91%. El total de los retiros del año 2012 fue de 6.317.

El concepto “Retiro por Solicitud” dentro de la entidad abarca muchos otros conceptos que no se tienen parametrizados realmente, y que a su vez dificulta conocer el verdadero motivo que genera la insatisfacción del usuario, dejando una brecha muy amplia que no permite que la misma a su vez tome acciones correctivas efectivas.

Los ingresos dejados de percibir por los 6.317 usuarios retirados en la vigencia 2012 ascienden a \$212 millones, con un promedio mensual estimado de \$18 millones, como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No.5

Facturación Promedio Mensual		
Mes	Cuenta de Servicio	Cargo Basico
Ene	363	14.629.182
Feb	437	10.963.414
Mar	536	8.512.917
Abr	518	18.737.175
May	600	20.039.654
Jun	604	23.564.376
Jul	531	19.949.046
Ago	528	22.606.355
Sep	363	15.078.900
Oct	433	16.138.573
Nov	596	19.886.822
Dic	808	21.949.953
Promedio	526	17.671.364
Total		212.056.366

Fuente: Empresa de Recursos Tecnológicos

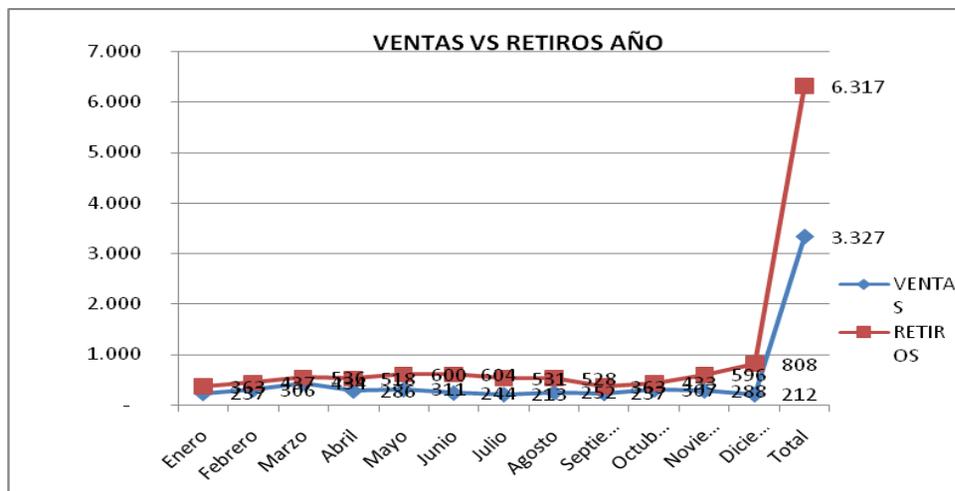
- *Análisis de ventas*

Cuadro No 6

Comparativo de Ventas 2012 respecto 2011													
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Ventas 2011	420	424	774	760	686	527	414	457	483	516	596	409	6.466
Ventas 2012	237	306	434	286	311	244	213	252	237	307	288	212	3.327
Crecimiento	-44%	-28%	-44%	-62%	-55%	-54%	-49%	-45%	-51%	-41%	-52%	-48%	-49%

De acuerdo al cuadro anterior, la empresa registra un decrecimiento en sus ventas en el año 2012 con respecto al año 2011 del 49%, el mes donde se presentó un decrecimiento más alto fue abril con el 62%, seguido de mayo con el 55% y junio con el 54%.

Gráfico No. 1



Como se observa en el gráfico anterior, la tendencia de los retiros frente a las ventas se mantuvo por encima, lo que demuestra que la organización está perdiendo mercado frente a sus competidores al no realizar estrategias comerciales agresivas enfocadas al mantenimiento y fidelización de sus clientes, repercutiendo esto en los pocos ingresos generados para cubrir con sus pasivos corrientes que al cierre de la vigencia ascienden a \$21 mil millones.

La unidad de negocios CORPORATIVOS presenta resultados de crecimiento en su facturación del 17% comparado con la vigencia 2011; a continuación se detalla la información mensual y comparativa:

Cuadro No. 7

COMPARATIVO FACTURACION REAL				
MES	2012	2011	% Variación 2011 Vs 2012	Und Variación 2011 Vs 2012
ENE	170.461.494	154.896.840	10%	15.564.654
FEB	216.948.501	279.374.230	-22%	-62.425.729
MAR	203.137.901	280.543.348	-28%	-77.405.447
ABR	261.206.913	204.916.248	27%	56.290.665
MAY	192.730.740	248.558.050	-22%	-55.827.310
JUN	256.021.681	209.387.026	22%	46.634.655
JUL	229.810.522	284.221.005	-19%	-54.410.483
AGO	172.394.340	311.910.866	-45%	-139.516.526
SEP	442.949.301	241.795.002	83%	201.154.299
OCT	216.358.091	215.976.064	0%	382.027
NOV	364.091.490	307.289.584	18%	56.801.906
DIC	758.500.699	236.682.160	220%	521.818.539
TOTAL	3.484.611.673	2.975.550.424	17%	509.061.250

Fuente: ERT

Sin embargo, la empresa no cumplió con las metas propuestas para el año 2012, como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8

PRESUPUESTO VS RESULTADOS													
PRESUPUESTO FACTURACION CORPORATIVOS AÑO 2012													
Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Ppto	298.776.319	305.929.032	314.090.290	320.543.823	366.722.592	395.822.964	422.856.160	429.899.190	435.839.212	442.177.315	447.503.876	454.824.981	4.634.985.754
Acumulado	298.776.319	604.705.351	918.795.641	1.239.339.464	1.606.062.056	2.001.885.019	2.424.741.180	2.854.640.369	3.290.479.581	3.732.656.897	4.180.160.773	4.634.985.754	
FACTURACION REAL CORPORATIVOS AÑO 2012													
Fact. Mes	170.461.494	216.948.501	203.137.901	261.206.913	192.730.740	256.021.681	229.810.522	172.394.340	442.949.301	216.358.091	364.091.490	758.500.699	3.484.611.673
Acumulado	170.461.494	387.409.995	590.547.896	851.754.809	1.044.485.549	1.300.507.230	1.530.317.752	1.702.712.092	2.145.661.393	2.362.019.484	2.726.110.974	3.484.611.673	
CUMPLIMIENTO CLIENTES CORPORATIVOS AÑO 2012													
Cumplimiento	57%	71%	65%	81%	53%	65%	54%	40%	102%	49%	81%	167%	75%
Acumulado	57%	64%	64%	69%	65%	65%	63%	60%	65%	63%	65%	75%	

Fuente: ERT

De acuerdo al cuadro número 8, el presupuesto de facturación para el año 2012, solo tuvo cumplimiento en septiembre con el 102% y en diciembre con el 167%, para un acumulado anual de cumplimiento del 75%, esto debido a las deficientes gestiones comerciales que no fortalecen el mejoramiento continuo de la empresa.

Perspectiva Procesos Internos

Incremento de la Participación de Mercado

En cuanto a la participación del mercado en Internet, la ERT (Empresa de Recursos Tecnológicos), registra un decrecimiento importante. A continuación se presentan los cuadros de análisis donde se puede evidenciar esta disminución:

Cuadro No.9

PARTICIPACION TODO EL VALLE												
OPERADOR	2011-4T	2012-1T	2012-2T	2012-3T	2012-4T	2013-1T	2011-4T	2012-1T	2012-2T	2012-3T	2012-4T	
EMCALI	84984	79370	77263	78596	76383	84037	26%	23%	21%	20%	18,97%	
TELMEX COLOMBIA	117317	128182	146474	N.R	170709	184700	36%	37%	40%	ND	42,40%	
TELEFONICA TELECOM	51865	52523	54573	N.R	56367	63459	16%	15%	15%	ND	14,00%	
UNE EPM	50844	N.R	64409	70514	75343	93192	15%		17%	18%	18,72%	
ERT	12345	12655	12241	11884	11495	10688	4%	4%	3%	3%	2,86%	
UNITEL	8036	7176	6804	7122	6600	5580	2%	2%	2%	2%	1,64%	
GLOBAL TV	2227	2036	1911	1775	1797	3453	1%	1%	1%	0%	0,45%	
OTROS	522	64376	4723	218640	3878	2554	0%	19%	1%	56%	0,96%	
Total Usuarios	328140	346318	368398	388531	402572	447663	100%	100%	100%	100%	100,00%	

Fuente: <http://www.siuat.gov.co/siuat/>

Con base en el cuadro No. 9, la participación de mercado que tiene la entidad en todo el Valle del Cauca, decrece ostensiblemente, comparado con el último trimestre del 2011 donde tenía una participación del 4%, se puede observar como para el 2012 disminuyó en 1,14%, quedando así en 2,86%.

Cuadro No. 10

PARTICIPACION VALLE EXCLUYENDO SOLO EL MUNICIPIO DE CALI											
OPERADOR	2011-4T	2012-1T	2012-2T	2012-3T	2012-4T	2013-1T	2011-4T	2012-1T	2012-2T	2012-3T	2012-4T
EMCALI	2582	2342	2055	3120	3599	3709	3%	3%	2%	3%	2,83%
TELMEX COLOMBIA	39776	43350	49175	49175	56128	60986	41%	50%	44%	43%	44,14%
TELEFONICA TELECOM	19637	20310	21361	21858	24438	29869	20%	24%	19%	19%	19,22%
UNE EPM	15404	1	17262	16333	18222	28449	16%	0%	16%	14%	14,33%
ERT	11634	12048	11756	11499	11162	10546	12%	14%	11%	10%	8,78%
UNITEL	7043	6464	6105	5931	5630	4964	7%	8%	6%	5%	4,43%
OTROS	941	1615	2949	7168	7978	3138	1%	2%	3%	6%	6,27%
Total Usuarios	97017	86130	110663	115084	127157	141661	100%	100%	100%	100%	100,00%

Fuente: <http://www.siuat.gov.co/siuat/>

Con relación al cuadro No. 10, en la participación del mercado sin incluir la ciudad de Cali, la empresa cierra en el cuarto trimestre del 2011 con una participación de mercado del 12%, ya para la vigencia 2012 registra en el último trimestre una disminución de 3,22%, quedando solo con el 8,78%

Cuadro No. 11

PARTICIPACION Y PORCENTAJES DONDE OPERA LA ERT S.A ESP EXCLUYENDO -CALI, PALMIRA Y TULUA																			
MUNICIPIO	Total 2011-4T	ERT		EMCALI		ETB		MEDIA		OTROS		Telefónica telecom		Claro		GLOBAL TV		unitel	
		No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
ANDALUCIA	529	11	2%	0	0%	0	0%	2	0%	4	1%	402	76%	0	0%	110	21%	0	0%
BUENAVENTURA	7739	1619	21%	0	0%	0	0%	69	1%	109	1%	5939	77%	3	0%	0	0%	0	0%
BUGA	12684	1701	13%	0	0%	0	0%	36	0%	7299	58%	2978	23%	0	0%	0	0%	670	5%
BUGALAGRANDE	705	11	2%	0	0%	0	0%	0	0%	88	12%	606	86%	0	0%	0	0%	0	0%
CAICEDONIA	1364	791	58%	0	0%	0	0%	0	0%	13	1%	560	41%	0	0%	0	0%	0	0%
CARTAGO	12373	3081	25%	0	0%	0	0%	54	0%	7255	59%	1	0%	0	0%	0	0%	1982	16%
EL CERRITO	1380	1005	73%	0	0%	0	0%	3	0%	6	0%	366	27%	0	0%	0	0%	0	0%
FLORIDA	1139	171	15%	0	0%	0	0%	8	1%	8	1%	952	84%	0	0%	0	0%	0	0%
GINEBRA	272	0	0%	0	0%	0	0%	5	2%	6	2%	261	96%	0	0%	0	0%	0	0%
GUACARI	690	652	94%	0	0%	0	0%	2	0%	2	0%	0	0%	0	0%	34	5%	0	0%
LA VICTORIA	251	95	38%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	156	62%	0	0%	0	0%	0	0%
OBANDO	4	0	0%	0	0%	0	0%	2	50%	2	50%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PRADERA	1197	165	14%	0	0%	0	0%	6	1%	1	0%	1025	86%	0	0%	0	0%	0	0%
ROLDANILLO	1521	682	45%	0	0%	0	0%	4	0%	1	0%	706	46%	0	0%	128	8%	0	0%
SAN PEDRO	178	9	5%	0	0%	0	0%	0	0%	2	1%	167	94%	0	0%	0	0%	0	0%
VUJES	188	188	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
YOTOCO	225	224	100%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
ZARZAL	1869	745	40%	0	0%	0	0%	1	0%	3	0%	836	45%	0	0%	284	15%	0	0%
Total	44308	11150	25,2%	0	0,0%	0	0,0%	192	0,4%	14800	33,4%	14955	33,8%	3	0,0%	556	1,3%	2652	6,0%

Fuente: <http://www.siuat.gov.co/siuat/>

Cuadro No. 12

		PARTICIPACION Y PORCENTAJES DONDE OPERA LA ERT S.A ESP EXCLUYENDO -CALI, PALMIRA Y TULUA																	
MUNICIPIO	Total 2012-4T	ERT		EMCALI		eTb		MEDIA COMMERCE		OTROS		Telefónica telecom		Claro		me		unitel	
		No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
ANDALUCIA	624	11	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	613	98%	0	0%	0	0%	0	0%
BUENAVENTURA	8981	1590	18%	0	0%	0	0%	0	0%	134	1%	7253	81%	4	0%	0	0%	0	0%
BUGA	13416	1379	10%	0	0%	0	0%	0	0%	61	0%	3	0%	3432	26%	7966	59%	575	4%
BUGALAGRANDE	795	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	783	98%	0	0%	0	0%	0	0%
CAICEDONIA	1473	783	53%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	690	47%	0	0%	0	0%	0	0%
CARTAGO	13179	2522	19%	0	0%	0	0%	0	0%	995	8%	1	0%	0	0%	7722	59%	1939	15%
EL CERRITO	1620	1025	63%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	595	37%	0	0%	0	0%	0	0%
FLORIDA	1405	110	8%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1295	92%	0	0%	0	0%	0	0%
GINEBRA	372	15	4%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	357	96%	0	0%	0	0%	0	0%
GUACARI	820	731	89%	0	0%	0	0%	0	0%	89	11%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
LA VICTORIA	304	53	17%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	251	83%	0	0%	0	0%	0	0%
OBANDO	118	118	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PRADERA	1395	85	6%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1310	94%	0	0%	0	0%	0	0%
ROLDANILLO	1553	716	46%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	837	54%	0	0%	0	0%	0	0%
SAN PEDRO	239	8	3%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	231	97%	0	0%	0	0%	0	0%
VUES	153	153	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
YOTOCO	225	225	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
ZARZAL	1822	796	44%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1026	56%	0	0%	0	0%	0	0%
	48494	10331	21,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1280	2,6%	15245	31,4%	3436	7,1%	15688	32,4%	2514	5,2%

Fuente: <http://www.siuist.gov.co/siuist/>

Para la vigencia 2011, la entidad cierra con un 25,2% en la participación de mercado excluyendo los municipios de Cali, Palmira y Tuluá, como lo refleja el cuadro No. 11; para la vigencia 2012, en comparación con el último trimestre de 2011, la empresa pierde 3,9% quedando con una participación de mercado 21,3% de acuerdo al cuadro No. 12.

La Empresa de Recursos Tecnológicos va en contra vía del crecimiento que presenta el mercado del Internet en el Departamento del Valle del Cauca ya que para la vigencia del 2011 los usuarios que tenían este servicio sumaban en total 328.140 y para el 2012 un total de 402.572 como lo muestra el cuadro No. 9, demostrando con esto que la empresa presenta deficiencias en estrategias comerciales agresivas en pro de consecución de clientes y mantenimiento de los mismos

Recurso Humano Calificado y Capacitado

Hallazgo No. 2 Administrativo

Uno de los objetivos de esta perspectiva (Procesos Internos) es “Contar con un Recurso Humano Calificado y Capacitado para el buen cumplimiento de las funciones”, cuyo objetivo específico es “Incrementar el número de horas de capacitación y entrenamiento” y cuya meta era llegar a 500 horas de capacitación.

De acuerdo a la carpeta de capacitación del año 2012, la entidad no cumplió con la meta programada de 500 horas de capacitación y entrenamiento, además, no elaboró un plan de capacitación para la vigencia 2012. Solo se recibió capacitación en los siguientes temas:

Cuadro No. 13

CANTIDAD DE EMPLEADOS	TEMA	HORAS
2	Taller Primeros Auxilios básicos	8
1	Seminario de inducción “Equipos de Gobierno	1
1	Congreso Andesco servicios públicos y TIC “14 Nacional y 5 Internacional	24
27	Seminario “Gerencia de Proyectos enfoque PMP	36
2	Congreso Internacional de TIC Andicom	24
2	Seminario “Agregando Valor a la organización a través del desarrollo del Talento Humano	4
1	Diplomado en Gerencia Pública	120
1	III Congreso Nacional de Control Interno	30
1	Taller de Tecnología de redes Internet para América Latina y el Caribe (WALC 2012)	40
4	Actualización en Legislación de Sistema de Riesgo Laborales ley 1562	34
42		320

De acuerdo al cuadro No. 13, la entidad solo capacitó el 34,71% (42 empleados) de 126 con los que cuenta la empresa, el total de horas que se capacitó a los funcionarios fue de 320, pero de éstas, 120 horas las recibió un solo funcionario dejando de lado las necesidades de los demás empleados, reflejo de la ausencia de un plan de capacitación que muestre un estudio real de las necesidades de la empresa para aumentar el talento y entrenamiento de su capital humano. Por lo anterior, se concluye que la entidad no cumple con la Ley 909 de 2004 en su artículo 36, Decreto 1567 de 1998, en su artículo 3º, literal c, artículo 5º y artículo 6º.

Otro de los objetivos específicos de esta perspectiva (Procesos Internos) era desarrollar programas de expansión en localidades actuales y nuevas localidades, cuya meta era del 2%, no se evidenciaron las bases y criterios técnicos para su determinación y el cumplimiento no se llevó a cabo por falta de recursos económicos, ocasionado probablemente por la debilidad en los mecanismos de planeación adecuados para estructurar las metas establecidas y para medir su ejecución, lo que afecta directamente el direccionamiento estratégico de la entidad.

Hallazgo No. 3 Administrativo – Disciplinario -Fiscal

El gerente de la entidad suscribió la orden de servicio No. 109 del 08 de marzo de 2012 por \$18.560 millones con Gonzalo Manrique Zuluaga, cuyo objeto era brindar asesoría jurídica en la aplicación de la reestructuración administrativa de la entidad, con plazo de ejecución del 08 de marzo al 30 de abril de 2012. Revisados los soportes de dicha orden se evidenció que el objeto contractual no se cumplió en razón a que dentro de la entidad no se registra informe del contratista describiendo el desarrollo del objeto contractual, pero si se canceló en su totalidad mediante los comprobantes de egreso 25376-1 de Junio 08 de 2012 por valor de \$8 millones y 25621-1 de agosto 02 de 2012 por \$10 millones, configurándose un presunto detrimento patrimonial por \$18.560.000, incumpliendo lo estipulado en numeral 3, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Proyecto actual con Ministerio de las Tecnología de la Información: Puntos Vive Digital.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha diseñado la primera política pública con relación a la masificación de las TIC, Plan Vive Digital Colombia cuyo objetivo principal es *“Impulsar la masificación del uso de internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática”*. Para lograr esto, el plan se ha fijado metas y aspiraciones específicas: 1. Triplicar el número de municipios conectados a la autopista de la información, 2. Conectar a Internet al 50% de las MIPYMES y al 50% de los hogares y 3. Multiplicar por 4 el número de conexiones a Internet. Para alcanzar estas metas, el Plan Vive Digital desarrollará el ecosistema digital del país en las siguientes dimensiones: Infraestructura, Servicios, Aplicaciones y Usuarios.

El 4 de mayo de 2012, el Ministerio de las TIC’S, le asigna a través de FONADE (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo) un contrato por valor de \$2.597.812.900, cuyo objeto dice: *“EL OPERADOR se obliga con FONADE a prestar la Solución Integral de Telecomunicaciones que incluye la implementación, promoción de servicios TIC y operación de cinco (5) Puntos Vive Digital (PVD) con el fin de promover el acceso y la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el documento técnico y la oferta presentada y aceptada por FONADE, los cuales forman parte integral del presente documento”*.

La entidad ya realizó el montaje de toda la infraestructura de los cinco (5) puntos Vive Digital en los Municipio de Buga, Palmira, Tuluá, Buenaventura y Yumbo, estos

se encuentran en operación y se han capacitado en Alfabetización Digital que consiste en la formación de habilidades básicas y/o generales en el frente a las TIC. Entre los contenidos que se pueden incluir en este nivel están: Funcionamiento y conceptos generales del computador, informática básica (sistemas operativos), ofimática (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones) e Internet, como se puede ver reflejado en lo siguiente:

Cuadro No. 14

Municipio	Inscritos	Desertaron	Capacitados	%
Buga	1749	193	1556	31,93%
Palmira	1086	22	1064	21,83%
Tuluá	912	93	819	16,81%
Yumbo	935	167	768	15,76%
Buenaventura	667	1	666	13,67%
Total	5349	476	4873	100,00%

De lo que va la operación de los puntos Vive Digital, el Municipio con mayor inscripción y capacitados en el tema de alfabetización, ha sido Buga, con un 31,93%, seguido de Palmira con 21,83% y por último Tuluá con 16,81% del total de los cinco (5) puntos Vive Digital.

También se han capacitado en Competencia Específica a través de Cursos Avanzados con base a contenidos especializados por región (Nivel II). Se desarrollará teniendo en cuenta una propuesta de Contenidos Especializados por Región, la cual estará a cargo del aliado. Estos contenidos deberán estar enfocados en soluciones TIC que permitan desarrollar competencias que generen valor a través del uso de las TIC, tomando como referencia las características particulares de cada región, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 15

Municipio	Inscritos	Desertaron	Capacitados	%
Tuluá	142	14	128	57,92%
Palmira	43	0	43	19,46%
Buenaventura	30	0	30	13,57%
Buga	20	0	20	9,05%
Total	235	14	221	100,00%

De acuerdo al cuadro No. 15, el municipio donde más se ha capacitado en competencia específica ha sido en Tuluá con 128 personas, luego Palmira con 43 personas inscritas y por último Buenaventura con 30, hay que tener en cuenta que estas capacitaciones comenzaron a partir de Julio de 2013.

- **Actuaciones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva de la E.R.T., elegida anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con cuatro miembros titulares: Primer Renglón-Gobernador del Valle del Cauca, Segundo Renglón, Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Departamento, Tercer Renglón, Secretaria Jurídica, Departamento del Valle, Cuarto Renglón Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P., como Agente Especial y Representante Legal y Quinto Renglón, Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P, quienes tienen a su cargo la elección del Gerente por un periodo de dos años.

No se evidencian, dentro de las actuaciones de la Junta Directiva, decisiones relacionadas con el Plan Estratégico, su seguimiento, cumplimiento y efectividad que conlleven al mejoramiento de la entidad, en situaciones tales como: el alto retiro de usuarios en la unidad de negocios Masivos, la pérdida de mercado y el bajo cumplimiento de metas, que afectan de manera directa la situación financiera de la entidad.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

Hallazgo No. 4 Administrativo- Disciplinario

La planta de personal de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. "E.R.T." fue modificada mediante varias resoluciones como son: Resolución 085 de Marzo 6 de 2012, Resolución 192 de Mayo 2 de 2012, Resolución 236 de Julio 3 de 2012, Resolución 288 de Julio 18 de 2012 y Resolución 290 de Julio 20 de 2012. Si bien la Junta Directiva le otorgó facultades al gerente por un término de seis meses para crear, suprimir, fusionar o modificar dependencias y cargos y expedir la escala de remuneración de los diferentes cargos a través del acta 187 del 21 de febrero de 2012, no se evidenció ningún estudio técnico, administrativo y financiero que soportará dichas modificaciones, generando como consecuencia una planta de personal que no concuerda con la nómina de la entidad y contratos laborales que no figuran dentro de esta misma planta, incumpliendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La planta de cargos final de la entidad es la siguiente:

Cuadro 15

DEPENDENCIAS	NO. CARGOS
GERENCIA	24
SUBGERENCIA COMERCIAL	39
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	63
TOTAL FUNCIONARIOS	126

Fuente: Oficina de Recursos Humanos ERT

Cuadro 16
PLANTA DE CARGOS

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT.ESP		
GESTION HUMANA		
TOTAL NOMINA 2010-2011 y 2012		
NOMINA	No. EMPLEADOS	VALOR
Año 2011	131	4.388.398.702
Año 2012	126	3.642.152.873

Fuente: Oficina de Recursos Humanos ERT

En el cuadro anterior se observa que el comportamiento de la empresa conforme a la planta de cargos, para el año 2011, el número de funcionarios fue de 131 empleados cuyo costo anual fue de \$4.388.398.702 y para el 2012 contaba con una planta de personal de 126 empleados con un costo anual de \$3.642.152.873, lo que generó un descenso del 17%.

Hallazgo No. 5 Administrativo- Disciplinario -Fiscal

Se evidenció que por medio de la Resolución 236 del 03 de Julio de 2012, el gerente de la entidad en el artículo 3 realizó un ajuste en el rango salarial del cargo de Jefe Financiero, equiparándolo al de los demás jefes de la compañía a partir del 1 de Junio de 2012, y reconoce una bonificación equivalente a \$6.768.618 por concepto de diferencia dejada de percibir en el año 2012; de igual forma, en el artículo 9 de la misma resolución se reconoce una bonificación por única vez a una funcionaria cuyo cargo cambió de denominación al pasar de Auxiliar Administrativa a Asistente Administrativa por \$2.867.000; sin embargo, evidenciadas las facultades que la Junta Directiva le había otorgado al gerente a través del acta 187 del 21 de Febrero de 2012, no existía la facultad de reconocer bonificaciones de ningún tipo, sino que estaban direccionadas a crear, suprimir, fusionar o modificar dependencias y cargos y expedir la escala de remuneración de los diferentes cargos, presentándose un presunto detrimento patrimonial de \$9.635.818 y una extralimitación de funciones de parte del gerente incumpliendo lo estipulado en el Acta de Junta Directiva No 187 del 21 de febrero de 2012 y en el artículo 27 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 6 Administrativo

Al revisar la nómina del mes de Diciembre de 2012 se encontró que se les viene cancelando sueldos a diez (10) cargos que no están creados dentro de la planta de personal de la entidad, ya que durante esta misma vigencia se realizaron diferentes ajustes a la misma, y la entidad no tiene consolidada la planta de cargos vigente, ocasionando dificultades en el momento de contratar personal, pues además se encontraron 10 cargos que al corte de la vigencia estaban vacantes. A continuación se describen los cargos a los que se les ha cancelado sin estar en la nómina:

Cuadro No. 17

NOMINA POR LA ENTIDAD

CARGO	OBSERVACION
Auxiliar de Aplicativos Sidos-Redes	Cargo suprimido bajo resolución 522 de 2010 de Diciembre 30
Administradora de Proyectos	No existe en la Planta de Cargos
Tecnólogo de Redes de Acceso	La planta tiene aprobado 2 cargos y en la nómina aparecen 4 cargos, sobrando 2 en la planta de cargos.
Asistente de Mercadeo y Comercialización	No existe en la Planta de Cargos
Auxiliar de Soporte	No existe en la Planta de Cargos
Auxiliar de Servicio	No existe en la Planta de Cargos
Analista de Planeación	No existe en la Planta de Cargos
Auxiliares de Servicio al cliente	La planta tiene aprobado solo 5 cargos, en la nómina aparecen 6 funcionarios con este cargo
Auxiliar de Apoyo logístico	La planta de cargos solo tiene aprobado 6 cargos y en la nómina aparecen 7 funcionarios con este cargo

Los cargos evidenciados por el equipo auditor que están vacantes en la planta de cargos son los siguientes:

1. Coordinador de Control Interno
2. Analista de Proyectos
3. Asistente de Servicio al Cliente
4. Coordinador Regional Centro
5. Coordinador Regional Norte
6. Ingeniero de Proyectos
7. Asistente Administrativo y Comercial Zonal
8. Auxiliar de Oficios Varios
9. Tecnólogo de redes de Acceso y Soporte
10. Tecnólogo de redes de Acceso y Soporte

Hallazgo No. 7 Administrativo

En la vigencia 2012, se realizaron dos (2) contratos, uno a término indefinido bajo el cargo de Analista de Planeación y otro a término fijo inferior a un año bajo el cargo de Asistente de Mercadeo y Comercialización, estos no están creados dentro de la planta de personal y no están estipulados dentro del manual de funciones de la entidad, situación que no obedece a un estudio técnico que motivara o fundamentara la necesidad de contratar nuevos funcionarios, afectando la ejecución presupuestal de gastos de la entidad, con incrementos que no se justifican dentro de un proceso de austeridad económica que suscribió la entidad.

- **Análisis de los sistemas de información**

Cumplimiento de políticas, protocolos de servicio y seguridad de los sistemas de información.

Al verificar el software adquirido por la ERT para la administración de información de carácter financiero y de soporte a los usuarios, se encuentra que cumple con los requisitos de seguridad exigidos por las normas establecidas para tal fin.

Al verificar la existencia de un plan de actividades previo a la instalación se evidencia que los procesos de compra de Tecnología de Información, están sustentados en Políticas, Procedimientos, Reglamentos y Normatividad que dispone la E.R.T, que aseguran que todo el proceso se realiza en un marco de legalidad y cumpliendo con las verdaderas necesidades de la organización.

Se evidencio que existen garantías para proteger la integridad de los sistemas de información, la información que ellos procesan y los equipos Informáticos.

Se evidenció la utilización adecuada de equipos tecnológicos acorde a planes y objetivos.

La ERT cuenta con Cronograma de actividades para el mantenimiento de los recursos informáticos.

La ERT cuenta con la licencias de software con las que desarrollan las actividades para el cumplimiento de su misión.

Hallazgo No. 8 Administrativo

Contrato No. 020, Wireless Comunicaciones S.A.S, fecha: 29/03/2012,
Valor \$355.000.000

OBJETO: prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de la solución de datos y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes.

Se observa que en el acta de reunión No: 0801 y 0802, con Anexo # 1 del contrato anexo comercial N. 1 (contrato marco), se hace mención a actividades realizadas cumplidas y no cumplidas de las cuales se denota la disminución de la obra realizada, por tanto, se opta por reducir el valor del contrato pactado, quedando de esta forma el valor a pagar por \$117.727.960, como resultado de los puntos entregados instalados, y reintegra \$237.000.000, correspondientes a lo no ejecutado.

De igual forma en el acta de supervisión y seguimiento del contrato de prestación de servicios No. 020 anuncia que se están presentando inconvenientes en cuanto al cronograma de actividades y al cumplimiento del objeto contractual, por lo cual recomienda ajustar el cronograma a la capacidad de ejecución del contratista, considerando que el valor ejecutado equivale a \$118.000.000 y que se realice un ajuste presupuestal y contable por el excedente de \$237.000.000.

Se evidencia falta de planeación en la consecución del contrato y cumplimiento de su objeto contractual puesto que no se evaluaron todos los componentes a desarrollar previendo los posibles inconvenientes a presentarse e incumpliendo la cláusula “Obligaciones del Aliado” y afectando la disposición de un servicio a ofrecer por la ERT.

No se evidencian informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T

Hallazgo No. 9 Administrativo

Anexo Comercial 02 Al Contrato Marco de Alianza Estratégica entre ERT ESP y Wireless Comunicaciones S.A.S

No se evidencia informe mensual de incidencias según literal d) de la cláusula cuarta – obligaciones del aliado (contratista) y que el supervisor del contrato tiene injerencia y compromiso al respecto.

No se evidencian informes de auditoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T

Hallazgo No. 10 Administrativo

CONTRATO No. 034, fecha: 14/09/2013, valor: 109.993.856, adición de \$36.000.000, Total \$\$145.993.856, contratista: Hernán Franco Medina, Objeto: suministro de los materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT con personal propio.

No se evidencian informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T

Hallazgo No. 11 Administrativo

CONTRATO No. 35, fecha: 14/09/2012, Objeto: suministro de equipos y herramientas necesarias para realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT, con personal propio, Valor: \$159.281.804.

Se puede determinar que, desde el punto de vista administrativo, se carece de planeación al no plasmar las necesidades importantes y prioritarias de la ERT, para dar respuesta gradual de una manera eficiente, efectiva y eficaz, logrando medir y evaluar la adecuada utilización de los recursos técnicos, humanos y físicos, dado que los contratos 34 y sus modificaciones, y el contrato 35 presentan igual objeto contractual.

No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T

Hallazgo No. 12 Administrativo

Orden de servicio 083, “Contador Público Héctor Fabio Pérez Quinceno” servicios profesionales especializados en el manejo del FPL y SRF para realizar las actividades de análisis y verificación de datos y conciliación de la información entre los sistemas. Capacitación a los usuarios de apoyo en los procesos especiales y de configuración, apoyo en la elaboración de informes a los entes de control, apoyo en el proceso de cierre fiscal. Implementación en los procesos especiales (conciliación Bancaria). Valor contrato \$13.800.000, fecha 28 de enero de 2012, duración 6 meses.

En el proceso de contratación para la actualización, mejoras, corrección de errores y capacitación en el sistema de Recursos Físicos (SRL PLUS), y Sistema Financiero FPL, se evidencia el cumplimiento de las actividades pactadas, pero a la fecha, en el sistema “SRL” no se ha puesto en marcha la totalidad de sus funciones por lo cual se espera su productividad en un alto porcentaje para equilibrar la inversión efectuada para el mismo.

No se evidencian informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T.

Hallazgo No. 13 Administrativo - Disciplinario

Anexo Comercial 02 al Contrato Marco de Alianza Estratégica entre ERT ESP y Wireless Comunicaciones Sas.

Se ajusta la cláusula tercera, valor del contrato, quinta garantía única, sexta- sujeción a las apropiaciones presupuestales, octava remisión al contrato marco, fecha 01/10/2012, Valor: \$70.000.000

No se evidencia informe mensual de incidencias según literal d) de la cláusula cuarta – obligaciones del aliado, por lo cual tampoco el supervisor del contrato hace algún pronunciamiento al respecto.

No se evidencian informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T , incumpliendo lo estipulado en el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 14 Administrativo

Orden de servicio 083, servicios de profesionales especializados en el manejo del FPL y SRF para realizar las actividades de análisis y verificación de datos y conciliación de la información entre los sistemas. Capacitación a los usuarios de apoyo en los procesos especiales y de configuración, apoyo en la elaboración de informes a los entes de control, apoyo en el proceso de cierre fiscal e implementación en los procesos especiales (conciliación Bancaria), valor contrato \$13.800.000, fecha 28 de enero de 2012, duración 6 meses.

En el proceso de contratación para la actualización, mejoras, corrección de errores y capacitación en el sistema de Recursos Físicos (SRL PLUS), y Sistema Financiero FPL, se evidencia el cumplimiento de las actividades pactadas.

Se evidencia la falta de un plan de contingencia para la actualización e ingreso de la información para obtener los resultados esperados del sistema como reportes y listados reales y veraces de datos que procesa, puesto que a la fecha el sistema “SRL” no se ha puesto en marcha la totalidad de sus funciones por lo cual se espera su productividad en un alto porcentaje para equilibrar la inversión efectuada para el mismo.

No se evidencian informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedó el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T

Conclusiones:

Se debe fortalecer el área de las TIC con sistemas de información de mayor desempeño y versatilidad para dar respuesta a soporte más oportuna generando óptimos resultados.

A su vez se debe tener mayor control y verificación de los procesos contractuales en todo su contexto para que al momento de ejecutarlo se dé cumplimiento a 100% de su objeto, dando solución a las necesidades de la población Vallecaucana.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

Hallazgo No. 15 Administrativo

Con relación al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, las Oficinas de Control Interno deben desarrollar actividades para el logro de objetivos fundamentales, como *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*. De igual manera, se debe cumplir con la ley 872 de 2003 y con las demás normas que se derivaron para que las entidades del Estado dirijan y evalúen el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, con un sistema basado en los procesos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no contó con un Plan de mejoramiento individual, ni por procesos, no se cumple con el Plan General de Auditorías, no se construyeron los Planes de Formación y Capacitación, Inducción y reinducción, no se cuenta con una herramienta de seguimiento a la planeación, presentan deficiencias en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, existe debilidad para el archivo de la documentación con su respectiva trazabilidad, no realizaron ejercicios de Autoevaluación de la Gestión, ni se le hacen recomendaciones a la evaluaciones de los procesos auditados.

El Sistema de Control Interno es ineficiente, por cuanto no se han implementado los mecanismos de autocontrol y seguimiento continuo de las actividades que desarrolla la entidad, para garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos, a sabiendas de que el entorno en el que se mueve la empresa es totalmente dinámico y cambiante, incumpliendo con la Ley 87 de 1993.

3.1.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **Cumplimiento de la Actividad Misional**

La Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. ESP. “ERT” cuenta con una misión suficientemente amplia, tal como se describe a continuación:

“Superar las expectativas de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones de los clientes, mediante soluciones integrales e innovadoras, apoyados en nuestro talento humano, con calidad, rentabilidad social y financiera, impactando positivamente al desarrollo de la sociedad”

Desde el punto de vista de la **GESTIÓN**, la entidad no cumple con su actividad misional, dado que no supera las expectativas de los clientes, al no contar con mecanismos de medición para conocer la satisfacción de los mismos. Si se compara la vigencia 2012 con respecto a la 2011, es una empresa que cada día pierde mercado en un producto que va en crecimiento como es la Internet ya que para el 2011, cerró con una participación de mercado en todo el Valle del Cauca de 4%, comparada con la del año 2012 que cerró con un 2,86% bajando 1,14%, sin incluir la ciudad de Cali que para el 2011 contaba con 12% del mercado y para el 2012 cerró con 8,78%.

Es una empresa donde los retiros de sus usuarios va en aumento, comparando la vigencia del 2012 con la del 2011, los primeros crecieron un 26% y las ventas disminuyeron en un 49%.

La entidad financieramente presenta pérdidas recurrentes que ponen en duda su continuidad, no evidencia fortaleza financiera que le permita tener una sostenibilidad a largo plazo, no posee en este momento capital de trabajo, situaciones que reducen su capacidad de penetrar y entronizarse en el mercado de las telecomunicaciones en Colombia.

3.2. FINANCIAMIENTO

- **Estados Contables**

Los Estados Contables de la Empresa de Recursos Tecnológicos han sido auditados de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría de General

Aceptación, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Decreto 2649 de 1993, por el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 222 de 2006 que contiene el Plan General de Contabilidad Pública, y los Principios Fundamentales de la Contabilidad Pública, los cuales son: Gestión Continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período Contable, Revelación, No compensación, Hechos posteriores al cierre, a la vez encierran características cualitativas como son la Confiabilidad, Relevancia y la Comprensibilidad, que derivan en normas técnicas de contabilidad pública, este conjunto de elementos se articulan para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental para las entidades públicas que utilizan y gestionan recursos públicos.

De esta forma se consolida la contabilidad pública como medio de prueba, al considerar que ella debe ser verificable, es decir “ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la **aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas**”(la negrilla y el subrayado es nuestro).

La entidad en sus Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012, comparados con la vigencia inmediatamente anterior, presentaba la siguiente información: activos por valor de \$56 mil millones, pasivos por \$27 mil millones y un patrimonio de \$29 mil millones; las cuentas del balance sufrieron disminución en comparación con la vigencia 2012, así: los activos 25%, los pasivos 7% y el patrimonio 37% .

Cuadro No 19

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE (Expresado en miles de pesos colombianos)				
	2.012	2.011	% Var	% part
TOTAL ACTIVOS	\$56.165.317	\$75.186.429	-25%	100%
TOTAL PASIVOS	27.375.053	29.435.820	-7%	49%
TOTAL PATRIMONIO	28.790.263	45.750.609	-37%	51%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$56.165.316	\$75.186.429	-25%	100%

Fuente: Estados Financieros de la entidad

El estado de cambios en la situación financiera al cierre de la vigencia presenta una disminución significativa en el capital de trabajo de la entidad de \$13 mil millones, que crea incertidumbre frente a la continuidad de la entidad, de su capacidad de responder a sus clientes con un servicio efectivo, eficiente y de calidad, al igual que limita su capacidad competitiva en el mercado de las telecomunicaciones.

Cuadro No 20

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA (Expresado en miles de pesos Colombianos)	

Concepto	2012	2011	Variación absoluta
Fuentes de Capital de trabajo			
Pérdida del Ejercicio	\$ (2.460.398)	\$ (708.307)	\$ (1.752.091)
Capital de trabajo provisto por las operaciones	(313.110)	2.118.477	(2.431.587)
Disminución del capital de trabajo	(2.695.805)	10.982.055	(13.677.860)
Capital de trabajo usado en las operaciones			
(Disminución) Aumento Capital de trabajo	(12.690.340)	5.460.481	(18.150.821)
Cambios en los componentes del capital de trabajo			
Disminución en activo corriente	(12.539.519)	(2.835.591)	(9.703.928)
Aumento en pasivo corriente	150.821	(8.296.072)	8.446.893
Disminución en el capital de trabajo	(12.690.340)	5.460.481	(18.150.821)
Fuente: Estados Financieros entidad			

La entidad ante la ausencia de capital de trabajo ha visto afectada su oportunidad en el mercado del Valle del Cauca, donde existen pequeños mercados que requieren del tipo de servicio social que presta, pero quien ante su insolvencia financiera ha visto reducida su capacidad de invertir en proyectos y tecnología que le permitan competir en este mercado.

La ausencia de capital de trabajo afecta y pone en duda la sostenibilidad de la entidad a largo plazo, junto a factores tan significativos como iliquidez, pérdidas contables recurrentes en las dos últimas vigencias, disminución de sus activos y patrimonios, de sus recaudos en efectivo, la existencia de una cartera de más del 61% con carácter de difícil y dudoso recaudo y déficit fiscal acumulado crean incertidumbre sobre la continuidad de la entidad como negocio en marcha y su capacidad competitiva en el mercado de las Telecomunicaciones, pues la obsolescencia tecnológica es un factor que hoy ya empieza a tener peso dentro de su mercado regional.

Al medir la liquidez de la entidad, encontramos una razón corriente de 0,63 que nos indica que por cada \$1 que la entidad debe a corto plazo solo tiene \$0,63 centavos para cumplir, lo que implica tener que hacer uso de sus activos no corrientes para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El nivel de endeudamiento que presenta es del 49%, presentando una disponibilidad del 51% de recursos, representados en su mayor proporción en activos no corrientes y fijos.

Activos

Los activos corrientes representan el 23% del total de los activos, para la vigencia 2012 la entidad reclasificó las inversiones en acciones de corriente a no corrientes, y aumentó la provisión de las acciones que posee en Llama Telecomunicaciones S.A.

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.				
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE				
(Expresado en miles de pesos colombianos)				
ACTIVOS	2.012	2.011	% Var	% part
Activo Corriente	\$ 12.983.047	\$ 25.522.566	-49%	23%
Efectivo	2.292.933	1.965.541	17%	4%
Deudores neto	10.157.100	9.778.895	4%	18%
Anticipos y Avances	436.249	2.086.430	-79%	1%
Inversiones	-	11.506.375	-100%	0%
Otros Activos	96.765	185.325	-48%	0%
Activo No Corriente	43.182.270	49.663.863	-13%	77%
Inversiones	9.088.474	62.259	14498%	16%
Anticipo Consorcio	-	8.194.753	-100%	0%
Deudores (neto) no corriente	6.766.494	8.311.936	-19%	12%
Propiedad y equipo (neto)	18.560.362	12.189.079	52%	33%
Otros activos	4.323.101	2.133.157	103%	8%
Valorización de inversiones	1.849	14.330.689	-100%	0%
Valorización de propiedad, planta y equipo	4.441.990	4.441.990	0%	8%
TOTAL ACTIVOS	\$ 56.165.317	\$ 75.186.429	-25%	100%
Fuente: Estados Financieros de la entidad				

Los Activos no corrientes registran en propiedad planta y equipo -Redes un incremento por \$8 mil millones, que corresponde al traslado de los activos correspondientes a la liquidación de Joint Venture.

La cuenta valorización de inversiones presenta una disminución de \$14 millones que corresponde a la disminución en la valorización de las acciones de Comcel S.A. que se había determinado por flujo de caja libre por la Banca de Inversión Structure S.A. considerando la venta que se proponía de las mismas. Para la vigencia 2012, la empresa revierte el registro de las valorizaciones y se calcula su valor por el intrínseco de las acciones que corresponde a \$3,90 cada una.

Bancos

La entidad maneja nueve (9) cuentas corrientes, 29 cuentas de ahorro y 3 fideicomisos bancarios que según los extractos bancarios presentaron el siguiente movimiento bancario neto, descontadas las transferencias entre cuentas:

Cuadro No 22

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.			
INGRESOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS VIGENCIA 2012			
		ACUMULADO ENERO A DICIEMBRE	
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL INGRESOS	TOTAL PAGOS

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.			
INGRESOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS VIGENCIA 2012			
		ACUMULADO ENERO A DICIEMBRE	
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL INGRESOS	TOTAL PAGOS
1110050102	Bogotá 484-19467-5	\$ 1.232.212.697	\$ 434.870.430
1110050104	Occidente 016-06341-4	871.847.843	374.700.377
1110050105	Popular 574-10054-1	755.066.533	1.510.281.670
1110050107	Davivienda 01646999987-0	-	-
1110050108	Caja Social 21500043559	-	-
1110050116	Bogotá 484-19593-8	111.398.256	49.364.094
1110050117	Bogotá 484-19590-4	587.568.504	618.368.645
1110050118	Occidente 016-064180	40.428.996	5.813.259
1110050119	Av Villas 161-167564 Buga	-	-
111006	CUENTAS DE AHORRO	-	-
1110060101	Caja Social 24505430335	155.281.904	651.200
1110060102	Bancolombia 30681488792	905.437.574	91.162.179
1110060103	Davivienda 0171 00003726 nomina	6.630.416.265	17.365.660
1110060105	Popular 574-72005-8	324.645.573	39.361.410
1110060111	Banco de occidente 016-82881-6	87.026.488	11.164.110
1110060112	Infivalle -100-114-1151	6.838.978.502	20.262.827.236
1110060115	Banco AV Villas 165000217	732.992.564	723.324.956
1110060116	Giros y Finanzas 011-00201-006941 02	445.851.770	7.224.503
1110060117	Caja Social 24505444497	1.007.680	8.800
1110060118	Caja Social 24505442011	13.854.269	2.080.000
1110060119	Davivienda 0168-0007886-3	2.607.491	404.188
1110060120	Davivienda 01640019188-4	821.977.498	2.219.780
1110060121	Banco Pichincha No. 322-1751	65.455.024	732.518
1110060122	Infivalle 100-103-2847	-	-
1110060123	Infivalle 100-114-2848 fondo de contingencias	14.502	-
1110060124	Infivalle 100-104-1992	579.772	1.239.965.170
1110060125	Infivalle 100-106-2994	532.118.572	246.368.885
1110060126	Infivalle 100-106-3018	111.012	215.388.361
1110060127	Infivalle 100-114-2682	87.505	122.464.097
1110060128	Infivalle 100-114-2683	70.721	-
1110060129	Infivalle 100-114-2695	637	-
1110060130	BBVA 0813-00-02000119617	-	-
1110060131	Banco Occidente 016-86809-3	262.125.666	1.086.606
1110060132	DAVIVIENDA 0168 7042 7073	3.709.848.232	7.487.662
1110060133	Infivalle 100-114-2862 fondo de prestaciones	1.036	-
1110060139	BBVA 813-12324-7	522	-
1110060140	BBVA 813-12330-4	-	-

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.			
INGRESOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS VIGENCIA 2012			
		ACUMULADO ENERO A DICIEMBRE	
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL INGRESOS	TOTAL PAGOS
1110060142	BANCO OCCIDENTE 016-86498-5	566.677.796	86.946
1110060143	INFIVALLE 100-114-3040	24.428	40.248.419
111090	OTROS DEPOSITOS	-	-
11109001	FIDEICOMISOS	-	-
1110900104	Fiduciaria Corficolombiana	-	-
1110900106	Fondo Común Ordinario Rentar	698.221.850	9.197.318
1110900107	C.C.A FIDULIQUIDEZ 70089022393-9	97.792	278.047.567
11109002	Fondo Capitalización Emcali	-	-
11109003	Fondo Capitalización Enertotal	-	-
	Infivalle 100-140-2981 Sec Telemática contrato 1265-G	19.928.689	18.854.612
	SUB TOTAL INGRESOS Y PAGOS	\$ 26.413.964.164	\$26.331.120.658

Fuente: Extractos Bancarios entidad

Hallazgo No. 16 Administrativo

La tesorería de la entidad recaudó por concepto de ventas de servicios de enero 01 a diciembre 31 de 2012, según el movimiento registrado en los extractos bancarios la suma de \$26.414 millones, sin embargo, en la ejecución presupuestal de ingresos, los recaudos en efectivo corresponden a \$25.549 millones, originando una diferencia de \$959 mil que corresponden a recursos que ingresaron a las cuentas bancarias pero que no se registraron en el presupuesto y que, por ende, no implica un seguimiento a los mismos, situación que se presentan ante la ausencia de conciliaciones periódicas entre estas dependencias y la inexistencia para esta vigencia de auxiliares de las cuentas de ingresos presupuestales. El siguiente cuadro resume la información:

Cuadro No 23

Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P.	
Análisis de Ingresos (Bancos Vrs Presupuesto) 2012	
Recaudo Bancos	\$26.413.964.164
Recaudo Ejecución presupuestal de ingresos	27.661.328.263
Ejecución papeles	(2.112.361.103)
Recaudo neto	25.548.967.160
Diferencia final	\$864.997.004
Anulación de salidas	(784.037.779.36)
Consignación errada Infivalle	(80.000.000)
Diferencia final	\$959.225

Fuente: extractos bancarios

Deudores

La entidad maneja tres tipos de clientes: masivos, corporativos y convenio de integración tecnológica.

La cartera a Diciembre 31 de 2012 presenta el siguiente vencimiento:

Cuadro No 24

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. ESTADO DE LA CARTERA A DICIEMBRE 31 2012											
CONCEPTO		2011			2012			VARIACIONES			
	EDAD CARTE RA	MASIVO	CORPORATI VO	TOTAL	MASIVO	CORPORATIV O	TOTAL	% MASI VO	%COR POR ATIVO	% TOTA L	% TOTA L PART 2012
ADMINIS TRATIVA	ENTRE 0 Y 1 FV	1.395.615.057	697.505.686	2.093.120.743	1.176.071.329	1.140.615.959	2.316.687.288	-16%	64%	11%	24%
	DE 2 A 9 FV	947.071.883	268.570.040	1.215.641.923	571.345.685	117.280.542	688.626.227	66%	-56%	-43%	7%
PREJURID ICA	DE 10 A 12 FV	236.409.410	-	236.409.410	257.021.800	457.591.259	714.613.059	-8%	100%	202%	7%
JURIDICA	DE 13 A 60 FV	2.160.935.722	262.414.189	2.423.349.911	2.732.869.420	-	2.732.869.420	-21%	-100%	13%	29%
	DE 61 FV A 157 FV	3.049.109.501	-	3.049.109.501	3.103.688.470	-	3.103.688.470	-2%	0%	1,8%	32%
TOTAL CARTERA		7.789.141.573	1.228.489.915	9.017.631.488	7.840.996.704	1.715.487.760	9.556.484.464	-1%	40%	6%	100%
% PARTICIPACION		86%	14%	100%	82%	18%	100%				

Fuente: Información entidad

Tal como se muestra en el cuadro anterior, la cartera a Diciembre 31 de 2012, cerró con un saldo de \$9.556 millones, que incluye: la cartera menor a una factura vencida con el 24% de participación, la cartera entre 13 y 60 facturas vencidas con el 29%, y la cartera mayor a 61 facturas vencidas con el 32%; en este mismo cuadro se puede evidenciar como la cartera pre-jurídica y jurídica participan con el 69% del total de la cartera a Diciembre 31 de 2012, esta misma cartera a Diciembre 31 de 2011 participaba del 63% del total, notándose un incremento del 6% entre las vigencias.

Es importante precisar que la entidad no presentó el total de acuerdos de pago que soportan la cartera mayor a 13 facturas vencidas, considerando que según lo contemplado en el artículo 2536 del Código Civil modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002 la acción ejecutiva de las facturas de servicios públicos prescribe a los cinco (5) años, la clasificación como cartera jurídica dentro de la entidad está sujeta al número de facturas acumuladas y no a las acciones ejecutivas que se deriven del vencimiento.

Hallazgo No. 17 Administrativo - Disciplinario

La gerencia y el área jurídica de la entidad durante la vigencia 2012 no establecieron acciones jurídicas encaminadas a recuperar la cartera desde 13 hasta 157 facturas vencidas que sumaba al cierre de la vigencia \$5.837 millones y representaba el 61% del total de la cartera de servicio de telecomunicaciones para la misma fecha, originado por la ausencia de control, seguimiento y coordinación entre el área de cartera y jurídica, al igual que por el traslado de esta responsabilidad a contratistas según lo establecido en el procedimiento P-047 de Gestión - cartera pre jurídica y jurídica, dejando de percibir recursos que se consideran prioritarios para la entidad ante la actual situación financiera de la misma numeral 9 y 10, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1066 de 2006.

Gestión de Recuperación

Durante la vigencia 2012, se recuperó el 9% de la cartera con vencimiento mayor a 10 facturas vencidas, equivalente a \$528 millones, que representa un valor mínimo frente al monto total de \$5.709 al cierre de la vigencia 2011 y \$6.551 al cierre de la vigencia 2012; de la cartera pre jurídica se recuperó el 28% el total de la cartera que venía a Diciembre 31 de 2011. El siguiente cuadro muestra la información en detalle:

Cuadro No 25

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. PAGOS CARTERA PREJURIDICA Y JURIDICA CON ACUERDO 2012				
CONCEPTO	SALDO DIC 31 2011	PAGOS 2012	SALDO DIC 31 2012	% RECAUDO /2011
PREJURIDICA (10 a 12 FV)	\$236.409.410	\$65.979.856	\$714.613.059	28%
JURIDICA (13 FV en adelante)	5.472.459.412	461.647.575	5.836.557.890	8%
TOTAL	5.708.868.822	527.627.431	6.551.170.949	9%
CARTERA TOTAL	\$9.017.631.488		\$9.556.484.464	
% PART	63%		69%	

La entidad en la cuenta contable de provisiones, al cierre de la vigencia 2012, tiene un acumulado de \$5.103 millones, que representa el 78% de la cartera mayor a 13 facturas vencidas al cierre de esta misma vigencia, la provisión de la cartera deudores aumentó en el 123% tal como se puede evidenciar en el cuadro adjunto:

Cuadro No 26

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. PROVISION DEUDORES MASIVA CONTABILIDAD			
PROVISION DEUDORES	SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	% VARIACION
MASIVO	\$1.420.105.305	\$5.016.822.496	253%
CORPORATIVA	865.966.682	86.596.682	-90%
TOTAL	\$2.286.071.987	\$5.103.419.178	123%
CARTERA MAYOR A 13 FV	5.708.868.822	6.551.170.949	
% PARTICIPACION	40%	78%	

Anticipos

Hallazgo No. 18 Administrativo - Disciplinario

El balance de prueba de la entidad a Diciembre 31 de 2012 presenta, dentro de la cuenta de anticipos, recursos entregados a terceros un saldo por \$58 millones, correspondientes a: anticipos sobre contratos convenios que corresponden a valores pagados en la vigencia 2011 que no fueron legalizados al cierre de la vigencia 2012 producto de una deficiente gestión de cobro; igualmente, no se evidenció provisión sobre el monto total no legalizado en el estado de resultados, que afecta directamente los estados financieros, incumpliendo lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública en el capítulo de Normas relativas a los Activos.

El cuadro siguiente detalla los terceros que presentan saldos por legalizar a Diciembre 31 de 2012:

Cuadro No 27

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.R.T.		
Anticipos no legalizados con vencimiento mayor a 360 días		
Anticipo Sobre Contratos	saldo a Diciembre 31 2012	Razón por la cual no se ha legalizado
Giraldo Calderón José Walter	12.000.000	no justificada
Boyra S.A	38.996.067	Falta soporte por el proveedor
TrustedAdvisor AC Ltda.	2.243.000	Falta soporte por el proveedor
Coincetel SAS	5.172.414	Falta soporte por el proveedor
Sub total cuenta 14,20,03,01,01	\$ 58.411.481	
Fuente: Información libros auxiliares entidad		

Propiedad, Planta y Equipos

Hallazgo No. 19 Administrativo

La entidad presenta diferencia entre el valor registrado en los estados financieros y el aplicativo de Activos Fijos por \$1.064 millones, que corresponde a diferencias que vienen desde la vigencia 2008 pero que al cierre de la vigencia 2012 no ha subsanado, originando inexactitud en el valor registrado en los libros oficiales de contabilidad.

Pasivos

La entidad presenta, al cierre de la vigencia 2012, pasivos por \$27 mil millones, los pasivos corrientes participan del 75% del total de la composición; dentro de esta clasificación encontramos como más significativas las obligaciones financieras con el 13% y las cuentas por pagar e impuestos con el 54% del total de los pasivos.

El patrimonio de la entidad es de \$29 mil millones, en comparación con la vigencia 2011 disminuyó principalmente por la reversión de las valorizaciones de las acciones de Comcel S.A. en la cuenta de superávit por valorización.

Cuadro No 28

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.				
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE				
(Expresado en miles de pesos colombianos)				
PASIVO	2.012	2.011	%Var	%Par
Pasivo Corriente	20.563.451	20.241.522	2%	75%
Obligaciones financieras	3.650.893	3.581.292	2%	13%
Cuentas e impuestos por pagar	14.792.027	13.621.757	9%	54%
Obligaciones laborales	536.911	475.585	13%	2%
Otros pasivos	1.583.620	2.562.888	-38%	6%
Pasivo no corriente	6.811.602	9.194.298	-26%	25%
Obligaciones financieras	6.446.700	8.099.588	-20%	24%
Impuestos por pagar	364.902	1.094.710	-67%	1%
TOTAL PASIVOS	27.375.053	29.435.820	-7%	100%
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado	6.990.950	6.990.950	0%	24%
Superávit de capital	4.199.932	4.199.932	0%	15%
Reservas	4.416.103	4.416.103	0%	15%
Revalorización del patrimonio	15.020.431	15.020.431	0%	52%
Superávit por valorización	4.443.840	18.772.680	-76%	15%
Resultado de ejercicio anteriores	(4.239.973)	(3.360.558)	26%	-15%
Resultados del ejercicio	(2.460.398)	(708.307)	247%	-9%
Superávit por donación	419.378	419.378	0%	1%
TOTAL PATRIMONIO	28.790.263	45.750.609	-37%	100%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	56.165.316	75.186.429	-25%	

Fuente: Estados Financieros de la entidad

Deuda Pública

La entidad a Diciembre 31 de 2012, presenta deuda pública con Infivalle, Banco de Occidente y el Contrato de Sección de Derechos Resolución No. 2482 de Diciembre 03 de 2010, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información. La entidad, al cierre de la vigencia, presenta una deuda pública total por \$10 mil millones a corto y largo plazo; dentro de la composición de la misma encontramos el contrato de Crédito Público No. 961-2011, suscrito con Infivalle con un saldo de \$7 mil millones.

Durante la vigencia 2012, la empresa canceló por concepto de intereses de servicio a la deuda, la suma de \$1.160 millones.

Cuentas por pagar

Cuadro No 29

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. -ERT				
CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 2012				
Vigencia	Corriente	mayor a 360 días	mayor a 720 das	Total
2011	5.947.386.921	559.035.310	796.690.611	7.303.112.842
2012	8.147.752.268	602.653.039	1.692.074.258	10.442.479.565
% Participación/2012	78%	6%	16%	100%
% variación 2012/2011	37%	8%	112%	43%
Fuente: Información suministrada entidad				

Las cuentas por pagar para la vigencia 2012, sufrieron un incremento del 43% en relación con la vigencia 2011, con el programa de saneamiento fiscal suscrito con Infivalle para la vigencia 2011, la entidad canceló significativamente sus cuentas por pagar de más de 360 días; sin embargo, para la vigencia 2012, se nota un incremento en las cuentas por pagar de más de 720 días, que corresponden a Estampillas Departamentales, Retenciones en la Fuente y otros Impuestos que no estaban reconocidos al cierre de la vigencia 2011.

Hallazgo No. 20 Administrativo

La entidad para la vigencia 2012 no incorporó en sus cuentas por pagar el valor de \$354 millones que se describe en el cuadro adjunto y que corresponde a servicios contratados sin el lleno de sus requisitos y llevados posteriormente al comité de conciliaciones, generando inexactitud en las cuentas por pagar que presenta el Balance de Comprobación de Saldos y afectando la utilidad contable del ejercicio por los gastos dejados de contabilizar para el mismo periodo.

Cuadro No 30

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.		
CUENTAS POR PAGAR NO INCORPORADAS A DICIEMBRE 31 2012		
Tercero	Concepto	Valor
Liliana Campaz	Contratar recaudo Municipio de Buenaventura 2012	3.232.802
Álvaro Osorio	Recuperación de cartera en Cartago 2012	1.580.712
Gildardo Bonnet Gómez	Recuperación de cartera en Cartago 2012	483.603
Julián Darío Castro	Nodo Pradera	1.669.480
Paola Corrales	Gestión de recaudo Buga de octubre a diciembre de 2012	4.026.703
Joffre Gamboa Caicedo	Suministro de mano de obra y materiales en noviembre y diciembre en zona de Cartago	2.286.360

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. CUENTAS POR PAGAR NO INCORPORADAS A DICIEMBRE 31 2012		
Tercero	Concepto	Valor
New Service Ltda.	contrato 051 2011	9.761.400
Al seguridad Ltda.	Contrato 005 2012	277.118.017
Avanza Colombia SAS	Facturas 1473,1474,1475,1476,1477	36.349.032
Joffre Gamboa Caicedo	FV 030 - 031	2.979.698
Juan Carlos Correa	servicio de instalaciones alámbricas de líneas abonadas para Voz y ADSL	14.986.800
Total		\$ 354.474.607

Hallazgo No. 21 Administrativo - Disciplinario - Fiscal

La Tesorería, durante la vigencia 2012, canceló sanciones, multas e intereses de mora por concepto de Retención e Impuesto de Industria y Comercio de las diferentes localidades vigencias 2009, 2010 y 2011, Estampillas Departamentales 2012, Impuesto a las Ventas 2011 y 2012 por valor total de \$203 millones tal como se discrimina en el cuadro anexo, como producto de una deficiente planeación financiera durante las vigencias en las cuales se vencieron los plazos y que generaron gastos injustificados para la entidad que viene presentando iliquidez y pérdidas del ejercicio recurrentes, incumpliendo lo estipulado en el artículo 376 del Estatuto Tributario, numeral 3 artículo 33 de la Ley 734 de 2002.

Cuadro No 31

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. RELACION DE INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS					
Fecha	Descripción	Impuesto	interés mora	Sanciones	total
12/01/2012	Retención Industria y Comercio diciembre 2011	\$1.907.000	\$87.000	\$101.000	\$188.000
30/10/2012	Industria y Comercio Palmira 2011	6.721.900	294.100		294.100
09/11/2012	Industria y Comercio B/ventura octubre y noviembre 2009		5.718.000	604.000	6.322.000
30/10/2012	industria y comercio Palmira 2011		294.000		294.000
07/10/2012	Estampillas Departamentales 2012	18.339.000	836.000	2.751.000	3.587.000
30/07/2012	IVA 1er bimestre 2012	225.076.000	22.612.000		22.612.000
30/07/2012	IVA 2 bimestre 2012	171.768.000	8.863.000		8.863.000
30/07/2012	IVA 3 bimestre 2012	117.209.000	526.000		526.000
30/07/2012	estampilla pro cultura, prounivalle mayo 2012	70.976.000	2.660.000	7.097.000	9.757.000
10/09/2012	impuesto industria y cio 2009 cerrado	21.033.000	1.688.002		1.688.002
21/09/2012	ICA Palmira 2009-2010		1.008.000	260.000	1.268.000
20/09/2012	impuesto al patrimonio 2009	361.877.000		80.629.000	80.629.000
26/01/2012	Industria y cio avisos tableros 2009		50.000		50.000

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.					
RELACION DE INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS					
24/01/2012	ICA diciembre Cali 2011	13.310.000	38.000	333.000	371.000
26/03/2012	estampilla pro cultura enero 2012	9.298.000	1.009.000	5.784.000	6.793.000
24/04/2012	estampillas marzo 2012	22.396.000	284.000	1.120.000	1.404.000
17/05/2012	IVA 6 bimestre 2011	204.769.000	7.649.000		7.649.000
29/05/2012	Industria y Comercio 2011 Cali	36.239.000	863.000	1.812.000	2.675.000
28/05/2012	IVA 6 bimestre 2011	112.369.000	10.046.000		10.046.000
22/06/2012	Industria y cio Palmira		1.317.000		1.317.000
22/06/2012	estampilla Pro-Univalle feb 2012	41.277.000	3.531.000	8.255.000	11.786.000
27/12/2012	Industria y comercio cerrito 2012	19.343.000	2.112.097		
27/12/2012	Industria y comercio 2009-2010 Calcedonia	97.240.000	1.774.176	9.942.539	11.716.715
17/08/2012	Resolución 6124 feb 2012 superintendencia industria y comercio			5.356.000	5.356.000
10/12/2012	pro cultura, pro hospital, prounivalle noviembre 2012	33.841.000	975.000	3.720.000	4.695.000
27/12/2012	industria y cio Palmira 2011	3.152.100	81.300		81.300
20/09/2012	retención nov 2009 ICA Buga	4.630.000	845.000	142.000	987.000
20/09/2012	retención marzo 2010 ICA Buga	4.847.000	751.000	142.000	893.000
20/09/2012	retención agosto 2010 ICA Buga	3.493.000	443.000	142.000	585.000
14/08/2012	ICA Cali mayo 2012	4.591.000	213.000	689.000	902.000
	TOTALES	1.605.702.000	76.567.675	128.879.539	203.335.117

Fuente: declaraciones originales de la entidad

Patrimonio

La entidad, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 08 de Junio de 2012, aprobó el aumento de capital a \$32,134 millones (Acta de Asamblea Extraordinaria No. 030 de Junio 08 de 2012), pero al cierre de la vigencia la decisión no había sido protocolizada en Escritura Pública ni en Cámara de Comercio, ni se había llevado a cabo la suscripción de acciones tal como lo exige la norma que debe ser por lo menos el 50% del capital autorizado.

El Estado de Cambios en el Patrimonio de la empresa, al cierre de la vigencia 2012, que se muestra a continuación, evidencia la situación anteriormente descrita, así como el acumulado de pérdidas; igualmente, se puede observar el resultado negativo del ejercicio en las dos últimas vigencias y la disminución del patrimonio neto de los accionistas al reversar la contabilización de las valorizaciones de las acciones de Comcel S.A., que se describió anteriormente.

Cuadro No 32

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.					
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO					
(Expresado en miles de pesos Colombianos)					
Concepto	2009	2010	2011	2012	% Var 2012/2011
Capital	\$ 6.990.950	\$ 6.990.950	\$ 6.990.950	\$ 6.990.950	0%
Prima en Colocación de acciones	4.199.932	4.199.932	4.199.932	4.199.932	0%
Reservas	4.416.103	4.416.103	4.416.103	4.416.103	0%
Resultados de ejercicios anteriores	(5.783.940)	(4.350.599)	(3.360.558)	(4.239.973)	26%
Resultados del ejercicio	1.433.341	990.041	(879.415)	(2.460.398)	180%
Superávit por valorización	2.162.899	18.772.119	18.772.680	4.443.840	-76%
Superávit por donación	419.378	419.378	419.378	419.378	0%
Revalorización del patrimonio	16.773.193	16.480.046	15.020.431	15.020.431	0%
Patrimonio de los accionistas neto	30.611.856	47.917.970	45.750.609	28.790.263	-37%
Fuente: Estados Financieros Entidad					

En la última vigencia la pérdida del ejercicio aumento el 180% en comparación con la vigencia 2011, el acumulado de pérdidas de ejercicios anteriores aumentó 26%, y el patrimonio neto de los accionistas disminuyó en el 37%.

La continuidad de la entidad es un asunto que crea incertidumbre, si se considera que la misma no posee actualmente capital de trabajo y la pérdida de clientes sigue siendo un tema reiterativo para esta vigencia 2013, al igual que la existencia de una cartera que por su antigüedad y ante la ausencia de gestión efectiva de cobro jurídico, se considera incobrable.

Estado de Resultados

La pérdida neta del ejercicio para la vigencia 2012 aumentó en el 247% en comparación con la vigencia 2011 y representa el 11% de los ingresos facturados para el período.

Para la vigencia 2012, se presenta una utilidad bruta de \$5 mil millones que corresponden al 24% de las ventas facturadas, y que es absorbida por los gastos operacionales de administración que representaron el 23% del total de las ventas, la pérdida operacional representó el 12% del total de las ventas. La entidad para esta vigencia no generó recursos suficientes que le permitieran mejorar su situación financiera.

Cuadro No 33

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.				
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE				
<i>(Expresado en miles de pesos colombianos)</i>				
	2.012	2.011	% Var	% Part
Venta de servicios	21.965.281	22.043.494	0%	100%
Costos de ventas de servicios	(16.689.772)	(16.930.082)	-1%	-76%
Utilidad bruta	5.275.509	5.113.412	3%	24%
Gastos Operaciones en Administración	(5.008.614)	(5.099.838)	-2%	-23%
Utilidad Operacional	266.895	13.574	1866%	1%
Ingresos no operacionales	3.031.855	4.917.315	-38%	14%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	(1.237.142)	(676.801)	83%	-6%
Gastos no Operacionales	(4.522.006)	(4.962.395)	-9%	-21%
Pérdida no operacional	(2.727.293)	(721.881)	278%	-12%
Pérdida neta del ejercicio	(2.460.398)	(708.307)	247%	-11%

Para la vigencia 2012 el indicador EBITDA aumentó en 61% respecto a la vigencia 2011, pasó de \$2.033 millones en la vigencia 2011 a \$3.358 millones para el 2012, sin embargo, pese a este esfuerzo, la empresa sigue presentando grandes problemas de sostenibilidad a largo plazo.

Ingresos

La entidad para la vigencia 2012 no presentó incremento en su facturación, las ventas medidas desde las diferentes unidades de negocios no cumplieron las metas establecidas, sólo se alcanzó el 80% de las mismas, además se presentó un retiro de servicios del 190% en las diferentes unidades de negocios. El siguiente cuadro detalla el comportamiento de las ventas para la vigencia:

Cuadro No 34

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.					
ANALISIS DE VENTAS 2012					
Unidad de negocio	Proyectada	Real	% Cumplimiento	Retiros	% part/venta real
Líneas	1.065	837	79%	2.438	291%
Internet	3.107	2.381	77%	3.032	127%
Aliados		109		847	777%
Total	4.172	3.327	80%	6.317	190%
Fuente: Entidad					

Costos de ventas

La entidad aplica el sistema Unificado de Costos y Gastos por Actividades, adoptado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Durante la vigencia 2012, la empresa generó unos costos de ventas del 76% de los ingresos facturados, equivalentes a \$17 mil millones; estos costos están divididos en costos de operación, mantenimiento, facturación, recaudo y comercialización.

Los costos de arrendamiento (canales, capacidad de interconexión, infraestructura de la EPSA, postes y ductos) participan con el 18% y los servicios personales participan con el 17%, los costos de contratos interadministrativos participan con el 12%.

El análisis de costos, gastos y utilidad neta por unidades de negocios para la vigencia 2012 es el siguiente:

Cuadro No 35

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.					
ESTADO DE RESULTADOS POR UNIDADES DE NEGOCIOS VIGENCIA 2012					
CONCEPTO	Telefonía (1)	Valor Agregado (2)	TIC	Otros Servicios	Total
Venta de Servicios	9.682.413.393	8.700.794.589	3.418.965.988	163.107.256	21.965.281.226
% participación	44%	40%	16%	1%	100%
Costos	5.124.753.779	6.427.914.517	2.385.741.879	147.999.231	14.086.409.406
Gastos	2.484.903.399	2.418.211.387	29.878.183	75.621.530	5.008.614.499
Utilidad Operacional	2.072.756.215	(145.331.315)	1.003.345.926	(60.513.505)	2.870.257.321
Margen Bruto	21%	-2%	29%	-37%	13%
Depreciaciones	1.051.126.937	988.141.937	-	108.019.417	2.147.288.291
Provisión	345.616.340	118.495.497	37.213.137	1.356.578	502.681.552
Amortizaciones	272.978.828	720.666.885	87.116.106	109.772.633	1.190.534.452
Utilidad (perdida) Operacional	403.034.110	(1.972.635.634)	879.016.683	(279.662.133)	(970.246.974)
Margen Operacional	4%	-23%	26%	-171%	-4%
No Operacionales					-
Ingresos no Operacionales	223.445.857	103.560.532	-	2.704.849.044	3.031.855.433
Gastos No Operacionales	999.877.872	863.569.073	170.284.544	2.488.274.960	4.522.006.449
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	(373.397.905)	(2.732.644.175)	708.732.139	(63.088.049)	(2.460.397.990)
Margen Neto	-4%	-31%	21%	-39%	-11%

Fuente: Entidad

- (1) Telefonía: Local, Extendida, Larga Distancia, Interconexión, Arrendamiento Infraestructura
- (2) Valor Agregado: Conmutado, Banda Ancha, Servicio portador
- (3) Otros Servicios: Contac Center, 113, arrendo espacio HelpDesk, asistencia técnica, inversiones)

Como se puede observar en el cuadro anterior las unidades de negocio que mayores ingresos generaron para la vigencia fueron: Telefonía con el 44%, seguida de Valor Agregado con el 40%.

Las unidades de negocios que generaron pérdida bruta fueron: Valor Agregado (-2%) y Otros Servicios (-37%).

La unidad de negocio que generó utilidad neta corresponde a las TIC con 21%, las demás unidades de negocio generaron pérdida neta así: Otros Servicios con el (-39%), Valor Agregado con el (-31%) y Telefonía con (-4%).

Las depreciaciones, provisiones y amortizaciones para la vigencia 2012, afectaron de manera significativa la utilidad operacional para las diferentes unidades de negocio excepto las TIC's.

Utilidad o pérdida neta del negocio

La entidad durante las dos últimas vigencias viene presentando pérdidas recurrentes que han afectado su capital de trabajo de forma significativa, y generan incertidumbre sobre la continuidad como negocio en marcha.

- **Presupuesto**

El Sistema Presupuestal Colombiano se encuentra regulado por el Decreto 111 de 1996, la Ley 813 de 2003, el Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 115 de 1996, este último rige para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la Empresa de Recursos Tecnológicos como Sociedad Anónima le aplica el inciso primero del artículo 11 de la Ley 225 de 1995 que establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.

De esta forma el sistema presupuestal implica tres elementos de tiempo como son: la Formulación, la Ejecución y la Evaluación.

La formulación implica la elaboración de programas y planes que se convierten en la carta de navegación de las entidades, su visión y permiten alcanzar los objetivos a corto y largo plazo, estos instrumentos se elaboran para el caso de la Empresa de Recursos Tecnológicos a cuatro años, y se enfoca en el Plan Estratégico.

La ejecución contiene planes y programas e instrumentos que permiten el desarrollo y alcance de estos objetivos como son el Plan Financiero, el Plan de Acción, el Presupuesto y la Plan Anualizado de Caja, que se miden en periodos de tiempo anuales.

La evaluación implica la medición por parte de la entidad y la participación de la comunidad en cuanto a esos objetivos trazados y alcanzados. Entre estos mecanismos encontramos la Evaluación al Plan Estratégico, los Informes de Gestión y la Rendición de Cuentas.

En relación con la entidad se realizó la evaluación a través del Presupuesto, considerando que no posee Plan Financiero.

Dentro del Plan Estratégico tiene estructurada la perspectiva financiera, pero este es un componente del Plan Estratégico que no hace las veces de Plan Financiero.

- Programación

El presupuesto de la Empresa de Recursos Tecnológicos se elabora considerando bases estadísticas de comportamiento de las ventas de servicio de telefonía e internet, así como la cobertura de las empresas que se consideran competencia dentro de la región del Valle del Cauca.

Los gastos y costos operacionales se proyectan considerando los ingresos y recaudos de la vigencia, el aumento de los índices de precios al consumidor y las necesidades operacionales requeridas para mantener el servicio de calidad.

- Aprobación

La entidad aprobó el presupuesto de la vigencia 2012 mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 186 de Diciembre 30 de 2012.

Dicho presupuesto fue de \$36 mil millones y se adicionaron recursos por \$4 mil millones, para un presupuesto definitivo de \$40 mil millones.

Cuadro No 36

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL 2012								
Concepto	Presupuesto Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva	Recaudos/com promisos 2012	Pagos 2012	% Eje	Recaudos/compromisos 2011	% Var
INGRESOS	36.338.170.493	4.252.382.255	40.590.552.748	27.661.328.262		68%	42.441.445.118	-35%
GASTOS	36.325.781.932	3.594.500.942	39.920.282.874	33.568.480.202	25.768.802.322	77%	45.088.840.379	-26%
DIFERENCIA	12.388.561	657.881.313	670.269.874	(5.907.151.940)	7.799.677.880		(2.647.395.261)	123%
Fuente: Ejecución Presupuestal								

La entidad ejecutó para la vigencia 2012 el 68% de su presupuesto de ingresos, que estuvo por debajo de la proyección inicial y del recaudo real de la vigencia 2011.

Para la vigencia 2012, ejecutó el 77% de su presupuesto de gastos y generó un déficit presupuestal de \$5.907 millones.

La entidad para la vigencia 2012 persiste en la desarticulación entre el Presupuesto ejecutado y el Plan Estratégico, considerando que el Plan estratégico en su perspectiva financiera presenta unas metas que no fueron ajustadas de acuerdo a la ejecución presupuestal.

- Ejecución

Cuadro No 37

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. -ERT						
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2012						
Rubro Presupuestal	2011	2012				
	Compromisos	Compromisos	Ejecución /Obligaciones	% part C	% ejec C	% var C
EGRESOS	45.088.840.379	33.568.480.203	33.524.368.163	100%	84%	-26%
SERVICIOS PERSONALES	6.866.415.014	7.083.264.245	7.083.264.245	15,7%	95%	3%
GASTOS GENERALES	5.412.121.158	4.421.644.474	4.421.644.474	9,8%	96%	-18%
COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	8.396.303.274	6.831.726.563	6.831.726.563	15,2%	94%	-19%
COSTOS DE FACTURACION Y RECAUDO	393.684.353	361.934.902	361.934.902	0,8%	88%	-8%
COSTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.275.655.881	578.892.013	578.892.013	1,3%	73%	-55%
SERVICIO A LA DEUDA	3.745.994.615	2.754.780.788	2.754.780.788	6,1%	63%	-26%
INVERSIONES	1.379.245.327	612.584.655	612.584.655	1,4%	29%	-56%
CUENTAS POR PAGAR	13.231.644.686	6.825.890.355	6.825.890.355	15,1%	95%	-48%
CONVENIOS	4.099.687.231	2.940.858.096	2.896.746.056	6,5%	65%	-28%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	288.088.840	1.156.904.112	1.156.904.112	2,6%	100%	302%

Fuente: Ejecución presupuestal Entidad

A pesar de que el presupuesto de gastos se ejecutó en 26% menos que la vigencia 2011, se identifica el incremento en algunos rubros presupuestales tales como:

Servicios personales: se incrementó en el 3% en comparación a la vigencia 2011, este rubro contiene todos los egresos relacionados con la planta de personal y contratos de prestación de servicios. Durante la vigencia 2012, se presentaron ajustes a la planta de cargos que se explicaron detalladamente en este mismo informe dentro del análisis de la línea de gestión, sin embargo, aunque las facultades que la Junta Directiva le entregó al gerente para realizar estas modificaciones tenían como

objetivo de disminuir el gasto por este concepto para contribuir a mejorar la situación financiera de la entidad, la ejecución evidencia lo contrario.

Los rubros que presentaron menor ejecución en comparación con la vigencia 2011 fueron:

- Honorarios: se ejecutan los honorarios de personal de apoyo a labores administrativas (jurídicos, comerciales) disminuyeron en el 58%.
- Bienestar: este rubro disminuyó en el 79%.

Gastos generales: los gastos agrupados en este concepto tuvieron una disminución del 18% en comparación con la vigencia 2012, sin embargo en el análisis individual se pueden apreciar variaciones significativas en los siguientes rubros:

- Partidas que disminuyeron su ejecución en comparación con la vigencia 2011:
 - Elementos de aseo: 43%, la entidad disminuyó estos rubros con la aplicación de una política de austeridad.
 - Elementos de cafetería: 30%
 - Fotocopias: 41%
 - Gastos legales: 51%
 - Gastos financieros: 74%. Durante esta vigencia disminuyeron los recaudos y no se realizaron desembolsos de créditos.
 - Publicidad y propaganda: 67%, durante esta vigencia se disminuyó significativamente en este rubro, lo que pudo incidir en la reducción de las ventas y el retiro de los clientes, la ausencia de un plan comercial institucionalizado para la entidad que permitan direccionar la fuerza de ventas y competitividad en el mercado.
 - Patrocinio de eventos: 100%
- Las partidas que presentaron aumento significativo fueron las siguientes:
 - Transporte: el transporte de personal administrativo aumento en el 196%, no siendo coherente con el incremento en las ventas o el cumplimiento de la meta de ventas
 - Viáticos: 98%
 - Mantenimiento del software: 219%

Costos de Operación y Mantenimiento: los gastos agrupados en este rubro disminuyeron en general en un 19% y se constituye en asignaciones directas al ingreso necesarias para la prestación final de servicios. Dentro de este grupo encontramos como variaciones más significativas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de redes: aumentó en 665%. Durante la vigencia 2011 no se realizó este tipo de mantenimiento.
- Mantenimiento de aires acondicionados: aumentó en el 243%. En la vigencia 2012 se amplió la cobertura del mantenimiento.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Mantenimiento de plantas de emergencia: se incrementó de una vigencia a otra en 258%
- Mantenimiento de fibra óptica: en la vigencia 2012 no se realizó este tipo de mantenimiento, aunque si se contrató con TELCOBRAS, se realizó ajuste donde se reversó este rubro presupuestal.
- Costos de instalación de líneas: disminuyó en el 79% en comparación con la vigencia anterior. Este rubro está relacionado con la disminución en las ventas y clientes nuevos.

Costos de facturación y recaudo: los gastos agrupados en este rubro sufrieron en general una disminución del 8% en comparación con la vigencia 2011. Las variaciones más significativas de este grupo fueron:

- Costos de distribución de facturas: aumentaron el 6%, el aumento de este rubro no va a la inversa en relación con las ventas y con el retiro de clientes.
- Costos de recaudo de facturas: disminuyeron en el 16%, la entidad para esta vigencia utilizó la intermediación de terceros para el recaudo de facturas, para la vigencia 2013 implementó el recaudo directo a través de entidades bancarias.

Costos de comercialización: Los gastos agrupados en este rubro disminuyeron en un 55%, los rubros que sufrieron cambios más significativos fueron:

- Comisión por recuperación de cartera: disminuyó en el 61%, se ve reflejado en el recaudo de cartera administrativa de la vigencia.
- Comisión corporativa: disminuyó en el 89% en relación con la vigencia 2011.

Inversiones: Esta clasificación agrupa inversiones mayores relacionadas con adquisición de equipo de transmisión, expansión de redes y equipos, reposición de equipos y con inversiones menores relacionadas con adquisición de maquinaria, vehículos y hardware. Los gastos aquí clasificados sufrieron disminución del 56%.

Convenios de Integración económica: durante la vigencia, la entidad firmó diferentes convenios entre los cuales se encuentran entidades como: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas, Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Gobernación del Valle, Alcaldía de Guacarí y Alcaldía de Palmira. Los ingresos correspondientes a estos convenios ascendieron para la vigencia a \$4.194 millones y sus costos a \$2.941 millones (según la ejecución presupuestal) y corresponden a los recursos directamente administrados por la entidad, generando un excedente de \$1.253 millones, que es absorbida dentro del Estado de Resultados de la entidad por otras unidades de negocios.

Sentencias y conciliaciones: Este rubro aumentó en 302% en comparación con la vigencia 2012, la entidad ha adoptado como práctica la legalización de hechos cumplidos mediante el Comité de Conciliación (sobre este tema véase en la línea de

legalidad el hallazgo correspondiente), incumpliendo lo estipulado en el artículo 21 y 22 del Decreto 115 de 1996.

- **Cierre Fiscal 2012**

El cierre fiscal se llevó a cabo por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca - Subdirección Operativa Sector Financiero y Patrimonial dentro de una Auditoría Especial al Cierre Fiscal, por lo tanto para efectos de incorporación en este informe se copia el informe final correspondiente a esta auditoría especial.

I Resultado Fiscal:

La Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP ejecutó sus ingresos por \$27.661 millones, valor menor al de los gastos ejecutados que fueron por \$33.568 millones, generando un resultado fiscal negativo de \$5.907 millones, (ver cuadro No 38):

Cuadro No. 38

Resultado Fiscal del Ejercicio (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
25.548.967.158	2.112.361.103	27.661.328.261	23.656.208.868	7.755.798.192	44.112.040	2.112.361.103	33.568.480.203	-5.907.151.942

Fuente: Área Financiera

II Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012 por concepto de recaudos en efectivo \$25.549 millones, más la disponibilidad inicial de \$0.00, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$25.190 millones, generando como resultado un disponible de \$1.893 millones, que, al compararlo con el saldo en tesorería \$2.298 millones, se determina que la entidad no cuenta en tesorería con la totalidad de los recursos de la vigencia, contando inclusive con un presunto faltante por \$572 millones, ver cuadro No. 39. El resultado anterior se constituye en un presunto hallazgo disciplinario y fiscal (este hallazgo se conformó en el informe final de Auditoría Especial Cierres Fiscales 2012, por lo tanto, no se levanta dentro de este proceso auditor). Lo anterior permite observar que la entidad viene ejecutando recursos por fuera del presupuesto, contrariando con esta situación lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 115/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 376 del Estatuto Tributario.

Cuadro No. 39

Ejecución presupuestal versus Tesorería (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.892.758.290	2.298.400.706	977.827.978	-572.185.562

Con respecto a la confrontación de saldos en tesorería el presunto faltante se soporta en los siguientes pagos:

1. Pagos sin registro presupuestal

\$148.442.902 del Acuerdo de Pago por retenciones por Estampillas, corresponde a pagos de terceros de vigencias 2009 – 2010. Dentro de estos valores pagados se incluyen intereses moratorios por \$121.200.812 y sanciones por \$6.388.825., y \$423.742.660 de Retenciones en la Fuente, Reteica y Reteiva de la vigencia 2012. De acuerdo a los argumentos expuestos por la Entidad se determina dejar en firme el Hallazgo con connotación Fiscal y Disciplinaria.

III Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de cuentas por pagar sin fuente de financiación en recursos propios por \$5.377 millones y Fondos Especiales por \$1.103 millones. Ver cuadro No.40.

Cuadro No. 40

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia (cifras en pesos)

E.R.T.	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	431.682.166	888.890.562	0	0	0	977.827.978	2.298.400.706
Reservas Presupuestales	0	44.112.040	0	0	0	0	44.112.040
Cuentas por Pagar	5.808.257.641	1.947.540.551	0	0	0	0	7.755.798.192
Superavit o Deficit	-5.376.575.475	-1.102.762.029	0	0	0	977.827.978	-5.501.509.526

Ante la situación presentada de cuentas por pagar sin fuente de financiación, la entidad debe adoptar los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia para su incorporación presupuestal y posterior pago.

La ERT mediante las Resoluciones Nos. 611 y 620 incorporó al presupuesto de 2013 \$44.112.040 de reservas excepcionales y \$7.755.798.192 de reservas de caja, presentándose una diferencia de \$1.320.572.728. Con respecto al cálculo de la Contraloría, este valor será incorporado como disponibilidad inicial.

Observaciones sobre inconsistencias en la vigencia 2012 subsanadas a través de los planes de mejoramiento

Durante la vigencia 2012, la entidad presentaba las siguientes inconsistencias que fueron subsanadas a través del plan de mejoramiento suscrito para la vigencia 2013; en el momento de la auditoría, se habían implementado las siguientes acciones correctivas para la vigencia 2013:

- El software Finanzas Plus para la vigencia 2012 no discrimina los terceros por beneficiarios en la ejecución de ingresos, razón por la cual se dificulta el seguimiento y cruce de información desde la línea de presupuesto.
- La entidad presentó un saldo de \$646 mil en el fondo de contingencias de la entidad.
- La póliza multi-riesgo para la vigencia 2012 sigue siendo muy baja en comparación con sus activos, pero para la vigencia 2013 presenta un valor asegurado que cubre más del 90% de los activos, considerando que las redes, líneas y cables no son objeto de aseguramiento.
- La entidad para la vigencia 2012, no tenía implementados los boletines diarios de caja, pero para la vigencia 2013 ya se implementaron.
- Para la vigencia 2012 no se tiene consolidada la ejecución en papeles, para la vigencia 2013 ya se presentó la ejecución en papeles documentada.
- Para la vigencia 2012 no se evidenciaron conciliaciones entre dependencias, en la vigencia 2013 se empezaron a realizar.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

En la vigencia 2012, en la evaluación del Sistema de Control Interno, la empresa obtuvo una calificación de 4,23 de un total de 5 puntos máximos, que se interpreta como Satisfactorio. La entidad presenta debilidades en: la conciliación de cuentas entre presupuesto, contabilidad y tesorería, diferencias en los recaudos en efectivo, efectividad en el recaudo de la cuentas por cobrar mayores a 13 facturas vencidas, legalización de anticipos, registro de los ajustes de las conciliaciones, diferencia entre el software de Activos Fijos y los Libros contables, incorporación de cuentas por pagar en la vigencia y legalización de hechos cumplidos.

Cuadro No 41

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		4,10	SATISFACTORIO	4,10	SATISFACTORIO	4,23	SATISFACTORIO
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,96	ADECUADO	4,35	SATISFACTORIO		
	Área del Pasivo	4,44	SATISFACTORIO				
	Área del Patrimonio	4,67	SATISFACTORIO				
	Área de Cuentas de Resultado	4,33	SATISFACTORIO				

3.3 LEGALIDAD

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

La Empresa Regional de Telecomunicaciones Valle del Cauca S.A. E.S.P es una empresa de servicios públicos oficial, constituida como sociedad anónima por acciones, organizada conforme a la Ley 142 de 1994 y en lo no dispuesto por ésta regulada por el Código de Comercio sobre Sociedades Anónimas, y artículos 55 y 56 de los Estatutos internos.

Mediante Acta de Junta Directiva celebrada el 29 de marzo de 2007 se aprobó el documento Política de Contratación PO/283 adoptándose mediante Resolución No.083 del 17 de abril de 2007, la cual tiene como finalidad guiar el proceso de contratación, fijando límites y parámetros normativos los cuales posibilitan la toma de decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines misionales de la entidad; igualmente, establece que la contratación es responsabilidad del Representante Legal de la empresa.

Hallazgo No. 22 Administrativo

Al analizar el documento contentivo de la Política de Contratación PO-283 mediante la cual la entidad realiza el proceso de contratación, en el numeral 3.16 relacionado con el Registro de Proponentes, establece que “la ERT tendrá un sistema de registro Interno de Proponentes para la Empresa. Quien desee contratar con la ERT-ESP deberá estar inscrito en él y que corresponde a la Secretaria Jurídica o quien haga sus veces, el manejo del registro interno de proponentes, su actualización y el archivo de los documentos aportados, además el Gerente podrá discrecionalmente exigir a los oferentes la acreditación de su inscripción y clasificación en el registro de

proponentes de la Cámara de Comercio, evento en el cual tal exigencia debe hacerse explícita en el oficio de invitación o en el formulario de condiciones”, por lo cual se solicitó información al respecto mediante oficio No.130.19.11-22 del 01 de octubre de 2013, recibiendo respuesta por parte de la Jefe Jurídica de la entidad en los siguientes términos: “...en la empresa no existe un sistema de registro interno de proponentes, en razón a lo anterior carecemos de un procedimiento donde se detallan los requisitos que deben cumplir los oferentes para tal fin”, por lo tanto, debe entrar a modificarse este numeral para que quede definido este requisito al momento de iniciar el proceso de contratación; de igual manera, se debe ajustar el manual de contratación creando el registro interno de proponentes, o en su defecto acogiéndose a lo preceptuado en el Decreto 734 de 2012.

Así mismo, en el numeral 3.4.2. literal i) Etapa contractual, de la Política de Contratación, se establece que: “Durante la ejecución del contrato y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento del objeto y de los fines propuestos en la contratación se podrá celebrar contrato adicional sin límite de tiempo y cuantía, siempre y cuando la adición sea justificada y cuente con los recursos debidamente acreditados, todo lo cual debe de quedar documentado y formará parte del contrato, contrario a lo contemplado en el inciso segundo del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, como se puede evidenciar en el Anexo No.02 del 02 de enero de 2012 por valor de \$1.000.000.000, perteneciente al contrato de Telcobras.

Cabe destacar que el Numeral 3.4.3 del PO283 - Etapa pos-contractual, establece que: “...Serán responsables de adelantar los actos y acciones necesarias para el adecuado desarrollo de esta etapa, los interventores y/o supervisores designados o contratados para el efecto. “ ...El informe final presentado por el contratista, recibido y avalado por informe final del interventor equivaldrá a la liquidación del contrato, precepto éste que desconoce lo reglado en la Ley 80 artículos 60, 61, 67 y ss, que establece que para liquidar un contrato se debe elaborar un acta la cual contiene: “Las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas debidas o canceladas, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

La liquidación del contrato o convenio interesa no solo a la parte contratante sino al contratista, quien debe participar activamente en dicho proceso, por tanto a ninguna de las partes en un contrato o liquidación le está vedado proponer una fórmula de liquidación o un acta de liquidación que posteriormente de común acuerdo o si es del caso, unilateralmente, definirá la situación contractual”.

De lo evidenciando en los párrafos anteriores se configura un presunto hallazgo de carácter administrativo y disciplinario al no encontrarse ajustados los estatutos de la

entidad a las normas aplicables y vigentes, artículos 40, 60, 61, 67 y ss. de la Ley 80 de 1993.

- **Etapas de la Contratación**

La Entidad tiene definidas las modalidades de contratación en su Política PO283, así: Solicitud privada de oferta y Solicitud pública y las siguientes clases de contratos:

Contrato con formalidades: Los contratos cuya cuantía sea igual o superen los cincuenta salarios mínimos legales vigentes (50SMLV), suscritos por las partes donde se formalizan las cláusulas esenciales y cuentan con pólizas.

Contratos simplificados o sin formalidades: Son aquellos acuerdos contractuales que consten por escrito, menores a 50 SMLV, identificados como ordenes de compras (compras y suministros), de servicios (servicios y obra), cuyo escrito se consigna en un documento sencillo por la entidad contratante, aceptando la propuesta del oferente.

Para analizar la contratación suscrita por la Empresa Regional de Telecomunicaciones Valle del Cauca S.A. E.S.P en la vigencia 2012, se tomó del total contratado \$15.270.288.954, una muestra correspondiente al 30% por valor de \$4.581.086.686.

Cuadro No 42
MUESTRA CUANTITATIVA: FUENTE ENTIDAD

VI GENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR \$	VALOR MUESTRA \$	%
2012	62 OTRO SI ANEXOS	12.609.648.954 256.000.000 2.401.000.000	4.581.086.686	30
TOTAL		\$15.270.288.954	\$4.581.086.686	

Etapas Precontractual.

Hallazgo No. 23 Administrativo

De acuerdo a la Política de Contratación de la entidad, esta etapa inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien, obra o servicio en la Empresa, hasta el otorgamiento y elaboración del contrato, y los responsables de ejecutarla son los líderes del área y/o procesos que directa o indirectamente requieran del bien, obra o servicio a contratar, para lo cual cuentan con un formato en donde materializan los requerimientos. Como se ha venido exponiendo, la entidad no presenta un adecuado y sólido esquema integral de planeación – ejecución, esto se refleja desde el inicio de la contratación, ya que quienes son los responsables de iniciar el proceso se ciñen al formato de necesidades pre-establecido sin realizar unos estudios técnicos, financieros y de legalidad previos que contengan un real y

efectivo análisis que generen un valor estimado del futuro contrato, permitiendo a su vez calcular un presupuesto real que pueda ser ejecutado de acuerdo a su objeto contractual, contraviniendo lo estipulado en el Anexo 1 del PO 283: “Anexo No. 1).

El numeral 3.2.3 del PO-283: De la evaluación en los procesos de contratación, que establece que: “La evaluación de los procesos de contratación de cuantías menores a 50 SMMLV estará a cargo de los responsables de área, debiendo reportar dicha evaluación a la oficina jurídica y a la Gerencia de la Empresa”. “La evaluación de los procesos de contratación de cuantías iguales o superiores a 50 SMMLV estará a cargo del comité de evaluación o quien haga sus veces”, y teniendo en cuenta que los responsables de dar inicio al proceso de contratación son los líderes del área y/o procesos que directa o indirectamente requieran del bien, obra o servicio a contratar, se presenta una dualidad de funciones en una misma persona, puesto que el mismo funcionario que elabora el análisis de necesidad es quien realiza la valoración de la futura contratación, contraviniendo el principio de transparencia, artículo 209 de la C.P.

Igualmente sucede con la valoración que hace el Comité de Compras y Contratación, éstos se ciñen a lo consignado en el formato de necesidades y simplemente levantan un Acta transcribiendo lo mismo, sin realizar un análisis de fondo, haciendo el comparativo de lo que realmente se necesita contratar contra lo ofertado, si el contratista cumple con los requisitos legales y financieros, si el funcionario que realizó el análisis de conveniencia y justificación para la contratación lo hizo acorde con la necesidad y presupuesto de la entidad, evidenciándose una debilidad en cuanto a la evaluación de los procesos, contraviniendo los principios de transparencia, economía y eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y los numerales 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.3.5 del PO 283.

Hallazgo No. 24 Administrativo - Disciplinario

El Contrato 017-2012, suscrito el 21 de marzo de 2012 con la empresa Telecomunicaciones y Redes de Colombia SAS por \$330.000.000 y cuyo objeto es la prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes, designándose como Supervisor al Ingeniero Jorge Garcés Flórez, Jefe de Redes, aprobándose las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual el 13 de abril de 2012, no cuenta con acta de inicio ni con informes rendidos por el contratista ni por el supervisor donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual. A folios 27 y 30 se registran las Actas Parciales números 01 del 22 de mayo de 2012 y 02 de junio 22 de 2012, suscritas por el Jefe de Redes de Acceso, Supervisor del contrato, mediante la cual certifica que el contratista cumplió con la prestación del objeto contractual, actas éstas acompañadas de las facturas de venta números MV0074 por valor de \$3.068.200 y MV 0079 por valor de \$3.311.000.

A folios 36 a 42 se evidencian Actas de las Reuniones No.0801, 0802 y 0803 017 suscritas por el Director Operativo de EMCANET, el Jefe de Redes (nuevo supervisor), y otros funcionarios adscritos a la ERT, en las cuales se analiza el estado del contrato y su cumplimiento por parte del contratista.

A folio 43 se evidencia Acta de Ajuste contrato de prestación de servicios No.017 de 2012 de agosto 29 de 2012, en donde se plasman las siguientes Observaciones: “Con esta acta las partes dejan constancia que el contratista ha venido presentando inconvenientes en los cronogramas y ejecución del objeto contractual, tal como se ha dejado constancia en las actas de reunión No.0801 de agosto 08 de 2012, 0802 017 de agosto 14 de 2012 y 0803 017 de agosto 22 de 2012, donde se ha requerido al contratista para que éste proceda al cumplimiento de unas tareas con el fin de seguir adelante con la ejecución contractual, acta ésta mediante la cual terminan el contrato por acuerdo de las partes.

En el análisis de conveniencia y justificación para contratación suscrito por la Jefe de Informática, se define la necesidad que se pretende satisfacer así: “Actualmente ERT posee un número importante de clientes corporativos que cuentan con diferentes servicios que requieren de una alta disponibilidad...”, sin que se evidencie un estudio técnico y financiero mediante el cual se puedan obtener cifras que generen proyecciones que se puedan cumplir en tiempo real, lo cual conllevaría a que el contratista pudiera desarrollar el objeto contratado de acuerdo a sus capacidades técnicas y financieras y no creando unas expectativas que están fuera de contexto, ocasionando lo que se evidencia en el contrato 017 en donde se contrata un monto exagerado de \$330.000.000, para terminarlo anticipadamente y con una ejecución de \$9.888.264, contraviniendo lo estipulado en el Anexo 1 del PO 283: “Anexo No. 1, artículo 209 de la C.P. , al igual que se evidencia una inobservancia a la Ley 1474 de 2011 artículos 82 Inc.2do y 84, por parte del Supervisor JORGE ELIECER GARCES F. Jefe de Redes de Acceso de la entidad quien fue inicialmente el Supervisor del contrato, y quien solamente se limitó a certificar un presunto cumplimiento del objeto contractual sin haber realizado un seguimiento al desarrollo del contrato.

Etapa Contractual

Cuadro No 43

No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR \$
002-2012	Compraventa de cincuenta computadores de escritorio y 12 computadores portátiles, en cumplimiento del contrato interadministrativo no.1192 suscrito entre el Departamento del Valle y la ERT. No se ejecutó.	COMPUFACIL SAS	110.390.144
008-2012	Compraventa de infraestructura de consolidación y respaldo para Metrocali	TERASYS S.A.	41.000.000.00
013-2012	Mantenimiento de la red de fibra óptica que posee ERT en el valle del cauca y la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación de servicios de voz y de valor agregado (voz, datos, internet y televisión, según aplique) y las ampliaciones de la red troncal que atienda la nueva demanda del servicio	TELCOBRAS SAS	1.132.000.000
017-2012	Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes	TELECOMUNICACIONES Y REDES DE COLOMBIA SAS	330.000.000
020-2012	Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de solución de datos y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes.	WIRELESS COMUNICACIONES SAS	355.000.000
021-2012	Suministro de equipos CPE´S con el propósito de garantizar la instalación de los servicio de internet a los clientes en las localidades donde opera la ERT por medio de tecnología ADSL	COMPUREDES	300.000.000
024-2012	Comercialización del portafolio de servicios y productos de la E.R.T. E.S.P. en las diferentes localidades donde la compañía opera, ofreciendo al mercado potencial los servicios de telefonía, internet y valor agregado, y los demás servicios de telecomunicaciones de la compañía, actuales y futuros	HM MARKETING SAS	60.000.000
025-2012	Recuperación de cartera administrativa, es decir la cartera que va de 2FV(60días) hasta 8FV(240 días) en los municipios donde la ERT ESP opera	CRC COBRANZAS SAS	48.830.000
026-2012	Compraventa vehículo entre Comercializadora de Autos Marcali SAS Y ERT	AUTOMARCALI SAS	47.250.000
028-2012	Consultoría técnica orientada a definir planes de acción para el desarrollo estratégico de la ERT, principalmente direccionada a la consecución del concesionario llamado aliado operador estratégico de telecomunicaciones (AOET).	PUBLINET E.A.T	143.000.000
032-2012	Suministro instalación, soporte, adecuaciones lógicas y eléctricas, obras civiles y mobiliarias necesarias acorde con las características establecidas, además del diseño y desarrollo de los manuales necesarios para la entrada en operación de los puntos vive digital.	COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS SAS	666.998.840
033-2012	Suministro instalación y configuración de equipos de cómputo necesarios para dotar las diferentes dependencias de la administración del Municipio. de Facatativá – convenio 0341 de 2012	PROJET AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	222.436.500

034-2012	Suministro de materiales para el proyecto de mantenimiento de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT	HERNAN FRANCO PINEDA	109.993.856
035-2012	Suministro de los equipos y herramientas necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT, con personal propio.	HERNAN FRANCO PINEDA	159.281.804
046-2012	Cumplimiento al acuerdo específico No.3 derivado del contrato marco interadministrativo 1858 del 7 de septiembre de 2012 suscrito con la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (en adelante la unidad), para lo cual se hace necesario contratar la prestación con plena autonomía técnica administrativa la implementación de la solución llave en mano de adecuación y automatización de la sala de juntas de la unidad sede edificio Avianca-Bogotá cumpliendo con las características técnicas mínimas descritas tanto en la invitación a cotizar como en la oferta presentada por el contratista que hacen parte integral de este contrato dicho servicio llave en mano consiste en que el contratista instale, configure y puesta en funcionamiento de toda la solución oferta en la ciudad de Bogotá. Así mismo debe incorporar la asesoría y diseño para las soluciones de audio, video y automatización acústica e iluminación.	AXEDE S.A.	385.120.000
048-2012	Adquisición de equipos, bienes y servicios, para la prestación de servicio soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a los puntos de la ESAP donde se requiera, en cumplimiento al convenio no.062 de 2009 suscrito entre la ESAP y la ERT y en especial adición no.2 y prórroga 7 del mismo.	DIGISAT MEDIA S.A.	452.736.337
056-2012	Prestación de servicios de tecnologías de la información y las telecomunicaciones a la secretaria de educación del municipio de Palmira	FUNDACION MISION SOLIDARIA – FUNDAANDES	39.346.272
057-2012	Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el correcto funcionamiento de las unidades de alimentación eléctrica ininterrumpida (ups), unidades de distribución de energía (PDU) y de los reguladores electrónicos de voltaje ubicados en el data center de la Gobernación del Valle del Cauca y en los cuartos de cableado del edificio san francisco, suministro de una unidad de poder de 10 kv mediciones y calibración de circuitos en cumplimiento del convenio marco suscrito ERT Y Gobernación.	SERVITRONICS LTDA	38.535.408
060-2012	Adquisición e implementación de una solución de seguridad perimetral para la red LAN de la Gobernación del Valle del Cauca (FIREWALL), basado en una plataforma de equipos CHECK POINT 12210 APPLIANCE WITH 10 SECURITY BLADES y un analizador de eventos SMART-15 SMART EVENT APPLIANCE WITH 3 MANAGEMENT BLADES.	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL GUARNIZO CARDONA	307.794.168
062-2012	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del data center de la Gobernación del Valle del cauca. el servicio incluye la reposición de las partes defectuosas y de partes que por su uso sufran desgaste normal, cambios de filtros y cargas refrigerantes, arreglo de condensadores. implementación de un sistema de monitoreo y generación de alarmas	EDGAR GERMAN CRUZ CALDON	32.754.920

En la evaluación realizada a los contratos tomados en la muestra, se pudo evidenciar que los objetos contractuales son globales, mezclándose diversidad de actividades: Prestación de servicios, suministro de equipos e instalación, mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo en redes, adecuaciones logísticas, mantenimiento de equipos, generando que el cumplimiento de los mismos se distorsione, ya que a la multiplicidad de actividades a desarrollar, no se les realiza un debido seguimiento aun cuando se designa un supervisor que ejecute esta labor. Esta debilidad se refleja al no encontrarse coherencia entre lo proyectado – contratado y ejecutado, falencia amparada por su propio reglamento interno de contratación al establecer que toda diferencia entre el contratante y el contratista se discernirá mediante el mutuo acuerdo, aun cuando se trate de incumplimientos entre las partes.

La falta de planeación de la entidad ha generado que la estructura organizacional en materia contractual se haga de manera desordenada, inmediata, sin un esquema integral, en donde los objetos contratados se desarrollan sin una debida supervisión o interventoría, lo cual permite que en cualquier tiempo las partes soliciten la terminación anticipada del contrato, dejando de lado las consecuencias jurídicas que sobrevienen al incumplimiento del objeto contratado. En esta modalidad de terminación anticipada tenemos los siguientes contratos:

Cuadro No 44

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
002-2012	COMPUFACIL SAS	110.390.144	0
017-2012	TELECOMUNICACIONES Y REDES DE COLOMBIA SAS	330.000.00	9.888.264
021-2012	COMPUREDES S.A.	300.000.000	173.485.051
024-2012	HM MARKETING SAS	60.000.000	33.599.962

En la organización de las carpetas se involucró a la entidad, por cuanto esta irregularidad se ha venido presentando en vigencias anteriores, iniciándose esta labor de reorganización a partir de esta vigencia 2013, razón por la cual los documentos que hacen falta en las carpetas 2012 se solicitaron para que seguidamente fueran archivados en las carpetas.

Hallazgo No. 25 Administrativo - Disciplinario

Los contratos números 033, 060, 062, se legalizaron posterior a su ejecución, configurándose como hechos cumplidos contraviniendo los artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996 que a la letra dicen: “**Artículo 21.** *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*”

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Artículo 22. *No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”.*

Contrato No. 033 – 2012

Se suscribió el contrato No.033 el 16 de agosto de 2012 con la empresa PROJET AND BUSINESS MANAGEMENT SAS por valor de \$ 222.436.500, cuyo objeto es el suministro instalación y configuración de equipos de cómputo necesarios para dotar las diferentes dependencias de la administración del Municipio de Facatativá – Convenio 0341 de 2012. A folio 53 se registra que se designa como Supervisor del contrato al Subgerente Comercial Carlos García Franco. En la minuta contractual (folio 165) en la cláusula Primera – OBJETO – se evidencia un Parágrafo Único que hace referencia al mantenimiento que realizará el contratista de forma inmediata a los equipos ya existentes en la Alcaldía, pero la forma de pago está sujeta solamente al valor del costo de la compra de los equipos.

El contrato inicio el 8 de septiembre de 2012 según acta suscrita por el supervisor y contratista, y de acuerdo a la cláusula cuarta de la minuta contractual. A folios 177 y 181 se evidencia acta de entrega de equipos y acta de recibo de mantenimiento fechada 5 de septiembre de 2012, suscrita por: Cesar Granados, Profesional Universitario; Gustavo Alfonso Vargas Leyton, Supervisor Delegado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Facatativá, Jorge Hernán Gómez Timana, Gestor Comercial ERT. A folios 182-184 se evidencia Acta de Interventoría/Supervisión del 5 de septiembre de 2012 suscrita por el Supervisor Delegado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Facatativá, mediante la cual certifica que en el desarrollo del contrato no se presentó ninguna irregularidad en la ejecución y desarrollo del convenio en su primera fase y se aprueba y autoriza el desembolso del 100 % del valor del contrato.

A folio 185 se evidencia Acta de Interventoría suscrita por el Subgerente Comercial Carlos Alberto García F., mediante la cual evalúa la ejecución del contrato y autoriza el pago al contratista y describe como fecha de inicio del contrato el 07 de septiembre de 2012 y fecha de terminación 21 de septiembre de 2012. A folios 186 – 191 se evidencia acta de recibo final del 21 de septiembre de 2012 suscrita por el Interventor Carlos Alberto García Franco mediante la cual recibe a satisfacción el desarrollo del objeto contractual.

Contrato 060-2012

Se suscribió el contrato 060 el 26 de diciembre de 2012 con la empresa Organización Empresarial Guarnizo Cardona por \$307.794.168, cuyo objeto es: Adquisición e implementación de una solución de seguridad perimetral para la red Lan de la Gobernación del Valle del Cauca (Firewall), basado en una plataforma de equipos Check Point 12210 ApplianceWith 10 SecurityBlades y un analizador de eventos smart-15 Smart EventApplianceWith 3 Management Blades.El 25 de diciembre de 2012 se designa como Supervisor al Subgerente Corporativo y Tics, Jacobo Nader Ceballos. **El acta de inicio del contrato es del 26 de diciembre de 2012. La póliza se expide el 28 de diciembre de 2012. El acta de recibo a satisfacción es de diciembre 28 de 2012. El 28 de diciembre el contratista entrega informes, actas y documentación a la Gobernación del Valle.**

Contrato No.062-2012

Se suscribió el contrato 062 el 26 de diciembre de 2012 con el señor EDGAR GERMAN CRUZ CALDON por \$32.754.920, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del data center de la Gobernación del Valle del Cauca. El servicio incluye la reposición de las partes defectuosas y de partes que por su uso sufran desgaste normal, cambios de filtros y cargas refrigerantes, arreglo de condensadores. Implementación de un sistema de monitoreo y generación de alarmas. El 26 de diciembre de 2012 se designa como Supervisor al Subgerente Corporativo y Tics, Jacobo Nader Ceballos. **El acta de inicio del contrato es del 26 de diciembre de 2012. El acta final del 31 de diciembre de 2012. La orden de pago es del 31 de diciembre de 2012 y la póliza es del 04 de enero de 2013.**

Hallazgo No. 26 Administrativo – Disciplinario

Impuesto al Patrimonio - Ley 1106 de 2006.

Se evidencia en el desarrollo de la auditoria, que al revisar la contratación realizada por la entidad, esta contribución no se tiene en cuenta al momento de las deducciones de ley, estableciéndose una presunta omisión al no retener este valor de los contratos de obra suscritos en la vigencia 2012.

Cuadro No 45

No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	IMPUESTO PATRIMONIO
015	WILSON CABRERA Y/O AIRE CALI	Ejecutar las labores periódicas de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y de emergencias según se requiera para mantener los sistemas de aire acondicionado en las diferentes instalaciones de la empresa ERT ESP en condiciones óptimas de funcionamiento en las localidades del Valle del Cauca donde ERT opera.	84.000.000	4.200.000
016	CICOM INGENIERIA	Ejecutar actividades periódicas (bimensuales) de mantenimiento preventivo y predictivo, y actividades de mantenimiento correctivo y de emergencias según se requiera de las catorce (14) plantas eléctricas de ERT ESP.	50.000.000	2.500.000
057	SERVITRONICS LTDA.	Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el correcto funcionamiento de las unidades de alimentación eléctrica ininterrumpida (ups), unidades de distribución de energía (PDU) y de los reguladores electrónicos de voltaje ubicados en el data center de la Gobernación del Valle del Cauca y en los cuartos de cableado del edificio san francisco, suministro de una unidad de poder de 10 kva. mediciones y calibración de circuitos en cumplimiento del convenio marco suscrito ERT y Gobernación.	38.535.408	1.926.770
032	COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS SAS	Suministro instalación, soporte, adecuaciones lógicas y eléctricas, obras civiles y mobiliarias necesarias acorde con las características establecidas, además del diseño y desarrollo de los manuales necesarios para la entrada en operación de los puntos vive digital	666.998.840	33.349.942
062	EDGAR GERMAN CRUZ CALDON	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del data center de la gobernación del Valle del Cauca. el servicio incluye la reposición de las partes defectuosas y de partes que por su uso sufran desgaste normal, cambios de filtros y cargas refrigerantes. arreglo de condensadores. implementación de un sistema de monitoreo y generación de alarmas	32.754.920	1.637.746
013	TELCOBRAS SAS	Mantenimiento de la red de fibra óptica que posee ERT en el Valle del Cauca y la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación de servicios de voz y de valor agregado (voz, datos, internet y televisión, según aplique) y las ampliaciones de la red troncal que atienda la nueva demanda del servicio	1.132.000.000	56.600.000
057	SERVITRONICS LTDA.	Suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el correcto funcionamiento de las unidades de alimentación eléctrica ininterrumpida (ups), unidades de distribución de energía (PDU) y de los	38.535.408	1.926.770

		reguladores electrónicos de voltaje ubicados en el data center de la gobernación del valle del cauca y en los cuartos de cableado del edificio san francisco, suministro de una unidad de poder de 10 kva. Mediciones y calibración de circuitos en cumplimiento del convenio marco suscrito ERT y Gobernación.		
--	--	---	--	--

La empresa está obligada a realizar esta deducción, por ser una entidad de derecho público, esto se colige a partir de su constitución como sociedad anónima con un 90% de capital público, por lo tanto sus actuaciones presupuestales se asimilan a la empresa industrial y comercial del Estado regida por el Decreto 115 de 1996, y de acuerdo al Concepto 087708 del 26 de octubre de 2007, expedido por la Oficina Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, considera que aun cuando las empresas de servicios públicos domiciliarios no están sujetas en materia de contratación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo norma en contrario o especial establecida en la misma Ley 142 de 1994, la naturaleza jurídica de la entidad de derecho público no se modifica y que por lo tanto, todos los contratos de obra pública celebrados por éstas entidades están sujetos a la contribución especial de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

La Ley 1106 de 2006, no consignó la definición del contrato de obra pública, pero la Corte Constitucional al pronunciarse sobre su exequibilidad, acepta la remisión a la Ley 80 de 1993 para efectos de utilizar la definición allí contenida en el artículo 32, no por ello se puede entender que se esté desconociendo que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en materia contractual se rigen por la Ley 142 de 1994 y, por remisión de la misma, por normas del derecho privado. Con base en lo anterior, se evidencia una presunta omisión por parte de la entidad al no aplicar el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

- **Infraestructura**

Cuadro No 46
RESUMEN DE LA MUESTRA SELECTIVA

RENDICION		SELECCIÓN DE LA MUESTRA			CONTRATOS ANALIZADOS					
contratos suscritos vigencia 2012	Valor	Contratos seleccionados	Valor	%	No. contratos recursos propios	Valor	%	No. contratos intermedición	Valor	%
42	\$ 16.386.351.954	32	\$ 11.665.986.715	69,8%	15	\$ 4.371.629.655	37,4%	17	\$ 7.294.357.060	62,50%

CONTRATO No. 13 del 13 de Febrero de 2012

CONTRATISTA: TELCOBRAS S.A.S.

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS

OBJETO: Contratar los servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica que posee la ERT en el Valle del Cauca y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación del servicio de voz y de valor agregado (Voz, datos, internet, televisión según aplique)....

PLAZO: de Febrero 13 de 2012 a Septiembre 15 de 2012: 7 meses 2 días.

ACTA DE INICIO: Marzo 02 de 2012

VALOR INICIAL: \$1.130'550.995

VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN CTO 013-2012: \$1.030'419.696

Hallazgo No. 27 Administrativo- Disciplinario- Fiscal

Se canceló el valor de **\$931.711.308** del **contrato No. 13** del 13 de Febrero de 2012 por **\$1.130.550.995**, cuyo Objeto es: “Contratar los servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica que posee la ERT en el Valle del Cauca y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación del servicio de voz y de valor agregado (Voz, datos, internet, televisión según aplique)....”, se presentaron reportes y claras manifestaciones del interventor por incumplimiento a lo pactado en el contrato por no encontrar la cantidad de herramientas y el personal presupuestado en los frentes de trabajo para cumplir con el objeto; así mismo el interventor pasó reporte para el descuento de estos faltantes desconociendo lo tratado por las partes en el documento “términos de referencia”, en donde no se habla de alquiler de herramientas las cuales deben ser propiedad del contratista, esto se explica en los folios 10 y 15 del expediente contractual donde dice, *“El contratista suministrará en su totalidad las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos y deberá garantizar la calidad de los mismos; estas deberán estar en buen estado para que no vayan en detrimento de los trabajos, ni pongan en peligro la integridad de los obreros...El contratista suministrará las herramientas al servicio del contrato”*. Por lo anterior se evidencia un presunto hallazgo por lo presupuestado durante los meses de Febrero a Septiembre de 2012 cuantificado en **\$9.814.257**.

Por otra parte este contrato no tiene seguimiento de interventoría que muestre el debido control, ni tiene el cronograma de actividades conforme a la revisión por parte del segundo interventor. El Ingeniero Jaime Guanga remitió información de muchos faltantes durante la ejecución y se hizo la devolución de los dineros cancelados por estas falencias, en tanto que no se formuló un cronograma de actividades ni se revaluó el mantenimiento, por lo tanto se observa que las órdenes de trabajo se



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ejecutaron sin planeación alguna y conforme a lo dispuesto por el contratista sin un programa de trabajo; así mismo se evidenció que no se hizo la deducción del impuesto al patrimonio o impuesto de guerra del 5% de acuerdo a la ley 1106 de 2006.

Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia del cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.

El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control, incumpliendo los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 610 de 2000.

CUADRO PRESUNTO HALLAZGO No. 1

CONTRATO No. 13 del 13 de Febrero de 2012

OBJETO: Contratar los servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica que posee la ERT en el Valle del cauca y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación del servicio de voz y de valor agregado(Voz, datos, internet, televisión según aplique)....

VALOR INICIAL: \$1.130' 550.995

ACTA DE

MODIFICACIÓN VALOR CTO 013-2012: \$1.030' 419.696

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HERRAMIENTA BASICA PAREJA ALAMBRICA				HERRAMIENTA BASICA INDIVIDUAL ALAMBRICA			HERRAMIENTA BASICA PAREJA INALAMBRICA			HERRAMIENTA BASICA INDIVIDUAL INALAMBRICA			EVALUACION CONTRALORIA		
			Cantidad ofrecida por cuadrilla	Valor Unitario neto	Precio Unitario INC. IVA y AIU	Subtotal	Cantidad ofrecida por cuadrilla	Precio Unitario INC. IVA y AIU	Subtotal	Cantidad ofrecida por cuadrilla	Precio Unitario INC. IVA y AIU	Subtotal	Cantidad ofrecida por cuadrilla	Precio Unitario INC. IVA y AIU	Subtotal	VALOR TOTAL POR MES	Valor Items en el plazo 7 meses	PRESUNTO DETRIMENTO
1	Corona telefónica	Un	2	\$ 19.219	\$ 27.291	\$ 54.582	1	\$ 27.291	\$ 27.291	0	\$ 27.291	\$ 0	0	\$ 27.291	\$ 0	\$ 81.873	\$ 573.111	\$ 573.111
2	Vallas de señalización	Un	1	\$ 5.766	\$ 8.188	\$ 8.188	0	\$ 8.188	\$ 0	0	\$ 8.188	\$ 0	0	\$ 8.188	\$ 0	\$ 8.188	\$ 57.314	\$ 57.314
3	Celular	Un	1	\$ 138.377	\$ 196.495	\$ 196.495	1	\$ 196.495	\$ 196.495	0	\$ 196.495	\$ 0	0	\$ 196.495	\$ 0	\$ 392.991	\$ 2.750.935	\$ 2.750.935
4	Generador de tono	Un	1	\$ 8.649	\$ 12.282	\$ 12.282	1	\$ 12.282	\$ 12.282	0	\$ 12.282	\$ 0	0	\$ 12.282	\$ 0	\$ 24.563	\$ 171.942	\$ 171.942
5	Tester	Un	1	\$ 5.189	\$ 7.368	\$ 7.368	1	\$ 7.368	\$ 7.368	0	\$ 7.368	\$ 0	0	\$ 7.368	\$ 0	\$ 14.737	\$ 103.157	\$ 103.157
6	Taladro	Un	1	\$ 19.219	\$ 27.291	\$ 27.291	1	\$ 27.291	\$ 27.291	1	\$ 27.291	\$ 27.291	1	\$ 27.291	\$ 27.291	\$ 109.164	\$ 764.147	\$ 764.147
7	Brocas	Juego	1	\$ 23.063	\$ 32.749	\$ 32.749	1	\$ 32.749	\$ 32.749	1	\$ 32.749	\$ 32.749	1	\$ 32.749	\$ 32.749	\$ 130.998	\$ 916.985	\$ 916.985
8	Extensión eléctrica	Un	1	\$ 5.766	\$ 8.188	\$ 8.188	1	\$ 8.188	\$ 8.188	1	\$ 8.188	\$ 8.188	1	\$ 8.188	\$ 8.188	\$ 32.751	\$ 229.256	\$ 229.256
9	Escalera de madera de 3 cuerpos	Un	1	\$ 38.438	\$ 54.582	\$ 54.582	0	\$ 54.582	\$ 0	0	\$ 54.582	\$ 0	0	\$ 54.582	\$ 0	\$ 54.582	\$ 382.074	\$ 382.074
10	Cortafrio	Un	2	\$ 961	\$ 1.365	\$ 2.729	1	\$ 1.365	\$ 1.365	2	\$ 1.365	\$ 2.729	1	\$ 1.365	\$ 1.365	\$ 8.188	\$ 57.314	\$ 57.314
11	Destornilladores de estrella	Un	2	\$ 673	\$ 956	\$ 1.911	1	\$ 956	\$ 956	1	\$ 956	\$ 956	1	\$ 956	\$ 956	\$ 4.778	\$ 33.448	\$ 33.448
12	arnés con línea de vida	Un	2	\$ 38.438	\$ 54.582	\$ 109.164	0	\$ 54.582	\$ 0	2	\$ 54.582	\$ 109.164	1	\$ 54.582	\$ 54.582	\$ 272.910	\$ 1.910.369	\$ 1.910.369
13	Gafas	Un	2	\$ 288	\$ 409	\$ 818	1	\$ 409	\$ 409	0	\$ 409	\$ 0	0	\$ 409	\$ 0	\$ 1.227	\$ 8.588	\$ 8.588
14	Gautes dieléctricos	PAR	2	\$ 288	\$ 409	\$ 818	1	\$ 409	\$ 409	2	\$ 409	\$ 818	1	\$ 409	\$ 409	\$ 2.454	\$ 17.176	\$ 17.176
15	Adhesivo distintivo para vehículo	Un	2	\$ 2.402	\$ 3.411	\$ 6.822	0	\$ 3.411	\$ 0	0	\$ 3.411	\$ 0	0	\$ 3.411	\$ 0	\$ 6.822	\$ 47.752	\$ 47.752
16	caja para herramienta	Un	1	\$ 3.844	\$ 5.458	\$ 5.458	1	\$ 5.458	\$ 5.458	1	\$ 5.458	\$ 5.458	1	\$ 5.458	\$ 5.458	\$ 21.834	\$ 152.837	\$ 152.837
17	Martillo	Un	1	\$ 1.538	\$ 2.184	\$ 2.184	1	\$ 2.184	\$ 2.184	1	\$ 2.184	\$ 2.184	1	\$ 2.184	\$ 2.184	\$ 8.736	\$ 61.151	\$ 61.151
18	Flexómetro	Un	1	\$ 288	\$ 409	\$ 409	1	\$ 409	\$ 409	0	\$ 409	\$ 0	0	\$ 409	\$ 0	\$ 818	\$ 5.725	\$ 5.725
20	Conos de señalización	Un	3	\$ 7.688	\$ 10.917	\$ 32.751	0	\$ 10.917	\$ 0	2	\$ 10.917	\$ 21.834	1	\$ 10.917	\$ 10.917	\$ 65.502	\$ 458.512	\$ 458.512
21	Tijeras	Un	1	\$ 288	\$ 409	\$ 409	1	\$ 409	\$ 409	0	\$ 409	\$ 0	0	\$ 409	\$ 0	\$ 818	\$ 5.725	\$ 5.725
22	Casco de seguridad	Un	2	\$ 961	\$ 1.365	\$ 2.729	1	\$ 1.365	\$ 1.365	2	\$ 1.365	\$ 2.729	1	\$ 1.365	\$ 1.365	\$ 8.188	\$ 57.314	\$ 57.314
23	Alicate	Un	2	\$ 2.402	\$ 3.411	\$ 6.822	1	\$ 3.411	\$ 3.411	2	\$ 3.411	\$ 6.822	1	\$ 3.411	\$ 3.411	\$ 20.465	\$ 143.255	\$ 143.255
24	Botas dieléctricas	PAR	2	\$ 3.844	\$ 5.458	\$ 10.917	1	\$ 5.458	\$ 5.458	2	\$ 5.458	\$ 10.917	1	\$ 5.458	\$ 5.458	\$ 32.751	\$ 229.256	\$ 229.256
25	Pinza de punta	Un	2	\$ 865	\$ 1.228	\$ 2.457	1	\$ 1.228	\$ 1.228	1	\$ 1.228	\$ 1.228	1	\$ 1.228	\$ 1.228	\$ 6.142	\$ 42.991	\$ 42.991
26	Destornilladores de pala	Un	2	\$ 673	\$ 956	\$ 1.911	1	\$ 956	\$ 956	1	\$ 956	\$ 956	1	\$ 956	\$ 956	\$ 4.778	\$ 33.448	\$ 33.448
27	Computador portatil	Un	1	\$ 92.251	\$ 130.996	\$ 130.996	1	\$ 130.996	\$ 130.996	1	\$ 130.996	\$ 130.996	1	\$ 130.996	\$ 130.996	\$ 523.986	\$ 3.667.900	\$ 3.667.900
28	escalera de aluminio	Un	0	\$ 11.531	\$ 16.374	\$ 0	0	\$ 16.374	\$ 0	1	\$ 16.374	\$ 16.374	1	\$ 16.374	\$ 16.374	\$ 32.748	\$ 229.236	\$ 229.236
30	Juego de llaves	Un	0	\$ 4.805	\$ 6.823	\$ 0	0	\$ 6.823	\$ 0	1	\$ 6.823	\$ 6.823	1	\$ 6.823	\$ 6.823	\$ 13.646	\$ 95.523	\$ 95.523
31	Herramienta ponchadora para conector	Un	0	\$ 6.727	\$ 9.552	\$ 0	0	\$ 9.552	\$ 0	1	\$ 9.552	\$ 9.552	1	\$ 9.552	\$ 9.552	\$ 19.105	\$ 133.733	\$ 133.733
32	bisturí de corte	Un	0	\$ 961	\$ 1.365	\$ 0	0	\$ 1.365	\$ 0	1	\$ 1.365	\$ 1.365	1	\$ 1.365	\$ 1.365	\$ 2.729	\$ 19.105	\$ 19.105
	DESCUENTO POR TABLA No. 5 Detalle Herramienta																	-\$ 3.545.023
	NO HAY REGISTRO DE LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE GUERRA Ley 1106/2006	5%	\$ 931.711.308															\$ 46.585.565
	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO																	\$ 56.399.822

ANEXO 02 CONVENIO MARCO del 02 de Enero de 2012

CONTRATISTA: TELCOBRAS S.A.S.

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes.

PLAZO: de Enero 02 de 2012 a Diciembre 31 de 2012: 363 días.

VALOR INICIAL: \$1.000'000.000

VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN ANEXO 02-2012: \$980.000.000

Hallazgo No. 28 Administrativo

Se analizó la documentación de este contrato y no hay informe de interventoría técnica que hable del seguimiento al programa de trabajo en el denominado contrato de última milla, esto evidencia falta de mecanismos de control y no permite establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Telcobras. Se observa que las intervenciones solo se remiten a los eventos suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato y las órdenes de trabajo avalan algunas ejecuciones pero no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias de la interventoría; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones y por lo tanto no existe una forma clara de control.

Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y/o supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.

El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control, incumpliendo con la organización administrativa y documental.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 del 17 de Abril de 2012

CONTRATISTA: COMPUREDES

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

OBJETO: Suministros de equipos CPE's con el propósito de garantizar la instalación del servicio de internet a los clientes en las localidades donde opera la ERT.

PLAZO: 90 días.

VALOR INICIAL: \$300.000.000

VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO 021-2012: \$173.485.051

Hallazgo No. 29 Administrativo

Evaluada la documentación del **contrato de suministro No. 021** de 2012, cuyo objetivo es la compra de **2501** CPE's mediante el objeto contractual "Suministros de equipos CPE's con el propósito de garantizar la instalación del servicio de internet a los clientes en las localidades donde opera la ERT" por valor de **\$300.000.000**. Se observa que hay un faltante de 2037 CPE's por \$147.080.031,32 de los cuales solo figura como única entrada al almacén la remisión de la factura No. 49627 por 1001 CPE's y de los cuales se utilizaron 464 CPE'S por valor de \$26.405.019. No se tiene conocimiento ni física ni documentalmente de los otros 2037 elementos comprados, situación que evidencia un presunto hallazgo por **\$147.080.031,32** al no tener registros del almacén que sustenten estas entradas.

Por lo anterior se puede evidenciar que no existe un programa a nivel central que descargue al inventario lo utilizado, bien sea por la necesidad de nuevos clientes, por devoluciones o por daños o cambios como una herramienta de control y seguimiento que se hace de cada CPE's, los manejos en el almacén de estos dispositivos se llevan por despachos a solicitud de las diferentes zonas utilizando un programa denominado Sintel que no tiene la capacidad de registrarlos punto a punto.

Falta de seguimiento administrativo al compromiso financiero, falta de orden en el almacén frente a los documentos que avalan las remisiones y presunta negligencia administrativa por no tener un programa efectivo que permita visualizar el historial de los pedidos entradas y salidas, y el no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control.

CONTRATO ANEXO COMERCIAL 03 CONVENIO MARCO del 02 de Enero de 2012

CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes.

PLAZO: 30 días.

VALOR INICIAL: \$260.000.000

Hallazgo No. 30 Administrativo

Luego del análisis documental a este contrato se pudo evidenciar que no hay un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto no se evidencia un control y no permite establecer un orden de trabajo por parte de la



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

empresa Media Commerce demostrando las intervenciones, es decir, las actividades de esta empresa están relacionadas con la atención de eventos, suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato.

Las órdenes de trabajo presentan algunas actividades de tipo correctivo, pero no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias de la ejecución; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones.

Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.

El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control, incumpliendo con la organización administrativa y documental.

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR AL ANEXO COMERCIAL 03 CONVENIO

MARCO 01 de Agosto de 2012

CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes.

PLAZO: 30 días.

VALOR INICIAL: \$105.000.000

Hallazgo No.31 Administrativo

Verificando la documentación de este contrato se evidencia que la adición presentada como documento carece de una justificación técnica plenamente motivada, tampoco presenta un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto como no se evidencia un control esto no permite establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Media Commerce y la demostración de las intervenciones, es así como solo se dedican a los eventos suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato excluyendo las actividades que se planearon para este contrato denominadas: *“Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional..”* situación que genera un presunto hallazgo administrativo por no mostrar especificidad en su planeación.

Las órdenes de trabajo muestran ejecuciones de tipo correctivo pero no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó

conforme a las exigencias del objeto contractual; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones.

Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.

El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control, incumpliendo con la organización administrativa y documental.

CONTRATO ANEXO COMERCIAL 04CONVENIO MARCO 01 de Octubre de 2012

CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA

CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes.

PLAZO: 30 días.

VALOR INICIAL: \$158.000.000

Hallazgo No.32Administrativo

Condición: Revisando la documentación se observa que los periodos de contratación con el mismo contratista Media Commerce no obedecen a una efectiva planeación durante el año 2012 pues no hay motivación técnica suficientemente soportada que marque la necesidad y conveniencia del contrato tratándose de una condición de características uniformes en función del servicio para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto en la ejecución de este contrato se prescinde de las actividades que llevan a la planeación inicial denominada: *“Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional..”*

Se evidencia que no hay un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto no hay un control que permita establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Media Commerce. La ejecución de este contrato se remite a los eventos suscitados para acciones correctivas y no preventivas durante el plazo del contrato. Por lo tanto, se puede evidenciar que las órdenes de trabajo no presentan sino acciones correctivas y no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias contractuales; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones.

Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.

El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control, incumpliendo con la organización administrativa y documental.

- **Impacto de la Contratación**

La Empresa de Recursos Tecnológicos ERT SA ESP, en razón a la debilidad que se evidencia en la planeación como elemento de direccionamiento estratégico, genera que la contratación se realice de manera inadecuada, sin acogerse a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad.

“Planear antes de ejecutar”, frase que encierra la inobservancia al principio de planeación el cual busca garantizar que la contratación de una entidad, desde su inicio, cumpla con un ritual procedimental para lograr llegar a un resultado positivo, y así evitar que los contratos sean producto de la improvisación. La ERT cuenta con la política de contratación, procesos y procedimientos a seguir al momento de requerir un servicio, compra, convenio, contrato marco, pero éstos no se tienen en cuenta y simplemente llenan un formato preestablecido sin que contenga los requisitos necesarios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

No existe una coordinación entre las áreas administrativas y misionales de la entidad para establecer con precisión qué se va a contratar, el valor proyectado dentro de variables reales, qué riesgos asume la entidad, cómo se pueden aminorar los riesgos, estudio de precios, comparación de lo ofertado con los requerimientos de la entidad, análisis financieros del contratista, ya que el éxito o el fracaso de los procesos de selección de los contratos que se suscriban depende de la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas propuestas.

Los desbordados montos en las proyecciones que actúan como base para la contratación sin una adecuada planeación, se reflejan en la improvisación presupuestal financiera y de gestión que finalmente impactan al usuario quien se ve afectado en la prestación del servicio.

- **Procesos Judiciales y Comité de Conciliación**

Hallazgo No. 33 Administrativo - Disciplinario

Al analizar las actas de conciliación realizadas en la vigencia 2012 por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial creado mediante Resolución No.397 del 19 de febrero de 2001, se evidencia que se están llevando a cabo conciliaciones de actividades que se han realizado sin tener contrato u orden de servicio presuntamente legalizando hechos cumplidos, o, existiendo contrato y estando dentro de la vigencia; igualmente, se han llevado a conciliación, desatendiendo la figura como tal, ya que los comités de conciliación tienen establecidas sus funciones en el Decreto 1716 de 2009. Así mismo, las cuentas por pagar se constituyeron sin que existiera una debida apropiación presupuestal incumpliendo lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 del 2011.

La entidad, mediante oficio G-01019 del 09 de octubre de 2012, responde a la observación arriba descrita manifestando que “no se configura como tal toda vez que el Comité de Conciliación ha actuado dentro del marco legal de las funciones determinadas en el Decreto 1716 de 2009, toda vez que en su artículo 16 determina que: ***“El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”***”

“El comité con base en lo anterior realizó el estudio de todas y cada una de las solicitudes de los casos que se señalan en la observación, determinando conciliar tal como se dijo toda vez que los hechos versaron sobre acciones o derechos económicos disponibles, la acción o medio de control que se podría hacer iniciado en contra de la ERT no ha caducado, existen las pruebas necesarias para soportar patrimonialmente el acuerdo, toda vez que acompañado a cada solicitud se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los cuales han sido aportados al equipo auditor. El acuerdo no resulta lesivo para el patrimonio de la ERT, ya que se constató que los servicios que se facturaron se prestaron efectivamente, el someter a la empresa a desgaste jurisdiccional haría más gravosa la situación ya que implicaría condena en contra, pago no solo de lo conciliado si no costas procesales, indemnizaciones, reparación de daño e intereses y demás, no violación de las normas constitucionales legales y habiendo claridad sobre el objeto conciliado y su cuantía se procedió como se dijo a determinar viable la conciliación por parte del Comité”.

La observación queda en firme toda vez que el Artículo 22 del Decreto 115 de 1996 establece que: ***“No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos (las negrillas son nuestras). Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente***

por incumplir lo establecido en esta norma, y al realizar estas conciliaciones sin estar soportadas mediante contratos u órdenes (servicio o compra), incurren en la inobservancia de la norma citada”.

Conciliaciones causadas en la vigencia 2012 y canceladas en febrero de 2013, las cuales no fueron reportadas en las cuentas por pagar para la vigencia 2013 ya que no contaban con orden de servicio soporte:

LILIANA CAMPAZ MORENO: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buga. Periodo: Septiembre a noviembre de 2012 - \$30.457.403, valor comisión \$3.232.802.

ALVARO ANTONIO OSORIO CARDONA: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buenaventura. Periodo: Septiembre a noviembre de 2012 - \$15.006.575, valor comisión \$1.580.712.

GILDARDO BONNET GOMEZ: Concepto: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buenaventura. Periodo: Octubre a noviembre de 2012 - \$5.021.753, valor comisión \$483.603.

PAOLA CORRALES GARCIA: Concepto: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buga. Periodo: Octubre a diciembre de 2012 - \$39.208.719, valor comisión \$4.026.703.

Conciliaciones causadas en la vigencia 2012 pendientes de cancelar, las cuales no fueron reportadas en las cuentas por pagar para la vigencia 2013 ya que no contaban con orden de servicio soporte:

JOFRE GAMBOA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$45.284.168.

JUAN CARLOS CORREA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por \$14.986.800.

JULIAN DARIO CASTRO: Pago canon nodo pradera por cambio de arrendador por valor de \$1.669.480.

BIOMECOL LTDA.: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por \$43.334.000.

SERVITRONICS LTDA. Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$22.799.783.

HAROLD HUMBERTO HOLGUIN FIGUEROA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por \$17.798.924.

ORLANDO ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por \$34.002.400.

ALVARO OSORIO: Pago de servicios para recuperación de cartera de Cartago prestados sin soporte contractual por valor de \$1.580.712.

Conciliaciones realizadas por concepto de agotamiento del rubro presupuestal y necesidad de continuar con el servicio:

AVANZA COLOMBIA SAS: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio, se anexa justificación para someterlo a Comité por \$321.869.294.

ACCION S.A.: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio por \$219.497.934.

ACCIONES Y SERVICIOS S.A.: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio, por valor de \$51.555.263.

Sentencias y Conciliaciones.

En el Presupuesto para el 2012 se aprobó una partida de \$1.157.120.459, provisionada para sentencias y conciliaciones, de los cuales se causaron \$1.156.904.112 y se pagaron \$499.699.607.

Cuadro No 46

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT SA ESP					
PROCESOS JUDICIALES					
RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	PRETENSIONES CONTRA PARTE
2011-1690	ORDINARIO	JHON A CAJAS Y OTROS	ERT Y EL FARO	Avoca conocimiento	\$ 24.597.496
2009-0182	ORDINARIO	CARLOS ENRIQUE RODRIGEZ	ERT ESP	En recurso de casación	
2011-1032	ORDINARIO	MARIA DESLY MONTAÑO Y OTROS	ERT Y EL FARO	Fija audiencia de conciliación para el 16 de abril de 2013	\$ 28.102.699
2011-0019	ORDINARIO	JOSE EDGAR MORENO	ERT ESP	Hay Sentencia auto Modificado	
2012-0850	ORDINARIO	PAULA CAROLINA MONTAÑO V	ERT ESP Y EL FARO	Reconoce personera a la curadora del fallo	\$ 18.633.876
2011-0922	ORDINARIO	NAYIBE MADROÑERO Y OTROS	ERT Y EL FARO	Remitido al 4 laboral de descongestión	\$ 75.011.594
2011-1032	ORDINARIO	MARIA MONTAÑO Y OTROS	ERT Y EL FARO	Fallo 21 de junio 2013	\$ 13.537.825
2012-0872	ORDINARIO	YASMIN CASTRO BUITRON	ERT	PRUEBAS	
2011-0671	ORDINARIO	JAIRO ARMANDO GALLO	ERT ESP	Para Juzgamiento	

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT SA ESP					
PROCESOS JUDICIALES					
RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	PRETENSIONES CONTRA PARTE
2011-0972	ORDINARIO	SANDRA BASTIDAS Y OTROS	ERT Y EL FARO	Se oficio anexando Certificado de Existencia y Representación solicitado por el Despacho	\$ 44.461.191
2010-0922	ORDINARIO	NAYIBE MADROÑERO Y OTROS	ERT Y EL FARO	Pruebas	\$ 75.011.594
2011-1298	ORDINARIO	RICHAR BURBANO Y OTROS	ERT ESP	Pruebas	
2011-0752	ORDINARIO	DIDIER BRAVO	ERT ESP	Pendiente avocar conocimiento	
2010-0669	ORDINARIO	ANIBAL DEL VALLE	ERT ESP	Remitido a Tribunal de Descongestión para resolver apelación del fallo a favor de ERT	
2011-0658	ORDINARIO	MIGUEL H BECERRA	ERT ESP	Etapa probatoria	
2011-0933	ORDINARIO	CESAR BAYONA Y OTROS	ERT ESP	Etapa probatoria	\$ 25.000.000
2011-0718	ORDINARIO	CESAR TULIO RESTREPO	ERT ESP	Etapa probatoria	
2011-0731	ORDINARIO	CLARA INES ARIAS	ERT ESP	Remitido a Tribunal de Descongestión para resolver apelación del fallo a favor de ERT	
2011-1122	ORDINARIO	ISABEL GOMEZ V	ERT Y EL FARO	Remitido	\$ 34.055.106
2011-1032	ORDINARIO	ANA MARIA JIMENEZ Y OTROS	ERT Y EL FARO	En pruebas	\$ 31.750.853
2010-0441	ORDINARIO	JUAN CARLOS RIVERA M.	ERT ESP	Remitido a Tribunal de Descongestión para resolver apelación del fallo a favor de ERT	
2009-0182	APELACION	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ	ERT ESP	CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN	\$ 24.713.075
2012-0377	EJECUTIVO	EL TIEMPO	ERT ESP	Avoca conocimiento magistrada Luz Elena sierra	\$ -282.056.070
2011-0182	REPARA/DIRECTA	EMCALI	ERT Y MINTIC	Se presentaron Alegatos de Conclusión	
2012-0576	CONTRACTUAL	GGGGG CORPORACION	ERT ESP	30 de julio audiencia de conciliación	\$ 112.360.640
2010-1530	ACCION DE NULIDAD	ERT ESP	GOBER. DEL VALLE	Apelación del fallo en contra	SIN CUANTIA
2012-0576	CONTRACTUAL	GGGGG CORPORACION	ERT ESP	Se presentó alegatos de Conclusión	\$ 97.085.936
2010-0196	ACCION POPULAR	JAVIER SANCHEZ	ERT, UNE, BUGA Y OTROS	Pruebas	
2012 150	ORDINARIO	JORGE ENRIQUE DE LOS RIOS	ERT ESP	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por conflicto de Competencia	\$ 143.338.279
2012-00150	ORDINARIO	JORGE ENRIQUE DE LOS RIOS	ERT ESP	Propone conflicto de competencias por negativo, a la espera de que se resuelva para sentencia	\$ 600.000.000
2010-0184	REPARA/DIRECTA	ORLANDO DE JESUS Y OTROS	ERT, EPSA MPIO PALMIRA		
2011-0046	EJECUTIVO	SEMANA	ERT ESP	Se dio por terminado por pago, pendiente cancelación de medidas cautelares	\$ -
2009-0186	ACCION DE CUMPLIMIENTO	CARLOS HUMBERTO CARDONA	ERT ESP	Acepta renuncia a prueba testimonial parte demandante	
2009 0075	REORGANIZACION	LUIS HERNAN GOMEZ TORO	ERT Y OTROS	Audiencia de confirmación de Acuerdo el día 30 de Julio	\$ 63.437.842
2013-2007	EJECUTIVO	ERT ESP	FUNIJMAC	Libra mandamiento ejecutivo	\$ 63.437.842
2011-0112	EJECUTIVO	RCN	ERT	Entrega de títulos pendientes	
2010-0618	ORDINARIO	OTTO YESID	ERT ESP	Se presentó ejecutivo por	\$ 152.342.668

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS ERT SA ESP					
PROCESOS JUDICIALES					
RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	PRETENSIONES CONTRA PARTE
		LADINO		costas	
2010-0519	EJECUTIVO	G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA	ERT ESP	Niegan suspensión del proceso pasa a Sentencia	\$ 152.342.668
2013-0488	EJECUTIVO	ERT ESP	POSITIVA SAS	Rechazada	
2011-0087	COTEL S A	ERT ESP	ERT ESP	15-may-2012, estese auto anterior	
2011-0357	EJECUTIVO	RED SONORA SAS	ERT ESP	Reconoce personería requiere parte demandante	\$ -
2011-0674	EJECUTIVO	IMPROS LTD	ERT ESP	Despacho para sentencia	
2013- 587	EJECUTIVO	ERT ESP	VACTRAC	Rechazada	
2011-0164	ORDINARIO	WILLIAM OTONIEL ESTUPIÑAN	ERT ESP	Archivado	
2011-20392	ACCESO ABUSIVO SIT INF		AVERIGUATORIO	Activo	
2011-1726	HURTO CALIFICADO - FI OP	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Para ampliación de denuncia	
2011-2593	PECULADO	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2011-28887	PECULADO	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Archivado	
2013-1049	HURTO DE CABLE	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo Se amplio Denuncia	
2013-1726	ABUSO DE AUTORIDAD	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2012-308		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2012-1489		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2011-12118		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2010- 382		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Inactivo	
2013-934		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2011-2590		ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	
2011-3123	HURTO	ERT ESP	AVERIGUATORIO	Activo	

Fuente: Oficina Jurídica

3.4. QUEJAS

DC 44-2013 - CACCI 6900

Denuncia ciudadana CACCI 6900 DC- 44- 2013, relacionada con posible detrimento patrimonial por la falta de mantenimiento de las plantas de emergencia, aires acondicionados y la red de fibra óptica, ocasionando deterioro y fallas en equipos, lo que se ve reflejado en el corte de servicios de los usuarios de la empresa.

Esta denuncia fue presentada el 4 de julio de 2013 por el Presidente del Sindicato en mención y remitida por la Directora Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana a la Subdirección Técnica para el Cercofis Cali, en cuatro (4) paquetes de documentos de fechas 20 de agosto de 2013 mediante CACCI 8876 obrante de veintiún (21) folios, 21 de agosto de 2013 mediante CACCI 8947 obrante de seis (6)

folios, 2 de septiembre de 2013 mediante CACCI 9248 obrante de veinticinco (25) folios, y 27 de agosto de 2013 mediante CACCI 9142 obrante de cuatro (4) folios, siendo los documentos exactamente iguales en dos de los paquetes, a excepción del oficio de fecha agosto 8 de 2013 dirigido al señor Presidente de la República de Colombia por el mismo presidente del Sindicato, obrante de cuatro (4) folios que consta en dos (2) paquetes también y el oficio de fecha agosto 26 de 2013, dirigida a los señores Junta Directiva de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “ERT”, obrante en cuatro (4) folios. Esta queja fue allegada al grupo auditor el día 17 de septiembre de 2013, como insumo en la etapa de ejecución.

La queja puntual del Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “SINTRAERT” dirigida a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca está compuesta por tres puntos a saber:

- La falta de mantenimiento a las plantas de emergencia, aires acondicionados y la red de fibra óptica, lo que ha ocasionado deterioro y fallas en los equipos, reflejado esto en los cortes de servicio a los usuarios de la empresa, motivando su retiro. Solicita, igualmente, revisar los cortes de servicio presentados en los clientes corporativos y masivos por la falta de pago de la ERT a sus proveedores de última milla y a algunos de sus aliados.
- La demora en la contratación del personal que debe realizar las instalaciones, lo cual ha generado que las ventas que se hacen no sean instaladas oportunamente y por ende, no se pueda facturar, afectando los ingresos y la imagen de la empresa; tal es el caso de algunos clientes que al demorarse su instalación por más de treinta días, desisten del servicio.
- La falta de garantía para la empresa dado que no existe un contrato u orden de servicio que avale los servicios prestados, para lo cual solicita la revisión de los pagos realizados a proveedores mediante la modalidad de conciliación.

Para el desarrollo de la queja se solicitaron documentos pertinentes con cada uno de los puntos, se realizaron entrevistas a los siguientes funcionarios: Jefe de Infraestructura, Jefe Jurídica, Coordinadora de Tesorería, asistente de mercadeo del área comercial, que permitió obtener información necesaria para llegar a las siguientes conclusiones:

En general cabe anotar que la Empresa Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “E.R.T.” está atravesando por un déficit financiero.

- En relación a la falta de mantenimiento a las plantas de emergencia, aires acondicionados y red de fibra óptica que ha ocasionado deterioro y fallas en los equipos, lo que se ve reflejado en los cortes de servicio a los usuarios de la empresa, motivando su retiro, y a la solicitud de revisar los cortes de

servicio presentados en los clientes corporativos y masivos por la falta de pago de la ERT a sus proveedores de última milla y a algunos de sus aliados, se verificó que para la vigencia 2012 se realizó el mantenimiento adecuado en estos tres servicios por así llamarlos, como se dio a conocer en el cuadro de los contratos realizado.

De acuerdo a lo manifestado por la jefe de la oficina jurídica, en el proceso contractual en la vigencia 2013, se presentaron inconvenientes al declararse desiertas las ofertas, situación que conllevó a iniciar nuevamente la convocatoria

- Con relación al punto de la queja que trata sobre la demora en la contratación del personal que debe realizar las instalaciones, y lo que ha generado que las ventas que se hacen no sean instaladas oportunamente y por ende no se pueda facturar, afectando los ingresos y la imagen de la empresa, como es el caso de algunos clientes que al demorarse su instalación por más de treinta días, desisten del servicio, se verificó que para las vigencias 2011 y 2012 se realizaron los respectivos contratos con los señores JOFRED GAMBOA y JUAN CARLOS CORREA durante todo el año.

En la vigencia 2013 no se suscribieron contratos de instalación en el primer semestre; en el segundo semestre se suscribió contrato en el mes de julio hasta diciembre de 2013 con los instaladores de la vigencia 2012 por ser menores los valores que los de la empresa proponente.

De acuerdo a los índices presentados por el área comercial, en la vigencia 2013 fueron anuladas ventas lo que conlleva a que la empresa deje de percibir ingresos totales por valor de \$277 millones.

Por otro lado, expresan que la suspensión de los servicios de alquiler de hilos de fibra óptica por parte de la empresa GAS NATURAL FENOSA en los tramos Cali-Buenaventura y Cali- Palmira por incumplimiento financiero por parte de la ERT, afectó la prestación de los servicios de Internet, voz y datos aproximadamente a 2.500 usuarios y que por las 52 horas de corte, la empresa ERT dejó de percibir aproximadamente \$11 millones, más la pérdida de imagen corporativa y retiros de usuarios tanto masivos como corporativos, que tuvieron que ser compensados de acuerdo a la ley por la no prestación del servicio aproximadamente en \$18 millones.

- La falta de garantía para la empresa dado que no existe un contrato u orden de servicio que avale los servicios prestados, para lo cual solicita la revisión de los pagos realizados a proveedores mediante la modalidad de conciliación.

Se verificó que en realidad no se suscribieron contratos u órdenes de servicios con las personas que prestaron servicios cuando sobrevenían emergencias.

Como ya se pronunció esta misma contraloría se evidenció que la entidad para algunas actuaciones de la vigencia 2012 y 2013 ha legalizado hechos cumplidos mediante la modalidad de conciliación, procedimiento que va en contravía del Decreto 115 de 1996.

Por lo tanto, considerando la incidencia financiera que tiene la suspensión del servicio a los usuarios por motivos tales como: falta de mantenimiento de las redes de fibra óptica, falta de mantenimiento de las plantas de emergencia y de los aires acondicionados, así como la planeación en el pago a los proveedores cuyo incumplimiento ocasiona desconexión del servicio, se requiere por parte de la Entidad tomar las medidas administrativas, financieras y jurídicas que garanticen una planeación adecuada, permanente y efectiva que permitan subsanar las dificultades que se vienen presentando desde la vigencia 2012 y que persisten, lo que ha generado pérdida de recursos por el retiro de clientes, por la suspensión de servicios, descuentos por indisponibilidad en los servicios, agudizando la difícil situación de liquidez por la que atraviesa la entidad en estos momentos.

Hallazgo No. 34 Administrativo - Disciplinario - Fiscal

Los días 8, 23 y 24 de Noviembre de 2012 la oficina comercial dejó de prestar sus servicios a diferentes clientes corporativos, alcanzando altos porcentajes de indisponibilidad y que según las diferentes cláusulas contenidas en los contratos de prestación de servicios firmados con los clientes: UNE, Universidad Nacional, ETB, Monitorear, CVC, Transtel Buga, Transtel Cartago, Global Crossing, se registró a partir del 99,96% en promedio, generando descuentos en la facturación de este mes por \$225 millones. Esta indisponibilidad se ocasionó por la desconexión del servicio que efectuó el proveedor TELCOBRAS a la entidad frente al no pago a tiempo de las facturas vencidas por parte de la Empresa de Recursos Tecnológicos, además como resultado de una indebida planeación financiera que permitiera priorizar los pagos, pues finalmente al proveedor solo se le desembolsó en efectivo \$9 millones y el flujo de caja entregado por la entidad evidenció recursos disponibles a octubre 31 de 2013 por valor de \$379 millones. Estas actuaciones llevaron a que se dejara de facturar \$225 millones, configurándose en un presunto detrimento patrimonial por la negligencia en la facturación de los ingresos que estaban previamente contratados, incumpliendo lo estipulado en los numerales 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 6 de la Constitución Nacional.

Cuadro No 47

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.			
RECURSOS DEJADOS DE PERCIBIR EN EL AREA CORPORATIVA VIGENCIA 2012			
CLIENTES	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO	DESCUENTO
UNE	El 8 de Noviembre y 13 de Diciembre se presentaron desconexiones de los servicios de Telcobras, por dicha desconexión se descontó de la factura el 15%	\$ 28.200.769	\$ 4.230.115
UNIVERSIDAD NACIONAL	Retiro por las caídas de Noviembre	\$ 6.197.682	\$ 6.197.682
ETB	En el mes de Noviembre por la desconexión de Telcobras de descontaron unos enlaces de la factura.	\$ 6.545.733	\$ 5.464.000
MONITOREAR	En el mes de Noviembre por la desconexión de Telcobras de descontó de la factura el 100%. El cliente solicito visita de la gerencia, porque durante los eventos ocurridos en noviembre tuvieron problemas de robos que no pudieron monitorear.	\$ 2.021.431	\$ 2.021.431
CVC	Incumplimiento en el contrato con la compra de los equipos para entregar en la solución, actualmente a unos días de vencer el contrato no hemos podido aumentar las velocidades en los canales por problemas con media Commerce.	\$ 487.169.007	\$ 190.844.871
TRANSTEL BUGA	En el mes de Noviembre por la desconexión de Telcobras de descontó de la factura el 100%	\$ 8.055.706	\$ 8.055.706
TRANSTEL CARTAGO	En el mes de Noviembre por la desconexión de Telcobras de descontó de la factura el 100%	\$ 8.055.706	\$ 8.055.706
Global Crossing (Clínica remedios Acenda)	En el mes de Noviembre por la desconexión de Telcobras de descontó de la factura el 100% del cliente clínica de los remedios	\$ 5.500.000	\$ 600.000
TOTALES		\$ 551.746.034	\$ 225.469.511

Fuente: Subgerencia Comercial entidad

QC-85-2013-CACCI-9773

Denuncia ciudadana CACCI 9773 QC- 85 de septiembre 17 de 2013, relacionada con presuntas irregularidades en el nombramiento del señor MARCO AURELIO URIBE como asistente de atención al cliente en la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. "ERT".

Mediante oficio sin número, de fecha 9 de septiembre de 2013 CACCI 9626, el señor presidente del sindicato de trabajadores de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. "SINTRAERT" presenta la queja sobre las presuntas irregularidades presentadas en el nombramiento del señor MARCO AURELIO URIBE como

asistente de atención al cliente, realizado por el actual Gerente de la empresa señor CHRISTIAN CAICEDO DE LA SERNA, las cuales son narradas en 5 puntos:

1. La empresa se encuentra en una precaria situación financiera, lo cual no permite realizar aumentos de sueldos ni nivelaciones salariales.
2. La vinculación del señor MARCO AURELIO URIBE se hizo mediante un contrato a término fijo el día 8 de noviembre de 2012 con el cargo de auxiliar de apoyo logístico, desempeñando las funciones de Conductor de Gerencia, a pesar de que la empresa contaba ya con tres conductores, siendo innecesario ese contrato. Posteriormente el 8 de abril de 2013 se expide una certificación laboral donde se confirma el cambio de tipo de contrato de término fijo a término indefinido, devengando un salario mensual de \$900.000, por encima de trabajadores con más de ocho (8) años laborando en la empresa con contrato a término fijo, demostrando con esto una discriminación.
3. En el mes de julio de 2013 el funcionario MARCO AURELIO URIBE devengaba un salario mensual de \$1.137.506.
4. A partir del mes de agosto de 2013 el señor URIBE comenzó a devengar un salario mensual de \$2.270.846 siendo nombrado en el cargo de Asistente de atención al cliente tal como consta en la Resolución de viáticos No.054 del 27 de agosto de 2013; pero el 23 de agosto de 2013 el funcionario solicita viáticos como conductor.
5. El día 28 de agosto de 2013, fue nombrado el señor MARCO AURELIO URIBE como asistente de atención al cliente, es comisionado como conductor para transportar al personal del Departamento de Infraestructura y soporte hacia Buga en el vehículo de placa CNU819, con el propósito de adelantar labores de mantenimiento técnico.

El día 29 de agosto de 2013 se presenta derecho de petición a la Coordinación de Recursos Humanos de la empresa solicitando el perfil del cargo de Asistente de atención al público y a la fecha no fue contestado.

Hallazgo No. 35 Administrativo - Disciplinario

Revisada la carpeta del funcionario Marco Aurelio Uribe Franco, se evidenció que ingresó a la entidad mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año el día 8 de Noviembre de 2012 con el cargo de "Auxiliar de Apoyo Logístico", con un sueldo de Novecientos Mil Pesos M/Cte (\$900.000). Dentro de la planta de cargos de la entidad solo están aprobados seis (6) cargos y estaban siendo ocupados en ese momento por los funcionarios Diego Fernando Triviño, Héctor Fabio Mesa Jaramillo, Jaime Gómez Vera, Jairo Sánchez, Orlando Rojas Rodríguez y Rodolfo Restrepo González, de manera que cuando ingresó el señor Marco Aurelio Uribe Franco este cargo no estaba aprobado dentro de la planta de cargos de la empresa.

El día 01 de Agosto de 2013 se suscribió un OTRO SI cambiándole la denominación del cargo a “Asistente de Servicio al Cliente”, con una asignación básica mensual de \$2.270.846, evidenciándose que esta modificación se encuentra viciada por que la vinculación inicial presentó irregularidades considerando que el cargo al que fue vinculado inicialmente no se encontraba aprobada dentro de la planta de cargos, incumpliendo lo estipulado en la Ley 734 de 2002, artículo 27.

DC-90-2013-CACCI-9807

El día 17 de Septiembre se recibe la denuncia ciudadana número 90, recibida con CACCI 9807 por parte de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. ESP, relacionada con presuntas irregularidades en la vinculación a la planta de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. “ERT” de las señoras GLORIA ELIANA ESPINOSA PINTO y PAOLA ANDREA ARTURO AGREDO

Desarrollo de la queja

Contrato de trabajo: Gloria Eliana Espinosa Pinto.

Evaluada la carpeta (hoja de vida) de esta funcionaria, el análisis de conveniencia y justificación para contratación, la necesidad que se pretende satisfacer es “En virtud de la actual planta de cargo que posee la ERT – ESP (Empresa de Recursos Tecnológicos) y teniendo en cuenta la importancia que tiene tanto para el área comercial como para toda la compañía la consecución, y ejecución de convenios de diversos tipos se hace necesario contar con la colaboración de profesionales idóneos con amplia experiencia en formulación, presentación, ejecución y control a los mismos. Por esta razón se requiere contratar los servicios de un profesional que permita atender de forma eficiente y dinámica los requerimientos de los distintos clientes”.

Se le realizó un contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año con una duración de tres meses del 12 de Enero hasta el 11 de Abril de 2011 para acompañar la gestión de proyectos de la subgerencia comercial - Coordinación corporativa, en la organización y administración de recursos de manera tal que se pueda brindar soluciones eficientes y efectivas a los clientes para el logro de los objetivos diseñados de acuerdo a la estrategia diseñada institucionalmente. De acuerdo al formato de requisición de personal, el cargo que iba a desempeñar la funcionaria era “Administradora de Proyectos” con un sueldo de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

Por resolución No. 522 de Diciembre 30 de 2010 expedida por el Gerente de la E.RT., determinó que.... *“Por medio de la cual se establece la nueva planta de cargos de la ERT S.A. ESP.”*, por lo cual, la Junta Directiva el 26 de Noviembre de 2010 a través del acta No. 174 le otorga al gerente facultades para ajustar la planta de personal y realizar las modificaciones necesarias y recomponerla para ajustarla a la realidad de la organización, mediante la creación, supresión, reubicación y cambio

de la denominación de los cargos en la misma, con la observancia de la ley de garantías electorales.

Contrato de trabajo Paola Andrea Arturo Agredo

Igualmente, se evaluó la Hoja de vida de la trabajadora Arturo Agredo, la cual suscribió un contrato individual de trabajo con la Empresa de Recursos Tecnológicos ERT a término fijo inferior a un año con una duración de doce meses del 1 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2011 evidenciándose que las funciones no son claras, ni específicas en el clausulado del contrato y que de acuerdo al formato de requisición de personal tampoco se estipulan, lo único que se especificó en éste, fue el cargo que desempeñaría de “Ingeniera de Apoyo”, devengando un salario de \$2.823.923 como lo indicaba el contrato, y tampoco se analizó si la funcionaria cumplía con el perfil, definido en el formato “Revisión Perfil y Documentación” F-150.

Por lo anterior se verificó en la carpeta de la hoja de vida de la funcionaria, que la profesión que certificó es la de “Administrador de Negocios”, perfil que no se asemeja al cargo que desempeña actualmente.

Mediante acta No. 162 de fecha 17 de diciembre de 2008, la Junta Directiva aprobó una planta de 120 empleados donde aparece el cargo “Ingeniera de Apoyo” dependiendo de la Subgerencia Comercial, pero no se evidenció en el manual de funciones de la entidad cuáles eran las funciones del cargo para poder confrontar los requisitos específicos para el mismo, porque no modificaron el manual.

La resolución No. 522 de 2010 de Diciembre 30 de 2010, “Por medio de la cual se establece la nueva planta de cargos de la ERT S.A. ESP.”, la cual la Junta Directiva aprobó el 26 de Noviembre de 2010 a través del acta No. 174 le otorga al gerente facultades para ajustar la planta de personal y realizar en ella las modificaciones necesarias y recomponerla para ajustarla a la realidad de la organización, mediante la creación, supresión, reubicación y cambio de la denominación de los cargos, con la observancia de la ley de garantías electorales, en esta resolución no se suprime ni se menciona la existencia de dicho cargo.

Para el 2012, la Junta Directiva le da de nuevo las facultades al gerente para crear y suprimir cargos a través del acta 187 del 21 de Febrero de 2012, en esa vigencia el gerente realiza varias resoluciones para la modificación de la planta de cargos donde tampoco se pudo evidenciar la existencia del cargo de “Ingeniera de Apoyo”, sin embargo la funcionaria continua adscrita a la entidad y devengando un salario.

En el caso que nos ocupa el cargo de la funcionaria “Ingeniera de Apoyo” no aparece formando parte integral de la nueva planta de cargos, pero igualmente no existe supresión del mismo, ni tampoco existe un documento suscrito por la entidad mediante el cual se dé por terminado el contrato laboral.

La entidad se encuentra cancelando un salario a un cargo que no existe. La persona que detenta este salario cumple una labor encomendada mediante un contrato, esta no ha sido removida de su cargo mediante la terminación unilateral por parte de la

entidad, la señora Paola Andrea Arturo Agredo, no ha sido notificada por escrito de ninguna modificación o terminación del contrato laboral por parte de la entidad.

Hallazgo No. 36 Administrativo - Disciplinario

Revisada las carpetas contractuales de las funcionarias Gloria Eliana Espinosa Pinto y Paola Andrea Arturo Agredo se evidenciaron las siguientes irregularidades:

El cargo para el que fue contratada la funcionaria Gloria Eliana Espinosa Pinto como “Administradora de Proyectos” no existía dentro de la planta de personal, evidenciándose que esta contratación se realizó de forma irregular, situación que se presentó por desconocimiento de los procedimientos, y falta de control y seguimiento en los mismos, denotándose que se infringió el artículo 122 de la constitución política

La funcionaria Paola Andrea Arturo Agredo fue contratada en el cargo de “Ingeniera de Apoyo” que para la fecha de su contratación se encontraba dentro de la planta de cargos, pero a través de las modificaciones realizadas a la misma, se evidenció que en la planta actual el cargo desapareció sin que existiera un acto administrativo que soportara su supresión o cambio de denominación, quedando este cargo por fuera de la estructura organizacional de la entidad; sin embargo, se constató que la funcionaria viene prestando sus labores y devengando sus salarios correspondientes, situación irregular que se presenta por el desconocimiento que tiene la entidad frente a la real planta de cargos vigente y que denota un incumplimiento el artículo 209 de la Constitución Política.

3.5. REVISION DE LA CUENTA

La Entidad, rindió la cuenta en término legal, cumpliéndose lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011. Se rindió la información correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012

Línea de Gestión

Verificada la información rendida en RCL y comparada la información suministrada por la entidad, no corresponden a la realidad, como fueron los datos del Plan Estratégico 2012 – 2016 como lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro No 47

Plan Estratégico Entidad			Plan Estratégico RCL		
Perspectiva	Objetivo Específicos	Meta	Perspectiva	Objetivo Específicos I	Meta
Financiera	Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios MASIVO	\$16.329	Financiera	Incrementar el Margen EBITDA	
	Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios SOLUCIONES CORPORATIVAS	\$2.919		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios CONTAC CENTER	
	Incrementar ingresos de la Unidad de Negocios INTEGRACION TECNOLOGICA	\$2.000		Incrementar ingresos de la Unidad de Negocios INTEGRACION TECNOLOGICA	
	Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios CONTAC CENTER	\$1		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios MASIVO	
	Incrementar el Margen EBITDA	\$21.249		Incrementar Ingresos de la Unidad de Negocios SOLUCIONES CORPORATIVAS	
Clientes	Incrementar el nivel de satisfacción del Usuario MASIVO	76%	Clientes	Incrementar el nivel de satisfacción del Usuario MASIVO	
	Incrementar el nivel de satisfacción del Usuario CORPORATIVO	76%		Incrementar el nivel de satisfacción del Usuario CORPORATIVO	
Procesos Internos	Desarrollar Programas de Expansión en localidades actuales	2%	Procesos Internos	Incrementar el Nro. De Horas de capacitación y entrenamiento	
	Desarrollar Expansión en Nuevas Localidades	2%		Certificación de la NTC GP 1000:2009 y ISO 9001:2008	
	Aumentar la Participación de mercado Unidad de Negocio MASIVO(Sin incluir Cali-Palmira-Tuluá)	22%			
	Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio SOLUCIONES CORPORATIVAS (CCC Negocios/Clientes de SC)	13%			
	Aumentar la Participación de Mercado Unidad de Negocio INTEGRACION TECNOLOGICA (\$1 Billón/Ingresos IT)	2%			
	Contratar recursos del crédito	\$4.700			
	Capitalización (Por una única vez)	\$9.511			
	Concesión de la Operación (Por una única vez)	\$1			
	Venta de Acciones de Comcel (Por una única vez)	\$25.000			
	Incrementar el Nro. De Horas de capacitación y entrenamiento	500 H			
	Certificación de la NTC GP 1000:2009 y ISO 9001:2008	100%			
Comunidad	Capacitar en nuevas tecnologías de la información y Comunicación – NTICS	1200 P		Capacitar en nuevas tecnologías de la información y Comunicación – NTICS	

De acuerdo al cuadro anterior, la entidad no suministro el total de la información con lo correspondiente al Plan Estratégico.

Línea Financiera

En la línea financiera no se encontraron inconsistencias entre lo registrado en software de Rendición de la Cuenta en Línea (RCL) y lo presentado por la entidad durante el proceso auditor.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Línea Legalidad

La entidad en RCL presentó 27 contratos por valor de \$5.720.708.535, la información contractual presentada por la entidad fue de \$15.270.288.954 equivalente a 77 contratos con sus respectivos anexos.

Por las inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta se da concepto **desfavorable** sobre la misma.

Por las inconsistencias encontradas en las diferentes vigencias, se solicitará el inicio de un proceso sancionatorio.

3.6. RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

Hallazgo No. 37 Administrativo

La Empresa de Recursos Tecnológicos ERT S.A. E.S.P., no realizó rendición pública de cuentas para la vigencia 2012, no ha implementado mecanismos claros que le permitan dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión, ni su actividad financiera, presupuestal y contractual de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

CHRISTIAN CAICEDO DE LA SERNA

Gerente

Empresa de Recursos Tecnológicos S. A. ESP "E.R.T"

Santiago de Cali

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del año 2012 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Algunos de los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad durante el desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los demás presuntos hallazgos se dan a conocer en el informe preliminar, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca NO FENECE la cuenta de la vigencia 2012. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Como resultado de la evaluación de la vigencia 2012, se conceptuó que la entidad presenta deficiencias en la planeación y seguimiento del Plan Estratégico, el Sistema de Control Interno presenta debilidades en el seguimiento a las acciones de mejora de la entidad, la entidad no cumplió con el presupuesto de ingresos programado, y se excedió en sus compromisos, generando un déficit presupuestal de \$5 mil millones, y viene presentando el pago de hechos cumplidos, excediendo en algunas ocasiones el saldo del exceso disponible, los estados contables reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad sin embargo se encontraron se encontraron algunas diferencias relacionadas con su materialidad en materia de disponible, deudores y propiedad, planta y equipo.

La gestión contractual presentó debilidades fuertes en materia de planeación, se presentan continuamente reducciones y adiciones a los contratos, sin justificaciones claras, los análisis de conveniencia y oportunidad no permiten medir los principios de contratación enmarcados en la legislación vigente. La entidad viene ejerciendo la práctica de legalizar hechos cumplidos a través del Comité de Conciliación Judicial, incumpliendo principios de la norma presupuestal vigente para la entidad y presenta un débil e incipiente proceso contractual en materia de cartera con vencimiento mayor a 13 Facturas vencidas que representa el 61% del total de la cartera que soportan los estados financieros de la entidad.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, en la vigencia 2012, **es Desfavorable**, como resultado consolidado de acuerdo a la Matriz de calificación en los aspectos que se relacionan a continuación:

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DEFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	158	72	50%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	44	24	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	72	36	



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Concepto sobre los Estados Contables

La opinión de los estados contables es Razonable con Observaciones de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y siete (37) Hallazgos Administrativos, de los cuales catorce (14) tienen incidencia Disciplinaria, cinco (5) incidencia Fiscal por valor de \$466.814.703, los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento. Igualmente, se procede a dar inicio a dos (2) procesos sancionatorios correspondientes a la mala rendición de la cuenta en el aplicativo Rendición Cuenta en Línea y al no cumplimiento del Plan de Mejoramiento que la entidad tenía pendiente y cuyas acciones correctivas no se atendieron totalmente logrando solo cumplir con el 78% de dicho plan.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica para el Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02. 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor

CHRISTIAN CAICEDO DE LA SERNA

Gerente

Empresa de Recursos Tecnológicos S. A. ESP "E.R.T"

Santiago de Cali

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P., a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detallan a continuación las deficiencias de tipo estructural encontradas que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

- La entidad no ha establecidos procesos jurídicos para la recuperación de la cartera que presenta más de 13 Facturas Vencidas, poniendo en riesgo la pérdida

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

de \$5.837 millones que representa la misma, e incluye \$3.103 millones de facturas de más de 60 fechas de vencimiento, que presentan baja probabilidad de recuperación.

- No se legalizaron \$58 millones de la cuenta de Anticipos que presentan vencimientos de más de 360 días y sobre las cuales no se evidenció ninguna gestión de cobro o provisión en el Estado de Resultados.
- Existen diferencias entre los activos fijos registrados en los libros de contabilidad y los registrados en el módulo de Activos Fijos por valor de \$1.064 millones, que se encuentran sin identificar.
- En las cuentas por pagar al cierre de la vigencia no se incorporaron \$354 millones que corresponden a hechos cumplidos que se legalizaron mediante el Comité de Conciliaciones en la vigencia 2013, pero que no presentaron en su momento disponibilidad presupuestal alguna que respaldara su ejecución.
- La entidad dejó de facturar por concepto de descuentos por indisponibilidad en el servicio a clientes corporativos la suma de \$225 millones, como consecuencia de la falta de planeación en el pago al proveedor quien suspendió el servicio durante varios días en el mes de Noviembre de 2012.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del Sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior el equipo auditor, evaluó el Sistema de Control Interno y dio como resultado una calificación de 4.23 puntos, originado por algunas debilidades determinadas en el proceso auditor realizado en materia contable.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría y el análisis de la materialidad de la información contenida en los mismos, se expresa la opinión de los estados contables de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. ERT E.S.P. al 31 de diciembre de 2012 como **Razonable con Observaciones**.

Atentamente,

LUZ ENELIA BARBOSA RAMIREZ
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 66758-T

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

130.19.11

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	LÍNEA DE GESTION								
1	La Entidad no tiene establecido un procedimiento formal que permita el monitoreo constante al Plan Estratégico, no presenta armonización presupuestal, contractual, de recursos humanos y técnicos, que vayan acorde con la dinámica constante de cambio de la entidad, afectando los diferentes procesos y procedimientos que funcionan de manera desarticulada y poco concluyentes, presentándose resultados poco favorables para la organización en cuanto al cumplimiento de las metas.	Se va implementar de acuerdo al Manual de Calidad, un Procedimiento para la evaluación y control del Plan Estratégico de la Entidad, de tal forma que permita cambios ante cualquier situación financiera, administrativa y técnica que permita el cumplimiento de las metas, logrando así el direccionamiento Estratégico de la empresa.	La entidad acepto la observación	X					
2	Uno de los objetivos de esta perspectiva (Procesos Internos) es "Contar con un Recurso Humano Calificado y Capacitado para el buen cumplimiento de las funciones" cuyo objetivo específico es "Incrementar el número de horas de capacitación y entrenamiento" que a su vez la meta era llegar a 500 horas de capacitación	La empresa destinó 1.396 horas de capacitación en sus empleados del Área de Sistemas , Técnica y administrativa especialmente en un seminario denominado "Gerencia de Proyectos Enfoque PMP", asistiendo a esta capacitación 29 empleados y ejecutándose 1044 horas.	La entidad no suministro documentación que soportara la respuesta emitida en el derecho de contradicción. Por lo tanto la observación queda en firme.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>De acuerdo a la carpeta de capacitación del año 2012, la entidad no cumplió con la meta programada de 500 horas de capacitación y entrenamiento, sumando a esto, no elaboró un plan de capacitación para la vigencia 2012.</p> <p>De acuerdo al cuadro No. 13, la entidad solo capacito el 34,71% (42 Empleados) de 126 empleados con los que cuenta la empresa. En el total de horas que se capacito a los funcionarios fue de 320 horas, de donde 120 horas las recibió un solo funcionario dejando de lado las necesidades de los demás empleados, esto debido a no contar un plan de capacitación donde se reflejara un estudio real de las necesidades que la empresa necesita para aumentar el talento y entrenamiento de su capital humano. Por lo anterior la entidad no cumple con la Ley 909 de 2004 en su artículo 36, Decreto 1567 en su artículo tres (3), literal C, Artículo 5, Artículo 6</p>								
3	El gerente de la entidad suscribió la orden de servicio No 109 el 08 de Marzo de 2012 por valor de \$18.560 millones con Gonzalo Manrique Zuluaga, cuyo objeto era brindar asesoría jurídica en la	Para el mes de mayo de 2012, se presentó un informe en el cual se da cumplimiento a las obligaciones contraídas en la orden de servicios 109 de 2012, en el cual hace un análisis, asesora sobre el objeto contractual y se aporta como prueba.	La entidad no suministro documentación que soportara la respuesta emitida en el derecho de contradicción. Por lo tanto la observación queda en firme.	X		X		X	\$18.560.000

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	aplicación de la reestructuración administrativa de la entidad, con plazo de ejecución del 08 de marzo al 30 de abril de 2012, revisados los soportes de dicha orden se evidenció que el objeto contractual no se cumplió en razón a que dentro de la entidad no se registra informe del contratista describiendo el desarrollo del objeto contractual, pero si se canceló en su totalidad mediante los comprobantes de egreso 25376-1 de Junio 08 de 2012 por valor de \$8 millones y 25621-1 de Agosto 02 de 2012 por \$10 millones, configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$18.560.000, incumpliendo lo estipulado en numeral 3, artículo 34 de la Ley 734 de 2002								
4	La planta de personal de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. "E.R.T." fue modificada mediante varias resoluciones como son: la Resolución 085 de Marzo 6 de 2012, Resolución 192 de Mayo 2 de 2012, Resolución 236 de Julio 3 de 2012, Resolución 288 de Julio 18 de 2012, Resolución 290 de Julio 20 de 2012, si bien la Junta Directiva le otorgó al gerente facultades por un término de seis meses para crear,	Como se menciona dentro de este mismo informe de auditoría la empresa atraviesa por dificultades financieras, debido a la competencia de grandes multinacionales que han incursionado en el mercado donde solo hacía presencia ERT. Manifiestar que no existen estudios que justifiquen dichas modificaciones, cuando durante las actas de junta directiva desde finales de 2010, todo 2011 y principio de	Si bien es cierto que la entidad "Atraviesa por dificultades financieras" se presume que la ERT está aceptando que su gestión debería estar basada en análisis que le permita evaluar el costo beneficio de toda actividad que genere gasto de inversión para su entidad, puesto que está	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>suprimir, fusionar o modificar dependencias y cargos y expedir la escala de remuneración de los diferentes cargos a través del acta 187 del 21 de febrero de 2012, no se evidencio ningún estudio técnico, administrativo y financiero que soportará dichas modificaciones, generando como consecuencia una planta de personal que no es concuerda con la nómina de la entidad y contratos laborales que no figuran dentro de esta misma planta, incumpliendo lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>2012 que fueron revisadas exhaustivamente por el equipo auditor se evidencia que se realizó un análisis de la situación de la entidad y de las modificaciones que era necesario ejecutar en la planta de cargos.</p> <p>Otro documento donde consta tal situación es el informe de gestión de la vigencia 2011, presentado a la asamblea general de accionistas, donde se expone el estado de la compañía en todos los aspectos.</p> <p>Se debe hacer una salvedad y es que existen contratos laborales que no figuran dentro de la planta desde hace varios años y no como consecuencia de la reforma implementada en 2012.</p> <p>No se evidencia dentro del informe del equipo auditor, que esta situación haya ocasionado una perturbación injustificada de un servicio esencial, como lo dispone el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Tampoco se mencionan de manera clara y específica las normas presuntamente violadas, que hacen que el hallazgo</p>	<p>comprobado que el ítem que genera mayor gasto para las entidades son los de funcionamiento específicamente hablando los generados por el recurso humano.</p> <p>Es necesario que la entidad evalúe la razón por la cual se crearon y suprimieron cargos sin ninguna justificación, y que esta fuera la causa de los hallazgo número 6 y 7 socializados en el informe preliminar, lo cual genera riesgos afectando su manual de funciones y posiblemente su presupuesto . Por tal razón el hallazgo queda en firme para ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>encuadre dentro del numeral 1 del artículo 34, lo cual resulta violatorio del artículo 29 superior, ya que no permite ejercer la defensa en debida forma.</p> <p>Sobre el particular el área de Control Interno entregó a la Contraloría el 30 de sept de 2013, copia de un informe sobre la planta de cargos, pero sobre el mismo no hubo pronunciamiento del ente de Control, el cual se adjunta.</p>							
5	<p>Se evidenció que por medio de la Resolución 236 del 03 de Julio de 2012, el gerente de la entidad en el artículo 3 realizó un ajuste en el rango salarial del cargo de Jefe Financiero equiparándolo al de los demás jefes de la compañía a partir del 1 de Junio de 2012, y reconoce una bonificación equivalente a \$6.768.618 por concepto de diferencia dejada de percibir en el año 2012, de igual forma en el artículo 9 de la misma resolución se reconoce una bonificación de por única vez a una funcionaria cuyo cargo cambio de denominación al pasar de Auxiliar Administrativa a Asistente Administrativa por un valor de \$2.867.000, sin embargo evidenciada las facultades que la Junta</p>	<p>El artículo 47 de los estatutos sociales dentro de las funciones de la Junta Directiva no señala expresamente que el Gerente deba pedir autorización a la Junta Directiva para otorgar bonificaciones a los empleados.</p> <p>La bonificación no se otorga a dichos funcionarios en virtud del acta de junta directiva 187 de 2012, sino en ejercicio de las funciones del Gerente que se establecen en el artículo 53 de los estatutos.</p> <p>No existe ninguna norma expresa en los estatutos de esta sociedad por acciones, que estipule la existencia de una previa</p>	<p>De acuerdo al estatuto interno de la entidad, la Asamblea y la Junta Directiva de la ERT es la máxima autoridad de la entidad, por lo tanto se rige por la Ley que los regula y por lo contenido en el mismo estatuto. Por lo tanto cualquier acción que no esté especificado en él, debe validarse por medio de acto administrativo, es decir que si el artículo 47 y 53 del estatuto interno de la entidad no especifican los medios por los cuales un</p>	X		X		X	\$9.635.818

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Directiva le había otorgado al gerente a través del acta 187 del 21 de Febrero de 2012, no existía la facultad de reconocer bonificaciones de ningún tipo, sino que estaban direccionadas a crear, suprimir, fusionar o modificar dependencias y cargos y expedir la escala de remuneración de los diferentes cargos, presentándose un presunto detrimento patrimonial de \$9.635.818 y una extralimitación de funciones de parte del gerente incumpliendo lo estipulado en el Acta de Junta Directiva No 187 del 21 de febrero de 2012 y en el artículo 27 de la Ley 734 de 2002.	<p>autorización para otorgar bonificaciones a los funcionarios, por tanto no se vislumbra extralimitación alguna, ya que el Gerente es la máxima autoridad y todos los funcionarios están bajo su subordinación.</p> <p>Cabe anotar que ERT de acuerdo al artículo 55 de la ley 1341 de 2009, se rige en todos sus actos por el Derecho Privado.</p>	<p>funcionario tenga derecho a bonificación de cualquier índole deben de ser presentadas, evaluadas y aprobadas por la Junta Directiva.</p> <p>Por lo anterior y dado que la entidad no suministro soportes, el hallazgo queda en firme.</p>						
6	Al revisar la nómina del mes de Diciembre de 2012 se encontró que se les viene cancelando sueldos a diez (10) cargos que no están creados dentro de la planta de cargos de la entidad, ya que durante esta misma vigencia se realizaron diferentes ajustes a la misma, y la entidad no tiene consolidada la planta de cargos vigente, ocasionando dificultades en el momento de contratar personal, pues además se encontraron 10 cargos que al corte de la vigencia estaban vacantes, a continuación se describen los cargos a los que se les ha cancelado sin estar en		<p>La entidad no ejerció el derecho a la contradicción, por lo tanto queda en firme.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>la nómina (ver cuadro No 17) ,</p> <p>Y los cargos evidenciados por el equipo auditor que están vacantes en la planta de cargos son los siguientes:</p> <p>coordinador de Control Interno</p> <p>analista de Proyectos</p> <p>Asistente de Servicio al Cliente</p> <p>coordinador Regional Centro</p> <p>coordinador Regional Norte</p> <p>ingeniero de Proyectos</p> <p>asistente Administrativo y Comercial Zonal</p> <p>auxiliar de Oficios Varios</p> <p>tecnólogo de redes de Acceso y Soporte</p> <p>tecnólogo de redes de Acceso y Soporte</p>							
7	<p>En la vigencia 2012 se realizaron dos (2) contratos, uno a término indefinido bajo el cargo de Analista de Planeación y otro a término fijo inferior a un año bajo el cargo de Asistente de Mercadeo y Comercialización, estos no están creados dentro de la planta de personal y no están estipulado dentro del manual de</p>		<p>La entidad no ejerció el derecho a la contradicción, por lo tanto queda en firme</p>	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	funciones de la entidad, situación que no obedece a un estudio técnico que motivara o fundamentara la necesidad de contratar nuevos funcionarios, afectando la ejecución presupuestal de gastos de la entidad, con incrementos que no se justifican dentro de un proceso de austeridad económica que suscribió la entidad								
8	<p>CONTRATO No. 020, WIRELESS COMUNICACIONES SAS, FECHA: 29/03/2012, VALOR \$355.000.000.</p> <p>OBJETO: prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de la solución de datos y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes.</p> <p>Se observa que en el acta de reunión No: 0801 y 0802, con Anexo # 1 del contrato anexo comercial N. 1 (contrato marco), se hace mención a actividades realizadas cumplidas y no cumplidas de las cuales se denota la disminución de la obra realizada por tanto se opta por reducir el valor del contrato pactado, quedando de esta forma valor a pagar \$117.727.960, como resultado de los puntos entregados</p>	<p>El contrato ANEXO COMERCIAL 02 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE ERT ESP Y WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S nace para cumplir con los requerimientos y obligaciones del contrato No. 26 de 2012 entre ERT y ANDITEL, cuyo objeto es la prestación de servicios de Telecomunicaciones por parte del Operador (ERT) al Cliente (Anditel), de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, en los Anexos, las ordenes de Servicio, demás documentos y las normas legales vigentes, para 181 instituciones relacionadas en el Anexo Comercial, incluyendo los servicios de instalación, monitoreo, mantenimiento y soporte de las soluciones.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta de la entidad y el documento soporte de condiciones del contrato describen unas obligaciones y garantías del contratista, sin embargo no se presenta el informe de Interventoría por tanto el hallazgo que en firme.</p>		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>instalados, y reintegra el valor de \$237.000.000 correspondiente a lo no ejecutado.</p> <p>De igual forma en el acta de supervisión y seguimiento del contrato de prestación de servicios No. 020 anuncia que se están presentando inconvenientes en cuanto al cronograma de actividades y al cumplimiento del objeto contractual, por el cual recomienda ajustar el cronograma a la capacidad de ejecución del contratista, considerando que el valor ejecutado equivale a \$118.000.000 y que se realice un ajuste presupuestal y contable por el excedente \$237.000.000.</p> <p>- Se evidencia falta de planeación en la consecución del contrato y cumplimiento de su objeto contractual puesto no se evaluaron todos los componentes a desarrollar previendo los posibles inconvenientes a presentarse incumpliendo la cláusula "Obligaciones del Aliado" y afectando la disposición de un servicio a ofrecer por la ERT.</p> <p>-No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de</p>	<p>En el Anexo Comercial y Técnico del contrato No. 26 de 2012 en el párrafo cuatro dice: "Todos los enlaces de entregan con pre factibilidad Positiva por Cobertura, la viabilidad definitiva de cada punto se conocerá en la visita técnica de instalación. En caso de resultar positiva la viabilidad técnica, se procederá con la instalación inmediata, de acuerdo al cronograma propuesto. En caso que el estudio arroje como resultado una viabilidad Negativa, ERT informará de tal particularidad al interventor del contrato designado por ANDITEL."</p> <p>Por lo anterior, era necesario constituir un contrato que incluyera todas las instituciones, que se irían descartando dependiendo de la viabilidad técnica a través de visita o de elegibilidad de la institución, la cual la definía el cliente Anditel.</p> <p>Ambos contratos, ERT – Anditel y ERT – Wireless eran contratos de servicio, lo que significa que solo se facturaban los servicios activos en las instituciones, desde el día que se hiciera entrega en la institución, y no por el numero establecido desde el principio.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	la E.R.T								
9	<p>ANEXO COMERCIAL 02 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE ERT ESP Y WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S</p> <p>No se evidencia informe mensual de incidencias según literal d) de la cláusula cuarta – obligaciones del aliado (contratista) y que el supervisor del contrato tiene injerencia y compromiso al respecto.</p> <p>No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T</p>	<p>Se adjuntan actas parciales de seguimiento e informe de disponibilidad de los enlaces contratados para los meses de la Duración del contrato (Septiembre a Diciembre de 2012) lo que evidencia el seguimiento al servicio contratado por parte del Interventor</p>	<p>De acuerdo a la respuesta de la entidad y el documento soporte de relación de incidencias se aceptan lo expuesto, sin embargo no hay informe de interventoría o equivalente por tanto continua el hallazgo administrativo.</p>	X					
10	<p>CONTRATO No. 034, fecha: 14/09/2013, valor: 109.993.856, adición de \$36.000.000, Total \$\$145.993.856, contratista: Hernán Franco Medina, Objeto: suministro de los materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT con personal propio.</p> <p>-No se evidencia informe de interventoría o informe del beneficio, utilidad o solución de a problema que tuvo la consecución</p>	<p>Estos materiales se compraron para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de la E.R.T, las funciones de interventoria están limitadas a velar porque el proveedor entregue a tiempo lo materiales y completos además de exigir las garantías necesarias por problemas técnicos en los insumos, estamos adjuntando las actas de inicio, actas parciales de insumos recibidos y acta final que realizo el interventor y que evidencian el seguimiento al proceso, además se</p>	<p>La respuesta de la entidad y los documentos soporte no aportan solución al hallazgo en términos de que se solucionó y que beneficio se obtuvo, ni existe escrito en algún “informe de interventoría” o equivalente, por tanto continua el hallazgo.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	de estos elementos. Los resultados obtenidos como mejoras estadísticas en la prestación y calidad del servicio a partir de la realización mantenimiento preventivo y correctivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT -No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T	adjuntan las entradas de almacen que soportan las compras, asi mismo y para atender el requerimiento de ustedes estamos adjuntando los indicadores de reparación cuando este proceso era ejecutado por personal externo y el indicador cuando es la ERT la que ejecuta las reparaciones, en las que se puede concluir el beneficio de esta compra.						
11	CONTRATO No. 35 , fecha: 14/09/2012, Objeto: suministro de equipos y herramientas necesarias para realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la red alámbrica e inalámbrica de la ERT, con personal propio, Valor: \$159.281.804. -Se puede evidenciar que desde el punto de vista administrativo se carece de planeación al no plasmar las necesidades importantes y prioritarias de la ERT, para dar respuesta gradual de una manera eficiente, efectiva y eficaz, logrando medir y evaluar la adecuada utilización de los recursos técnicos, humanos y físicos, dado que los contratos 34 y sus modificaciones, y el contrato 35 presentan igual objeto contractual.	Para ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo es necesario tener equipos de medición y montaje y además contar con materiales (cables e insumos) para cambios de tramos de cables por daño o robo, el contrato No 34 tiene como objeto el suministro de MATERIALES necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red alámbrica e inalámbrica de la E.R.T con el personal propio (se adjunta invitación a cotizar en el que se muestra el listado de materiales comprados) como se puede ver es solo material necesario para reparaciones (Cables, conectores, etc.), en el contrato No 35 el objeto hace referencia al suministro de los EQUIPOS Y	La respuesta de la entidad y los documentos soporte no aportan solución al hallazgo en términos de que se solucionó y que beneficio se obtuvo, ni existe escrito en algún “informe de interventoría” o equivalente, por tanto continua el hallazgo administrativo.	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	-No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T	HERRAMIENTAS necesarias para realizar el Mantenimiento correctivo y preventivo de la red alámbrica e inalámbrica de la E.R.T con personal propio, adjunto contrato e invitación a cotizar donde se evidencia que todo el listado está conformado por Herramienta necesaria para señalización y trabajos sobre las redes, con esto se puede evidenciar que los objetos son diferentes, las fechas de los dos contratos es 14 de Septiembre de 2012 lo que evidencia que hubo planeación y que se tuvieron en cuenta los dos elementos necesarios (Equipos, Herramienta y cableado) para este Mantenimiento.se adjunta las actas de inicio, actas parciales y acta final con las respectivas entradas de almacén que evidencian el seguimiento del Interventor.						
12	Orden de servicio 083, "Contador Público Héctor Fabio PérezQuiceno" servicios de profesionales especializados en el manejo del FPL y SRF para realizar las actividades de análisis y verificación de datos y conciliación de la información entre los sistemas. Capacitación a los usuarios de apoyo en los procesos especiales y de configuración, apoyo en la elaboración de informes a los entes de	Se anexa informe de supervisión.	La respuesta de la entidad y los documentos soporte no aportan solución al hallazgo en términos de que se solucionó, cual es el estado actual del producto y que beneficio se obtuvo, , ni existe escrito en algún "informe de interventoría" o equivalente, por tanto	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>control, apoyo en el proceso de cierre fiscal. Implementación en los procesos especiales (conciliación Bancaria)., valor contrato \$13.800.000, fecha 28 de enero de 2012, duración 6 meses.</p> <p>- En el proceso de contratación para la actualización, mejoras, corrección de errores y capacitación en el sistema de Recursos Físicos (SRL PLUS), y Sistema Financiero FPL, se evidencia el cumplimiento de las actividades pactadas, pero a la fecha al sistema "SRL" no se ha puesto en marcha la totalidad de sus funciones por lo cual se espera su productividad en un alto porcentaje para equilibrar la inversión efectuada para el mismo.</p> <p>No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T</p>		continua el hallazgo.						
13	<p>ANEXO COMERCIAL 02 AL CONTRATO MARCO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE ERT ESP Y WIRELESS COMUNICACIONES SAS</p> <p>Se ajusta la cláusula tercera, valor del contrato, quinta garantía única, sexta-sujeción a las apropiaciones</p>	Este Hallazgo es el mismo que citan en el punto 9. Se adjuntan actas parciales de seguimiento e informe de disponibilidad de los enlaces contratados para los meses de la Duración del contrato (Septiembre a Diciembre de 2012) lo que evidencia el seguimiento al servicio contratado por	De acuerdo a la respuesta de la entidad y el documento soporte de relación de incidencias se aceptan lo expuesto, sin embargo no hay informe de interventoría o equivalente,	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>presupuestales, octava remisión al contrato marco, fecha 01/10/2012, Valor: \$70.000.000</p> <p>-No se evidencia informe mensual de incidencias según literal d) de la cláusula cuarta – obligaciones del aliado, por lo cual tampoco el supervisor del contrato hace algún pronunciamiento al respecto.</p> <p>-No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T</p>	parte del Interventor	por tanto se retira el hallazgo disciplinario y continua el hallazgo administrativo.						
14	<p>Orden de servicio 083, servicios de profesionales especializados en el manejo del FPL y SRF para realizar las actividades de análisis y verificación de datos y conciliación de la información entre los sistemas. Capacitación a los usuarios de apoyo en los procesos especiales y de configuración, apoyo en la elaboración de informes a los entes de control, apoyo en el proceso de cierre fiscal. Implementación en los procesos especiales (conciliación Bancaria)., valor contrato \$13.800.000, fecha 28 de enero de 2012, duración 6 meses.</p>	Igual que el punto 12.	La respuesta de la entidad y los documentos soporte no aportan solución al hallazgo en términos de que	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>En el proceso de contratación para la actualización, mejoras, corrección de errores y capacitación en el sistema de Recursos Físicos (SRL PLUS), y Sistema Financiero FPL, se evidencia el cumplimiento de las actividades pactadas,</p> <p>- Se evidencia la falta de un plan de contingencia para la actualización e ingreso de la información para obtener los resultados esperados del sistema como reportes y listados reales y veraces de datos que procesa, puesto que a la fecha el sistema "SRL" no se ha puesto en marcha la totalidad de sus funciones por lo cual se espera su productividad en un alto porcentaje para equilibrar la inversión efectuada para el mismo.</p> <p>No se evidencia informes de interventoría por parte del supervisor del contrato a quien le corresponde comunicar finalmente como quedo el producto o servicio recibido por parte de la E.R.T</p>		se solucionó, cual es el estado actual del producto y que beneficio se obtuvo, , ni existe escrito en algún "informe de interventoría" o equivalente, por tanto continua el hallazgo administrativo.						
15	<p>Con relación al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, las Oficinas de Control Interno deben desarrollar actividades para el logro de objetivos fundamentales, como <i>"Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;</i></p>	<p>Durante el proceso auditor se expusieron al señor Juan Camilo Aldana las carpetas con los respectivos informes presentados por la oficina de Control Interno para dar cumplimiento a las funciones propias de la ley 1474 de 2011, tales como los informes cuatrimestrales donde se expone el estado</p>	<p>El hallazgo se basó en la documentación verificada durante el proceso de ejecución de la auditoria y la entrevista realizada al funcionario responsable de control interno, cabe anotar</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p><i>Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características". De igual manera, se debe cumplir con la ley 872 de 2003 y con demás normas que se derivaron para que las entidades del Estado dirijan y evalúen el desempeño</i></p>	<p>pormenorizado del Control Interno. Resulta curioso que el texto sobre las observaciones del área de Control Interno, tenga apartes exactos al del informe de la auditoría anterior en la que se revisaron los años 2010 y 2011, puesto que en 2012 cuando se presentó un relevo en la Jefatura del área se implementaron las acciones tendientes para dar cumplimiento al estatuto anticorrupción, se publicaron en la página web, información sobre la entidad que es de interés para la comunidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Jefatura del área estuvo vacante estuvo vacante durante casi 9 meses, el año 2012 fue un período de transición durante el cual se implementaron las medidas establecidas por la recién expedida (en ese entonces) ley 1474 de 2011.</p> <p>En cuanto a las tablas de retención documental, y la información sobre el archivo esta información fue extraída de los informes de las auditorías que realiza el área de control interno, lo cual no se menciona en las observaciones.</p> <p>En cuanto a la calificación de eficiencia, la</p>	<p>que el hallazgo solo obedeció a las acciones que se dejaron de realizar en el periodo de enero a diciembre de 2012. Por lo anterior y no haber suministrado documentación soporte a lo sustentado en el derecho a la contradicción el hallazgo queda en firme.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, con un sistema basado en los procesos.	<p>apreciación luce ligera y anti técnica, ya que la eficiencia se refiere a la consecución de un objetivo utilizando el mínimo de recursos disponibles, para lo cual debe utilizarse un indicador y realizar la evaluación de resultados, lo cual no se hace en la auditoría.</p> <p>Tampoco se tuvo en cuenta por parte del equipo auditor que el área de Control Interno está compuesta por tan solo dos personas, para realizar una labor en una entidad con operación en la mayor parte del Departamento del Valle, y en otros lugares del país, por lo que el adjetivo adecuado sería “insuficiente”.</p> <p>Es importante recordar que el Control Interno no es solamente el área que lleva el mismo nombre, sino un sistema del cual forman parte todos los funcionarios de la compañía, en los cuales debe primar el autocontrol.</p> <p>No debe perderse de vista que las oficinas de control interno han cambiado su otrora rol represivo por un rol de acompañamiento a la dirección de la entidad.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	LÍNEA FINANCIERA								
16	La tesorería de la entidad recaudo por concepto de ventas de servicios de enero 01 a diciembre 31 de 2012 según el movimiento registrado en los extractos bancarios la suma de \$26.414 millones, sin embargo en la ejecución presupuestal de ingresos los recaudos en efectivo corresponden a \$25.549 millones, originando una diferencia de \$959 mil que corresponden a recursos que ingresaron a las cuentas bancarias pero que no se registraron en el presupuesto y que por ende no implican un seguimiento a los mismos, situaciones que se presentan ante la ausencia de conciliaciones periódicas entre estas dependencias y la inexistencia para esta vigencia de auxiliares de las cuentas de ingresos presupuestales.	<p>Los Recaudos por venta de servicios de Enero a Diciembre de 2012 suman \$25.549 millones. Al valor de la Contraloría de \$26.414 millones se le debe restar el concepto de "Anulación Salidas" que equivale a \$784 millones.</p> <p>Con respecto a la diferencia de \$80 millones, los mismos fueron consignados por error de Infivalle en la cuenta de 1151 de la ERT en dicha entidad, como consta en los documentos que se aportan.</p> <p>Una vez verificada la situación se procedió por parte de Infivalle a retirar el dinero que por error se había consignado y correspondía a la ILV.</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad y los soportes se evidenció que de los \$865 millones, \$784 corresponden a anulación de salidas tal como lo soporta la entidad y los \$80 millones corresponden a una consignación errada que Infivalle realizó en la cuenta de la ERT y que correspondía a ingresos de la ILV, quedando una diferencia de \$959 mil pesos.</p> <p>Evaluated los soportes y respuesta de la entidad, se levanta el carácter fiscal y disciplinario del hallazgo y queda en firme en su carácter administrativo, considerando que existe una diferencia de \$959 mil pesos</p>	X					
17	La gerencia y el área jurídica de la entidad durante la vigencia 2012 no	Dentro de las funciones establecidas en la descripción y perfil del cargo al área	Revisada la respuesta de la entidad, se precisa	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	establecieron acciones jurídicas encaminadas a recuperar la cartera desde 13 hasta 157 facturas vencidas que sumaba al cierre de la vigencia \$5.837 millones y representaba el 61% del total de la cartera de servicio de telecomunicaciones para la misma fecha, originado por la ausencia de control, seguimiento y coordinación entre el área de cartera y jurídica, al igual que por el traslado de esta responsabilidad a contratistas según lo establecido en el procedimiento P-047 de Gestión - cartera pre jurídica y jurídica, numeral 9 y 10, dejando de percibir recursos que se consideran prioritarios para la entidad ante la actual situación financiera de la misma, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1066 de 2006.	<p>jurídica en la ERT, no se encuentran actividades relacionadas con la recuperación de cartera, por lo que de ejecutarlas se estaría incurriendo en una extralimitación de funciones.</p> <p>Señala el equipo auditor que no se ha incumplido con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1066 de 2006, pero no tiene en cuenta el primer inciso de la norma que reza: <i>“Artículo 2°. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:”</i></p> <p>La norma es clara y realizando una interpretación sistemática de la norma encontramos que se menciona que el ámbito de aplicación de la norma es para aquellas entidades que tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas o la prestación de servicios del estado, lo cual no hace ERT, ya que la actividad</p>	<p>lo siguiente:</p> <p>En una entidad que presenta un déficit fiscal tan significativo, pérdidas contables recurrentes e inexistencia de capital de trabajo, resulta prioritario que existiendo una cartera que presenta más de 360 días, la entidad como organización empresarial emprenda las acciones necesarias desde cada uno de sus procesos, áreas funcionales, misionales y desde sus funcionarios mismos para recuperar los recursos que se encuentran con un muy bajo nivel de recaudo y sobre todo aquellas que se consideran irrecuperables, pues la existencia de una cartera de más de cinco años es un alto riesgo financiero que la entidad debería desde una gestión administrativa eficiente subsanar, no se</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>desarrollada por ERT es para los usuarios en general como cualquier otra empresa del sector privado.</p> <p>Respecto al artículo 68 del derogado Código Contencioso Administrativo, el mismo no tiene aplicación en ERT, como se puede concluir de una lectura desprevénida del texto:</p> <p>ARTICULO 68. DEFINICION DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. <Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Prestarán mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible los siguientes documentos:</p> <p>1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de la Nación, de una entidad territorial, o de un establecimiento público de cualquier orden, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.</p> <p>2. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor del tesoro nacional, de una entidad territorial, o de un</p>	<p>debe confundir la gestión comercial con la recuperación efectiva de los recursos, porque si bien hoy la entidad presenta un deficiente proceso de recuperación de cartera ante la ausencia de gestiones efectivas de cobro, también es cierto que sigue perdiendo espacio en el mercado comercial al que pertenece, entonces no resulta lógico el argumento citado por la entidad. Igualmente en relación con las normas citadas, la ERT es una empresa constituida 100% con capital público y presto un servicio del Estado, resulta entonces muy favorecedor acomodar las normas de acuerdo a las circunstancias de manera que se permita evadir la responsabilidad frente a las funciones mismas que le corresponden.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>establecimiento público de cualquier orden, la obligación de pagar una suma líquida de dinero.</p> <p>3. Las liquidaciones de impuestos contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes, o las liquidaciones privadas que hayan quedado en firme, en aquellos tributos en los que su presentación sea obligatoria.</p> <p>4. Los contratos, las pólizas de seguro y las demás garantías que otorguen los contratistas a favor de entidades públicas, que integrarán título ejecutivo con el acto administrativo de liquidación final del contrato, o con la resolución ejecutoriada que decreta la caducidad, o la terminación según el caso.</p> <p>5. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.</p> <p>6. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.</p> <p>Revisando cada uno de los numerales, en ninguno de ellos se menciona la factura de</p>	Considerando que la entidad en ningún momento subsana el carácter del hallazgo el mismo queda en firme en sus connotaciones.						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>servicios, que es lo que ERT expide a sus usuarios, por lo que es claro que dicha norma no es compatible con la naturaleza de ERT.</p> <p>Vale la pena recordar lo establecido en el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 que reza:</p> <p><i>“Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.”</i></p> <p>Resulta de vital importancia que la Contraloría Departamental realice con sus funcionarios programas de capacitación adecuados que les permitan contar con elementos de juicio adecuados al momento de realizar auditorías en empresas que se salen del estándar de las</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		demás entidades públicas y que se encuentran en competencia con el sector privado. En materia comercial, realizar procesos de cobro administrativo coactivo al usuario de los servicios de la ERT, como lo manifiesta el equipo auditor, sería un gran argumento de venta para los competidores, quienes atraerían a los clientes con el argumento de que allá no se les realizará dicho procedimiento.							
18	El balance de prueba de la entidad a Diciembre 31 de 2012 presenta dentro de la cuenta de anticipos recursos entregados a terceros un saldo por \$58 millones, correspondientes a: anticipos sobre contratos convenios que corresponden a valores pagados en la vigencia 2011 que no fueron legalizados al cierre de la vigencia 2012 producto de una deficiente gestión de cobro, igualmente no se evidenció provisión sobre el monto total no legalizado en el estado de resultados, que afecta directamente los estados financieros, incumpliendo lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública en el capítulo de Normas relativas a los	Estos anticipos los proveedores están legalizando para su liquidación. El caso de Advice and Investment, se adjuntan los soportes de legalización.	De acuerdo a la respuesta de la entidad y considerando la actual situación financiera de la entidad y los recursos que están en manos de terceros, se mantiene el hallazgo en su connotación disciplinaria. En el caso de Advice and Investment se legalizo el antidico el 30 de octubre de 2013 por valor de \$17 millones, que se descuentan del valor tipificado en el hallazgo, quedando una cifra final de \$58 millones.	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Activos.								
19	La entidad presenta diferencia entre el valor registrado en los estados financieros y el aplicativo de Activos Fijos por \$1.064 millones, que corresponde a diferencias que vienen desde la vigencia 2008 pero que al cierre de la vigencia 2012 no ha subsanado, originando inexactitud en el valor registrado en los libros oficiales de contabilidad.	Con el contrato 083 con el señor Héctor Fabio de configuración y verificación de datos, se confirmó la necesidad de volver a realizar la migración de saldos iniciales, pero se debe hacer manualmente, proceso que aún se encuentra en ejecución	Se mantiene el hallazgo en firme de manera que se implementen las acciones necesarias para mejorar la situación presentada	X					
20	La entidad para la vigencia 2012 no incorporó en sus cuentas por pagar el valor de \$354 millones que se describen en el cuadro adjunto, que corresponde a servicios contratados sin el lleno de sus requisitos y llevados posteriormente al comité de conciliaciones, generando inexactitud en las cuentas por pagar que presenta el Balance de Comprobación de Saldos y afectando la utilidad contable del ejercicio por los gastos dejados de contabilizar para el mismo periodo.	No quedaron como cuentas por pagar en el año 2012, porque el área financiera no puede registrar valores sin cumplir todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Una vez se autorizaron por el comité de conciliación y reúna todos los requisitos se contabilizan y quedan como cuenta por pagar	El Hallazgo queda en firme en su connotación Administrativa	X					
21	La Tesorería durante la vigencia 2012 canceló sanciones, multas e intereses de mora por concepto de Retención e Impuesto de Industria y Comercio de las diferentes localidades vigencias 2009, 2010 y 2011, Estampillas	Los valores pagados por mora y sanciones están explicados por la situación de flujo de caja generada por los embargos que se presentaron en los cuentas de la ERT, desde al año 2009 hasta el mes de enero de 2012, por valor de \$10.238.477.344,27	El hallazgo queda firme en todas sus connotaciones Administrativas, disciplinarias y fiscales.	X		X		X	\$203.335.117

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	departamentales 2012, Impuesto a las ventas 2011 y 2012 por valor total de \$203 millones tal como se discrimina en el cuadro anexo, como producto de una deficiente planeación financiera durante las vigencias en las cuales se vencieron los plazos y que generaron gastos injustificados para la entidad que viene presentando iliquidez y pérdidas del ejercicio recurrentes, incumpliendo lo estipulado en el artículo 376 del Estatuto Tributario, numeral 3 artículo 33 de la Ley 734 de 2002.	en diferentes procesos judiciales. Situación conocida previamente por la Contraloría, en la auditoría de las vigencias 2010 y 2011.							
	LÍNEA LEGALIDAD								
22	Al analizar el documento contentivo de la Política de Contratación PO-283 mediante la cual la entidad realiza el proceso de contratación, en el numeral 3.16 relacionado con el Registro de Proponentes, establece que "la ERT tendrá un sistema de registro Interno de Proponentes para la Empresa. Quien desee contratar con la ERT-ESP deberá estar inscrito en él y que corresponde a la Secretaria Jurídica o quien haga sus veces el manejo del registro interno de proponentes, su actualización y el archivo de los documentos aportados, además el	Es importante reiterar lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 que reza: <i>"Artículo 55. Régimen jurídico de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición</i>	El hallazgo queda en firme ya que si bien es cierto que el régimen de actos y contratos de los prestadores de servicios públicos es de derecho privado salvo las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994, ello no significa que en los procesos de contratación que celebren no deba observarse los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Gerente podrá discrecionalmente exigir a los oferentes la acreditación de su inscripción y clasificación en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, evento en el cual tal exigencia debe hacerse explícita en el oficio de invitación o en el formulario de condiciones”, por lo cual se solicito información al respecto mediante oficio No.130.19.11-22 del 01 de octubre de 2013, recibiendo respuesta por parte de la Jefe Jurídica de la entidad en los siguientes términos: “...en la empresa no existe un sistema de registro interno de proponentes, en razón a lo anterior carecemos de un procedimiento donde se detallen los requisitos que deben cumplir los oferentes para tal fin”.</p> <p>Igualmente en el numeral 3.4.2. literal i) Etapa contractual, de la Política de Contratación, se establece que: “Durante la ejecución del contrato y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento del objeto y de los fines propuestos en la contratación se podrá celebrar contrato adicional sin límite de tiempo y cuantía, siempre y cuando la adición sea justificada y cuente con los recursos debidamente acreditados, todo lo cual</p>	<p>de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.”</p> <p>Los actos y contratos de los proveedores de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se regirán por las normas del derecho privado.</p> <p>La política de contratación de ERT fue aprobada en el año 2007, ya que la disposición establecida por el artículo 55 de la ley 1341 de 2009, se encontraba antes en la ley 142 de 1994.</p> <p>Las normas aplicables y vigentes son la del derecho privado, no las del estatuto de contratación estatal, así lo dispone el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, que a la letra dice:</p> <p><i>“Artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.</i></p> <p><i>Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga</i></p>	<p>Política, en el numeral 3.1.3 de la PO283, ya que conforme lo dispone el artículo 30 ibídem, las normas sobre contratos que contiene la Ley 142 de 1994 se interpretarán y aplicarán de acuerdo con los principios del Título Preliminar de la misma, en la forma que mejor garantice la libre concurrencia de oferentes y que mejor impida los abusos de posición dominante de la entidad contratante.</p> <p>La entidad en su respuesta no interpreto lo esencial del hallazgo, puesto que el mismo está enfocado en evidenciar que la Política de Contratación PO283 no se encuentra acorde con la funcionalidad de la entidad, en ningún momento se solicita un cambio en el régimen de contratación.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>debe de quedar documentado y formara parte del contrato, evidenciándose lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.</p> <p>-Cabe destacar que el Numeral 3.4.3 del PO283 - Etapa pos-contractual, establece que:“...Serán responsables de adelantar los actos y acciones necesarias para el adecuado desarrollo de esta etapa, los interventores y/o supervisores designados o contratados para el efecto.</p> <p>-El informe final presentado por el contratista, recibido y avalado por informe final del interventor equivaldrá a la liquidación del contrato, precepto éste que desconoce lo reglado en la Ley 80 artículos 60, 61, 67 y ss, que establece que para liquidar un contrato se debe elaborar un acta la cual contiene: Las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas debidas o canceladas, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se</p>	<p><i>participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”</i></p> <p>El legislador siempre ha establecido régimen especial de contratación para las empresas que compiten con el derecho privado.</p> <p>Resulta preocupante que no se tenga en cuenta este tipo de normas al momento de realizar una auditoría, ya que pueden generar graves hallazgos, lo cual genera</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>-La liquidación del contrato o convenio interesa no solo a la parte contratante sino al contratista, quien debe participar activamente en dicho proceso, por tanto a ninguna de las partes en un contrato o liquidación le está vedado proponer una fórmula de liquidación o un acta de liquidación que posteriormente de común acuerdo o si es del caso, unilateralmente, definirá la situación contractual.</p> <p>-De lo evidenciando en los párrafos anteriores se configura un presunto hallazgo de carácter administrativo y disciplinario al no encontrarse ajustados los estatutos de la entidad a las normas aplicables y vigentes.</p>	una alerta sobre los procesos de capacitación del ente de control.							
23	Teniendo en cuenta que los responsables de dar inicio al proceso de contratación son los líderes del área y/o procesos que directa o indirectamente requieran del bien, obra o servicio a contratar, el numeral 3.2.3 De la evaluación en los procesos de contratación del PO 283, establece que: "La evaluación de los procesos de contratación de cuantías	En los procesos de evaluación de contratación de cuantía inferiores a 50 SMMLV se solicitan tres cotizaciones de los bienes o servicios a contratar, en cumplimiento del principio de transparencia, siendo como factor determinante para la selección el menor valor, teniendo en cuenta que es un contrato simplificado.	En los procesos de evaluación de contratación de cuantía inferiores a 50 SMMLV se solicitan tres cotizaciones de los bienes o servicios a contratar, en cumplimiento del principio de transparencia, siendo como factor determinante	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>menores a 50 SMMLV estará a cargo de los responsables de área, debiendo reportar dicha evaluación a la oficina jurídica y a la Gerencia de la Empresa". "La evaluación de los procesos de contratación de cuantías iguales o superiores a 50 SMMLV estará a cargo del comité de evaluación o quien haga sus veces". Si el mismo funcionario que elaboro el formato de necesidad realiza la valoración de la futura contratación, como se va a obtener una selección objetiva de la propuesta.</p> <p>-Igualmente sucede con la valoración que hace el Comité de Compras y Contratación, éstos se ciñen a lo consignado en el formato de necesidades y simplemente levantan un Acta transcribiendo lo mismo, sin realizar el análisis de fondo, haciendo el comparativo de lo que realmente se necesita contratar contra lo ofertado, si el contratista cumple con los requisitos legales y financieros, si el funcionario que realizo el análisis de conveniencia y justificación para la contratación lo hizo acorde con la necesidad y presupuesto de la entidad, evidenciándose una debilidad en cuanto a la evaluación de los</p>	<p>Se aclara que el comité de compras encargado de evaluar los procesos de contratación de cuantía superiores a 50 SMMLV está conformado por los jefes de las diferentes áreas y en los procesos contractuales del área comercial la evaluación de las propuestas está a cargo de la ingeniera de proyectos que no hace parte del comité de contratación por lo que no son los mismos funcionarios quienes tomas decisiones en el proceso de contratación.</p>	<p>para la selección el menor valor, teniendo en cuenta que es un contrato simplificado.</p> <p>Se aclara que el comité de compras encargado de evaluar los procesos de contratación de cuantía superiores a 50 SMMLV está conformado por los jefes de las diferentes áreas y en los procesos contractuales del área comercial la evaluación de las propuestas está a cargo de la ingeniera de proyectos que no hace parte del comité de contratación por lo que no son los mismos funcionarios quienes tomas decisiones en el proceso de contratación</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	procesos, contraviniendo los principios de transparencia, economía, eficiencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, numeral 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.3.5 del PO 283.								
24	El Contrato 017-2012, suscrito el 21 de marzo de 2012 con la empresa TELECOMUNICACIONES Y REDES DE COLOMBIA SAS por valor de 330.000.000 y cuyo objeto es la prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando complementariamente las redes y servicios de las partes, designándose como Supervisor al Ingeniero Jorge Garcés Flórez, Jefe de Redes, aprobándose las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual el 13 de abril de 2012, no cuenta con acta de inicio ni con informes rendidos por el contratista donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual. A folios 27 y 30 se registran las Actas Parciales números 01 del 22 de mayo de 2012 y 02 de junio 22 de 2012, suscritas por el Jefe de Redes de Acceso, Supervisor del contrato, mediante la cual certifica que el contratista cumplió con la		El hallazgo queda en firme en razón a que la entidad no se pronunció sobre el tema	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>prestación del objeto contractual, actas éstas acompañadas de las facturas de venta números MV0074 por valor de \$3.068.200 y MV 0079 por valor de \$3.311.000.</p> <p>- A folios 36 a 42 se evidencian Actas de las Reuniones No.0801, 0802 y 0803 017 suscrita por el Director Operativo de EMCANET, el Jefe de Redes, y otros funcionarios adscritos a la ERT, en las cuales se analiza el estado del contrato y su cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>-A folio 43 se evidencia Acta de Ajuste contrato de prestación de servicios No.017 de 2012 de agosto 29 de 2012, en donde se plasman las siguientes Observaciones: "Con esta acta las partes dejan constancia que el contratista ha venido presentando inconvenientes en los cronogramas y ejecución del objeto contractual, tal como se ha dejado constancia en las actas de reunión No.0801 de agosto 08 de 2012, 0802 017 de agosto 14 de 2012 y 0803 017 de agosto 22 de 2012, donde se ha requerido al contratista para que éste proceda al cumplimiento de unas tareas con el fin de seguir adelante con la ejecución contractual.</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>-En el análisis de conveniencia y justificación para contratación suscrito por la Jefe de Informática, se define la necesidad que se pretende satisfacer así: "Actualmente ERT posee un número importante de clientes corporativos que cuentan con diferentes servicios que requieren de una alta disponibilidad...", sin que se evidencie un estudio técnico y financiero mediante el cual se puedan obtener cifras que generen proyecciones que se puedan cumplir en tiempo real, lo cual conllevaría a que el contratista pudiera desarrollar el objeto contratado de acuerdo a sus capacidades técnicas y financieras y no creando unas expectativas que están fuera de contexto, generando lo que se evidencia en el contrato 017 en donde se contrata un monto exagerado de \$330.000.000, para terminarlo anticipadamente y con una ejecución de 9.888.264, contraviniendo lo estipulado en el Anexo 1 del PO 283: "Anexo No. 1, artículo 209 de la C.P. , al igual que se evidencia una inobservancia a la Ley 1474 de 2011 artículos 82 Inc.2do y 84, por parte del Supervisor JORGE ELIECER GARCES F. Jefe de Redes de Acceso de la entidad quien fue</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	inicialmente el Supervisor del contrato.								
25	<p>De la evaluación de los contratos se pudo evidenciar que: Los contratos números 033, 060, 062, se legalizaron posterior a su ejecución, configurándose como hechos cumplidos contraviniendo los artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996</p> <p>Contrato No. 033 – 2012 Se suscribió el contrato No.033 el 16 de agosto de 2012 con la empresa PROJET AND BUSINESS MANAGEMENT SAS por valor de \$ 222.436.500, cuyo objeto es el suministro instalación y configuración de equipos de cómputo necesarios para dotar las diferentes dependencias de la administración del Municipio de Facatativá – Convenio 0341 de 2012. A folio 53 se registra que se designa como Supervisor del contrato al Subgerente Comercial Carlos García Franco. En la minuta contractual (folio 165) en la cláusula Primera – OBJETO – se evidencia un Parágrafo Único que hace referencia al mantenimiento que realizara el contratista de forma inmediata a los equipos ya existentes en la Alcaldía, pero la forma de pago está sujeta</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contrato No. 33 – PBM <p>Según clausula DECIMOOCOTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION del Contrato No 33 de 2012 suscrito entre ERT y PBM, establece que el contrato se entiende perfeccionado con la firmas de las partes que en el intervienen.</p> <p>Por otra parte, según la política de contratación de la ERT PO 283 el articulo No. 3.4.2 etapa contractual literal e) Los contratos iniciaran su ejecución en los términos que autónomamente pacten las partes contratantes y en el literal f) Si las partes han pactado anticipos o pago anticipado, el interventor del contrato tramitará estos desembolsos. En todo caso los contratos donde se pacten anticipos o pagos anticipados formalizarán la ejecución del contrato con la suscripción de un acta de inicio por parte del interventor y el contratista.</p> <p>Por lo tanto, el mencionado contrato se firmó el 16 de agosto de 2012, la ejecución del contrato se dio una vez se perfeccionó</p>	<p>El hallazgo queda en firme respecto de los siguientes contratos:</p> <p>CONTRATO O33. En la Cláusula Cuarta de la minuta contractual se define el inicio del contrato así: “será de quince (15) días Calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. A folio 179 se evidencia el Acta de Inicio de fecha 8 de septiembre de 2013, suscrita entre el Representante Legal de PBM S.A.S. JORGE HERNAN GOMEZ TIMANA y el interventor CARLOS ALBERTO GARCIA FRANCO, es decir que el contrato inicia el 8 de septiembre de 2013 y la entrega de equipos de cómputo y software se hace el 05 de septiembre, tres días antes de iniciarse el contrato, corroborando el</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>solamente al valor del costo de la compra de los equipos.</p> <p>-El contrato inicio el 8 de septiembre de 2012 según acta suscrita por el supervisor y contratista, y de acuerdo a la cláusula cuarta de la minuta contractual. A folios 177 y 181 se evidencia acta de entrega de equipos y acta de recibo de mantenimiento, suscrita por: Cesar Granados, Profesional Universitario; Gustavo Alfonso Vargas Leyton, Supervisor Delegado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Facatativá, Jorge Hernán Gómez Timana, Gestor Comercial ERT. A folios 182-184 se evidencia Acta de Interventoría/Supervisión del 5 de septiembre de 2012 suscrita por el Supervisor Delegado por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Facatativá, mediante la cual se certifica que en el desarrollo del contrato no se presentó ninguna irregularidad en la ejecución y desarrollo del convenio en su primera fase y se aprueba y autoriza el desembolso del 100 % del valor del contrato.</p> <p>-A folio 185 se evidencia Acta de Interventoría suscrita por el Subgerente</p>	<p>el mismo, por lo tanto se trató de una ejecución por parte del contratista de forma inmediata.</p> <p>Con relación a la solicitud del acta de inicio, en este caso no es de carácter obligatorio puesto que se trata de un contrato que no tuvo anticipo.</p> <p>Por otra parte, una vez el contratista presentó las respectivas pólizas, se hizo una ejecución y mantenimiento inmediato, por lo cual considero no puede castigarse la ejecución eficiente del contrato.</p> <p>Con relación al mantenimiento realizado a los equipos, esto corresponde a un acuerdo comercial que se entrega como un valor agregado para fidelizar al cliente.</p> <p style="text-align: center;">• Contrato No. 46 – AXEDE</p> <p>El mencionado contrato presento una forma de pago a través de una fiducia de administración y pagos, Fiduciaria HELM entidad que requiere se adjunten con la orden de pago, la respectiva factura que se presente la certificación de pagos de seguridad social y parafiscales al día. Se</p>	<p>precepto de la política de contratación de la ERT PO 283 el articulo No. 3.4.2 en cuanto a que los contratos iniciaran su ejecución en los términos que autónomamente pacten las partes contratantes, aquí lo pactaron en la Cláusula 4 de la minuta contractual, generándose la legalización de un hecho cumplido.</p> <p>CONTRATO 060. En la Cláusula Tercera de la minuta contractual se define la forma de pago con un anticipo del 40% al perfeccionamiento, legalización y aceptado el plan de trabajo objeto del contrato, y acogándose a lo preceptuado en el numeral 3.4.2.Etapa contractual: f), se suscribe el acta de inicio el 26 de diciembre de 2012. La póliza se expide el 28 de diciembre de 2012. El acta de recibo a satisfacción es</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Comercial Carlos Alberto García F., mediante la cual evalúa la ejecución del contrato y autoriza el pago al contratista y describe como fecha de inicio del contrato el 07 de septiembre de 2012 y fecha de terminación 21 de septiembre de 2012. A folios 186 – 191 se evidencia acta de recibo final del 21 de septiembre de 2012 suscrita por el Interventor Carlos Alberto García Franco mediante la cual se recibe a satisfacción el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Contrato 060-2012</p> <p>Se suscribió el contrato 060 el 26 de diciembre de 2012 con la empresa Organización Empresarial Guarnizo Cardona por valor de \$307.794.168, cuyo objeto es: Adquisición e implementación de una solución de seguridad perimetral para la red Lan de la Gobernación del Valle del Cauca (Firewall), basado en una plataforma de equipos Check Point 12210 ApplianceWith 10 SecurityBlades y un analizador de eventos smart-15 Smart EventApplianceWith 3 Management Blades.El 25 de diciembre de 2012 se designa como Supervisor al Subgerente</p>	<p>adjunta este documento para la carpeta del contrato.</p> <p>También, se adjunta comprobante de pagos realizados al contratista, emitido por Helm Fiduciaria.</p> <p>Por otra parte, según la política de contratación de la ERT PO 283 el artículo No. 3.4.2 etapa contractual literal f) Si las partes han pactado anticipos o pago anticipado, el interventor del contrato tramitará estos desembolsos. En todo caso los contratos donde se pacten anticipos o pagos anticipados formalizarán la ejecución del contrato con la suscripción de un acta de inicio por parte del interventor y el contratista. Con relación a la solicitud del acta de inicio, en este caso no se trata de un documento que no es de carácter obligatorio puesto que se trata de un contrato que no tuvo anticipo.</p> <p>La carpeta del mencionado contrato cuenta con un informe de recibo a satisfacción final por parte del supervisor y del contratista del contrato el cual equivale a la liquidación del contrato, según la</p>	<p>de diciembre 28 de 2012. El 28 de diciembre el contratista entrega informes, actas y documentación a la Gobernación del Valle, en los cuales detalla los documentos correspondientes al contrato No.060, entre ellos el Acta de capacitación de 40 horas y vigencia de voucher, y diplomas de cuatro funcionarios de la Gobernación del Valle que recibieron la capacitación. Igualmente en el informe del contratista en el párrafo relacionado con: "PREMISAS DE LA PRUEBA DE ETHICAL HACKING, se evidencia en el tercer párrafo: En el análisis nuestro consultor requirió el acompañamiento del Administrador de la Red y Servidores por un lapso de una semana". Todos estos actos son clara evidencia</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Corporativo y Tics, Jacobo Nader Ceballos. El acta de inicio del contrato es del 26 de diciembre de 2012. La póliza se expide el 28 de diciembre de 2012. El acta de recibo a satisfacción es de diciembre 28 de 2012. El 28 de diciembre el contratista entrega informes, actas y documentación a la Gobernación del Valle.</p> <p>Contrato No.062-2012 Se suscribió el contrato 062 el 26 de diciembre de 2012 con el señor EDGAR GERMAN CRUZ CALDON por valor de \$32.754.920, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del data center de la Gobernación del Valle del Cauca. El servicio incluye la reposición de las partes defectuosas y de partes que por su uso sufran desgaste normal, cambios de filtros y cargas refrigerantes. Arreglo de condensadores. Implementación de un sistema de monitoreo y generación de alarmas. El 26 de diciembre de 2012 se designa como Supervisor al Subgerente Corporativo y Tics, Jacobo Nader Ceballos. El acta de inicio del contrato es</p>	<p>política de contratación de la ERT PO 283 3.4.3 etapa pos contractual literal b).</p> <p>Considero que nuevamente no debe castigarse una excelente ejecución del contrato por la no presentación de documentos que no son de carácter obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final del contratista • Informe del supervisor • Acta de inicio • Acta de liquidación: EN REVISIÓN POR EL ÁREA JURÍDICA • Comprobantes de egreso: SE ADJUNTA • Verificación de pagos parafiscales y seguridad social SE ADJUNTA <p>Respecto al contrato 061 del 26 de diciembre de 2012 suscrito con el señor ANTONIO JOSE MESSA DE LA CRUZ por valor de \$33.700.000, cuyo objeto es el servicio de soporte y mantenimiento de equipos activos de red instalados en el Datacenter de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se manifiesta que la póliza de garantía se suscribió el 31 de</p>	<p>que estamos frente a la legalización de un hecho cumplido.</p> <p>Contrato 062. El acta de inicio del contrato es del 26 de diciembre de 2012. El acta final del 31 de diciembre de 2012. La orden de pago es del 31 de diciembre de 2012 y la póliza es del 04 de enero de 2013.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	del 26 de diciembre de 2012. El acta final del 31 de diciembre de 2012. La orden de pago es del 31 de diciembre de 2012 y la póliza es del 04 de enero de 2013.	<p>diciembre de 2012, consideramos que el contratista se encontraba dentro del término legal para la expedición de la misma toda vez que el párrafo de la cláusula undécima del contrato en mención determina que el contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato. Además, si bien es cierto que la póliza se suscribió el 31 de diciembre de 2012, su vigencia tal como lo describe la misma, tiene cubrimiento desde el 26 de diciembre de 2012, fecha en la cual se suscribió el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo tanto consideramos que se ha procedido dentro de los términos legales para este efecto, razón por la cual se procedió a viabilizar los pagos correspondientes a dicho contrato.</p> <p>Respecto al contrato 062 del 26 de diciembre de 2012 suscrito con el señor EDGAR GERMAN CRUZ CALDON por valor de \$32.754.920, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del data center de la Gobernación del Valle del Cauca, y donde se manifiesta que la póliza de</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>garantía se suscribió el 04 de enero de 2013, igualmente consideramos que el contratista se encontraba dentro del término legal para la expedición de la misma toda vez que el parágrafo de la cláusula undécima del contrato en mención determina que el contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato. Si bien es cierto la póliza se suscribió el 4 de enero de 2013, su vigencia tal como lo describe la misma, cubre desde el 31 de diciembre de 2012 hasta la fecha requerida en el contrato para cada caso, por lo tanto igualmente consideramos que se ha procedido dentro de los términos legales para este efecto, encontrándose en vigencia el contrato.</p> <p>Es importante anotar que pese a que se pactaron anticipos en los contratos anteriormente mencionados, estos no se hicieron efectivos dado que los pagos se efectuaron 100% con el recibo a satisfacción de los servicios contratados, lo cual no genero para la ERT, ningún tipo de riesgo en su ejecución por un mal uso de estos recursos y que pudieran generar algún detrimento patrimonial para la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>entidad, sin embargo los amparos fueron incluidos en las garantías legalmente constituidas.</p> <p>Se puede evidenciar en los informes de ejecución de los contratos en mención que estos se llevaron a cabo 100% y sin ningún de contratiempo.</p> <p>Finalmente, con base en lo aquí expuesto, solicitamos que se considere separar estos dos (02) contratos del grupo que genero el hallazgo No. 27 y de igual forma, la connotación del hallazgo de estos dos contratos se clasifique como Administrativo sujetos a Plan de Mejoramiento.</p>							
26	<p>Impuesto al Patrimonio - Ley 1106 de 2006.</p> <p>Se evidencia en el desarrollo de la auditoria, que al revisar la contratación realizada por la entidad, esta contribución no se tiene en cuenta al momento de las deducciones de ley, estableciéndose una presunta omisión al no retener este valor de los contratos de obra suscritos en la vigencia 2012. Ver cuadro 45</p>	<p>En primera medida se considera que se tratan temas que son competencia de la DIAN, quien es la autoridad llamada a ejercer este tipo de controles y que no es correcto afirmar que existe un daño patrimonial de 102 millones.</p> <p>La ley 1106 dispone que son sujetos pasivos de esta contribución, quienes suscriban contratos de obra pública o concesión de obra pública, con entidades de derecho público.</p>	<p>El hallazgo se le modifica la connotación fiscal y se deja en firme la calificación de Administrativo Disciplinario. Igualmente se hace la aclaración que el equipo auditor en ningún momento tuvo la intención de estigmatizar la entidad, por el contrario, se fijaron criterios para que sean tenidos en cuenta por la</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>La Entidad se encuentra obligada a realizar esta deducción, por ser una entidad de derecho público, esto se colige a partir de su constitución como sociedad anónima con un 90% de capital público, por lo tanto sus actuaciones presupuestales se asimilan a la empresa industrial y comercial del Estado regida por el Decreto 115 de 1996, y de acuerdo al Concepto 087708 del 26 de octubre de 2007, expedido por la Oficina Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, considera que aun cuando las empresas de servicios públicos domiciliarios no están sujetas en materia de contratación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo norma en contrario o especial establecida en la misma Ley 142 de 1994, la naturaleza jurídica de la entidad de derecho público no se modifica y que por lo tanto, todos los contratos de obra pública celebrados por éstas entidades están sujetos a la contribución especial de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.</p> <p>La Ley 1106 de 2006, no consignó la definición del contrato de obra pública,</p>	<p>De acuerdo al artículo 55 de la ley 1341 de 2009, las empresas prestadoras de servicios de TICs se rigen por las normas del derecho privado en todos sus aspectos.</p> <p>Por lo tanto ERT no es una entidad de derecho público, como erradamente se afirma, con lo cual los uno de los elementos esencial del tributo que es el sujeto pasivo, no encuadraría en quienes contraten con ERT, que son los sujetos pasivos de la contribución, no ERT.</p> <p>El auditor se centró en analizar que es un contrato de obra pública, como si los contratos de obra per sé fueran sujetos de la contribución y pasó por alto que es solo cuando se suscriban con entidades de derecho público.</p> <p>Esta situación presentada por el equipo auditor, al considerar que sus contratistas son sujetos de este tributo, desvirtuaría el hecho de que ERT se rige por el derecho privado, porque precisamente está en competencia con empresas del sector privado, poniéndole prácticamente el INRI</p>	<p>entidad en el cumplimiento de los requerimientos de ley, y no presente situaciones de omisión como el caso que nos ocupa, en donde se ha dejado de deducir una contribución de obligatorio cumplimiento, so pena de manifestar que no ostentan la calidad de entidad de derecho público, al respecto El Consejo de Estado mediante Fallo 1797 de 2012 establece que: “NATURALEZA JURIDICA – es diferente a régimen jurídico / EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – Son sociedades por acciones. Régimen jurídico mixto. Se debe precisar, en primer lugar, que las nociones de naturaleza jurídica y régimen jurídico son diferentes, afirmación que se colige del tenor del artículo 50 de la Ley 489 de</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	pero la Corte Constitucional al pronunciarse sobre su exequibilidad, acepta la remisión a la Ley 80 de 1993 para efectos de utilizar la definición allí contenida en el artículo 32, no por ello se puede entender que se esté desconociendo que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en materia contractual se rigen por la Ley 142 de 1994 y, por remisión de la misma, por normas del derecho privado. Con base en lo anterior, se evidencia una presunta omisión por parte de la entidad al no aplicar el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	a la compañía. Si la empresa está en franca competencia con empresas del sector privado, no puede la contraloría abrogarse competencias que no le corresponden, y peor aún desconocer las normas que rigen la compañía, para pretender el pago de un tributo.	1998, y que si bien son conceptos que pueden estar relacionados, no por ello se deben confundir o tomar por iguales. FUENTE FORMAL: LEY 142 DE 1994 – ARTICULO 17 / LEY 489 DE 1998 - ARTÍCULO 38 NORMA DEMANDADA: CONCEPT O 087708 DE 2007 (del 26 de octubre) DIAN – (No anulado) EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – Cuando son empresas industriales y comerciales del Estado no cambia su naturaleza jurídica / CONTRIBUCION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O CONCESION DE OBRA PUBLICA Y OTRAS CONCESIONES – grava a						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
			<p>las empresas de servicios públicos domiciliarios</p> <p>Para el caso que nos ocupa, el hecho de que las empresas de servicios públicos domiciliarios constituidas bajo la forma de empresa industrial y comercial del Estado, solo por vía de excepción estén reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no significa que no les sea aplicable el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006, por las siguientes razones: La norma que impone la contribución simplemente hace alusión a la celebración del contrato de obra pública entre una persona natural o jurídica y una entidad de derecho público, sin distinguir si se deriva de un régimen de derecho privado o si debe ceñirse al Estatuto General</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
			<p>de Contratación de la Administración Pública. El sólo hecho de que una entidad estatal se cree, o se constituya, o se rija por el derecho privado no hace que su naturaleza jurídica necesariamente sea de derecho privado, pues este criterio desconocería que el legislador, en muchos campos -pero no en forma absoluta- tiene la potestad de escoger el régimen jurídico de las entidades que crea o autoriza crear, sin que eso desdibuje su naturaleza de entidad pública. El legislador no distinguió el régimen contractual aplicable y tampoco ha exceptuado del pago de ese tributo a quienes contraten con este tipo de empresas.</p> <p>FUENTE FORMAL: LEY 1106 DE 2006 – ARTICULO</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
			6 NORMA DEMANDADA: CONCEPT O 087708 DE 2007 (del 26 de octubre) DIAN – (No anulado)”						
	INFRAESTRUCTURA								
27	CONTRATO No. 13 del 13 de Febrero de 2012 CONTRATISTA: TELCOBRAS S.A.S. CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS OBJETO: Contratar los servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica que posee la ERT en el Valle del cauca y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación del servicio de voz y de valor agregado(Voz, datos, internet, televisión según aplique)... PLAZO: de Febrero 13 de 2012 a Septiembre 15 de 2012: 7 meses 2 días. ACTA DE INICIO: Marzo 02 de 2012 VALOR INICIAL: \$1.130'.550.995		Conforme a la falta de respuesta de la entidad para con este hallazgo, se consolidan las evidencias proferidas y relacionadas con las inconsistencias del cobro de herramientas que deben ser propias del contratista tal como lo mencionan los términos de referencia el cual hace énfasis en lo siguiente: <i>“El contratista suministrará en su totalidad las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos y deberá garantizar la calidad de los mismos; estas deberán estar en buen</i>	X		X		X	\$9.814.257

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN CTO 013-2012: \$1.030'419.696</p> <p>Evaluada la documentación del contrato No. 13 del 13 de Febrero de 2012 cuyo Objeto es: "Contratar los servicios de mantenimiento de la red de fibra óptica que posee la ERT en el Valle del cauca y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acceso en las mismas zonas que actualmente garantizan la prestación del servicio de voz y de valor agregado (Voz, datos, internet, televisión según aplique)..." Por valor de \$1.130.550.995, se presentaron reportes y claras manifestaciones del interventor por incumplimiento a lo pactado en el contrato por no encontrar la cantidad de herramientas y el personal presupuestado en los frentes de trabajo para cumplir con el objeto; así mismo el interventor pasó reporte para el descuento de estos faltantes desconociendo lo tratado por las partes en el documento "términos de referencia" en donde no se habla de alquiler de herramientas las cuales deben ser propiedad del contratista, esto se explica en los folios 10 y 15 del</p>		<p><i>estado para que no vayan en detrimento de los trabajos, ni pongan en peligro la integridad de los obreros... Por esta razón se está vulnerando las condiciones contractuales al relacionar en el presupuesto oficial a título de alquiler los elementos o herramientas propias con las que trabaja el contratista y que competen a la ejecución rutinaria de las obras. Por lo anterior se conserva el hallazgo.</i></p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>expediente contractual donde dice, “El contratista suministrará en su totalidad las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos y deberá garantizar la calidad de los mismos; estas deberán estar en buen estado para que no vayan en detrimento de los trabajos, ni pongan en peligro la integridad de los obreros...El contratista suministrará las herramientas al servicio del contrato”.</p> <p>Por lo anterior se evidencia un presunto hallazgo por lo presupuestado durante los meses de Febrero a Septiembre de 2012 cuantificado en \$9.814.257.</p> <p>Por otra parte este contrato no tiene seguimiento de interventoría que muestre el debido control, ni tiene el cronograma de actividades</p> <p>Conforme a la revisión por parte del segundo interventor el Ingeniero Jaime Guanga remitió información de muchos faltantes durante la ejecución y se hizo la devolución de los dineros cancelados por estas falencias, en tanto que no se formuló un cronograma de actividades ni se revaluó el mantenimiento, por lo tanto se observa que las ordenes de trabajo se ejecutaron sin planeación alguna y</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>conforme a lo dispuesto por el contratista sin un programa de trabajo; así mismo se evidenció que no se hizo la deducción del impuesto al patrimonio o impuesto de guerra del 5% de acuerdo a la ley 1106 de 2006.</p> <p>Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.</p> <p>El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control.</p> <p>Incumpliendo los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 610 de 2000.</p>							
28	<p>CONTRATO ANEXO 02 CONVENIO MARCO del 02 de Enero de 2012 CONTRATISTA: TELCOBRAS S.A.S. CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de</p>	<p>Se anexan los respectivos soportes donde se evidencia el respectivo seguimiento por parte del supervisor.</p>	<p>Este seguimiento no obedece a una interventoría debido a que se lleva un registro de facturación de los trabajos realizados por el contratista mas no las</p>	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes.</p> <p>PLAZO: de Enero 02 de 2012 a Diciembre 31 de 2012: 363 días. VALOR INICIAL: \$1.000'000.000 VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN ANEXO 02-2012: \$980.000.000</p> <p>Se analizó la documentación de este contrato y no hay un informe de interventoría técnica que hable del seguimiento al programa de trabajo en el denominado contrato de última milla, esto evidencia falta de mecanismos de control y no permite establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Telcobras. Se observa que las intervenciones solo se remiten a los eventos suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato y las órdenes de trabajo avalan algunas ejecuciones pero no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias de la interventoría; es así como la falta de</p>		<p>ejecuciones técnicas detalladas del mismo; es así como esta trazabilidad financiera y las actas parciales no son informe de interventoría, conservándose el Hallazgo.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones y por lo tanto no existe una forma clara de control. Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.</p> <p>El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control.</p> <p>Incumplimiento a la organización administrativa y documental</p>								
29	<p>Observación: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 del 17 de Abril de 2012 CONTRATISTA: COMPUREDES CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS OBJETO: Suministros de equipos CPE's con el propósito de garantizar la instalación del servicio de internet a los clientes en las localidades donde opera la ERT.</p>	Se adjuntan soportes.	En esta contradicción se anexa la relación de los equipos suministrados efectivamente y los utilizados corresponden bajo el número del ESN a los relacionados en la lista de control del área técnica, por lo tanto en estas condiciones se contradice el hallazgo y se baja el	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIA L
	<p>PLAZO: 90 días. VALOR INICIAL: \$300.000.000 VALOR FINAL ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATO 021-2012: \$173.485.051</p> <p>Evaluada la documentación del contrato de suministro No. 021 de 2012, cuyo objetivo es la Compra de 2501 CPE's mediante el objeto contractual "Suministros de equipos CPE's con el propósito de garantizar la instalación del servicio de internet a los clientes en las localidades donde opera la ERT" por valor de \$300.000.000, se observa que hay un faltante de 2037 CPE's por valor de \$147.080.031,32 de los cuales solo figura como única entrada al almacén la remisión de la factura No. 49627 por 1001 CPE's y de los cuales se utilizaron 464 CPE'S por valor de \$26.405.019. No se tiene conocimiento ni física ni documentalmente de los otros 2037 elementos comprados, situación que evidencia un presunto hallazgo por \$147.080.031,32 al no tener registros del almacén que sustenten estas entradas.</p> <p>Por lo anterior se puede evidenciar que no existe un programa a nivel central que</p>		<p>hallazgo fiscal por \$147.080.031 previamente evidenciado por la falta de registros documentales; sin embargo queda el hallazgo administrativo debido a que no llevan un inventario sistemático de entrada ni salida de los equipos suministrados para su instalación. Las facturas 49203, 49204 y 49707 conjuntamente con el documento de recepción, fueron trasladadas en la contradicción por lo cual se revisaron minuciosamente cotejando entrada y salida del almacén justificando su compra y trámites respectivos. Por lo anterior Se baja el Hallazgo Fiscal y disciplinario y queda el administrativo</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>descargue al inventario lo utilizado, bien sea por la necesidad de nuevos clientes, por devoluciones o por daños o cambios como una herramienta de control y seguimiento que se hace de cada CPE's, los manejos en el almacén de estos dispositivos se llevan por despachos a solicitud de las diferentes zonas utilizando un programa denominado Sintel que no tiene la capacidad de registrarlos punto a punto.</p> <p>Falta de seguimiento administrativo al compromiso financiero, falta de orden en el almacén frente a los documentos que avalan las remisiones y presunta negligencia administrativa por no tener un programa efectivo que permita visualizar el historial de los pedidos entrada y salidas.</p> <p>El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control.</p> <p>Incumpliendo los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 610 de 2000.</p>							
30	CONTRATO ANEXO COMERCIAL 03 CONVENIO MARCO del 02 de Enero de	Este Anexo comercial se hizo para contratar los servicios de última milla de	Como bien dice se reciben los trabajos pero no se	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>2012 CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes. PLAZO: 30 días. VALOR INICIAL: \$260.000.000 No hay un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto como no se evidencia un control, esto no permite establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Media Comercio y la demostración de las intervenciones se remite a los eventos suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato. Las órdenes de trabajo avalan algunas ejecuciones pero no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias de este tipo de contratos; es así como la falta de</p>	<p>los enlaces contratados con este proveedor, las Disponibilidades de cada enlace se mide mes a mes y cada mes que el proveedor factura se revisan las indisponibilidades presentadas y se realizan los descuentos a los que hubiere lugar, el interventor mes a mes realiza actas de entrega parciales donde además de hacer seguimiento y control valida la ejecución de los servicios contratados, se adjunta acta inicial además de las actas parciales en las que el interventor certifica que se reciben los trabajos contratados, estos enlaces.</p>	<p>controlan a través de una bitácora de ejecución de actividades por parte de la persona designada para el seguimiento, además no son informe de interventoría las actas parciales ni lo relacionado por el contratista como certificación de los trabajos adelantados, debido a que él mismo está determinado su ejecución y no el interventor. Por lo anterior se conserva el hallazgo.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones. Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones. El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control. Incumplimiento a la organización administrativa y documental</p>								
31	<p>CONTRATO ADICIONAL EN VALOR AL ANEXO COMERCIAL 03 CONVENIO MARCO 01 de Agosto de 2012 CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel</p>	<p>Este Anexo comercial se hizo para contratar los servicios de última milla de los enlaces contratados con este proveedor, las Disponibilidades de cada enlace se mide mes a mes y cada mes que el proveedor factura se revisan las indisponibilidades presentadas y se realizan los descuentos a los que hubiere lugar, el interventor mes a mes realiza actas de entrega parciales donde además de hacer seguimiento y control valida la ejecución de los servicios contratados, se</p>	<p>Como bien dice se reciben los trabajos pero no se controlan a través de una bitácora de ejecución de actividades por parte de la persona designada para el seguimiento, además no son informe de interventoría las actas parciales ni lo relacionado por el contratista como certificación de los trabajos</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>nacional, utilizando las redes y servicios de las partes. PLAZO: 30 días. VALOR INICIAL: \$105.000.000</p> <p>Si se verifica esta adición, carece de una justificación técnica plenamente soportada tratándose de una condición de características uniformes en función del servicio para la ejecución del objeto contractual, prescindiendo de las actividades que llevan a la planeación inicial denominada: <i>“Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional.”</i></p> <p>Se evidencia que no hay un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto como no se evidencia un control, esto no permite establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Media Commerce y la demostración de las intervenciones se remite a los eventos suscitados para acciones correctivas durante el plazo del contrato. Las órdenes de trabajo avalan algunas ejecuciones pero no se observa cronograma de actividades que</p>	<p>adjunta acta de cumplimiento de servicio final, este tipo de contratos están ligados a la continuidad del servicio con el proveedor, algunas veces el proveedor se traslada, cambia de proveedor o contrata más enlaces por esta razón el presupuesto proyectado al final varía algunas veces a favor y otras veces en contra, esto va depender de la fluctuación del mercado lo que a ciencia cierta no depende exclusivamente de la E.R.T, En cuanto al cronograma de ejecución, los enlaces empiezan a operar y lo que se entrega es el servicio prestado por mes por tal razón lo que aquí se entrega es el mismo servicio que tiene un pago mensual por recibirlo.</p>	<p>adelantados, debido a que él mismo está determinado su ejecución y no el interventor. Por lo anterior se conserva el hallazgo</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias de este tipo de contratos; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones.</p> <p>Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones.</p> <p>El no cumplimiento de esta labor puede ocasionar el desvío de los recursos de inversión, menos cantidades de obra en los contratos y no llevar la trazabilidad documental para la revisión de los organismos de control.</p> <p>Incumplimiento a la organización administrativa y documental</p>							
32	<p>CONTRATO ANEXO COMERCIAL 04 CONVENIO MARCO 01 de Octubre de 2012 CONTRATISTA: MEDIA COMERCE PARTNERS LTDA CONTRATANTE: E.R.T EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS OBJETO: Establecer las condiciones específicas para la prestación de</p>	<p>Este tipo de contrato está ligados a la continuidad del servicio con el cliente que nos contrata la última milla, algunas veces el cliente se traslada, cambia de proveedor o contrata más enlaces por esta razón el presupuesto proyectado al final varia algunas veces a favor y otras veces en contra, esto va depender de la fluctuación del mercado lo que a ciencia cierta no</p>	<p>Como bien dice se reciben los trabajos pero no se controlan a través de una bitácora de ejecución de actividades por parte de la persona designada para el seguimiento, además no son informe de interventoría las actas parciales ni lo</p>	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>servicios tendientes al desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional, utilizando las redes y servicios de las partes. PLAZO: 30 días. VALOR INICIAL: \$158.000.000</p> <p>Revisando la documentación se observa que los periodos de contratación con el mismo contratista media Commerce no obedecen a una efectiva planeación durante el año 2012 pues no hay motivación técnica suficientemente soportada que marque la necesidad y conveniencia del contrato trátese de una condición de características uniformes en función del servicio para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto en la ejecución de este contrato se prescinde de las actividades que llevan a la planeación inicial denominada: <i>"Prestación de servicios para el desarrollo de la operación y gestión de soluciones de datos, internet y valor agregado a nivel nacional.."</i></p> <p>Se evidencia que no hay un informe de interventoría técnica y seguimiento al programa de trabajo, por lo tanto no hay</p>	<p>depende exclusivamente de la E.R.T, se adjuntan actas parciales de seguimiento por parte del interventor.</p>	<p>relacionado por el contratista como certificación de los trabajos adelantados, debido a que él mismo está determinado su ejecución y no el interventor. Por lo anterior se conserva el hallazgo.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>un control que permita establecer un orden de trabajo por parte de la empresa Media Commerce. La ejecución de este contrato se remite a los eventos suscitados para acciones correctivas y no preventivas durante el plazo del contrato. Por lo tanto se puede evidenciar que las órdenes de trabajo no presentan sino acciones correctivas por lo tanto no se observa cronograma de actividades que demuestre que el desarrollo del contrato se verificó conforme a las exigencias contractuales; es así como la falta de planeación no permite establecer una trazabilidad en las intervenciones.</p> <p>Existe un deficiente seguimiento de la interventoría a la contratación reflejado en la inexistencia de cronograma de actividades e informes integrales de interventoría y supervisión que muestren el alcance parcial y total de las ejecuciones</p>								
33	<p>Al analizar las actas de conciliación realizadas en la vigencia 2012 por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial creado mediante Resolución No.397 del 19 de febrero de 2001, se evidencia que se están llevando a cabo conciliaciones de actividades que se han realizado sin</p>	<p>En cuanto a que no se da cumplimiento o se desdibujan las funciones del comité de conciliación por llevar a comité o conciliar actividades sin soporte contractual bien sea ordenes de servicio o contrato, le manifiesto que no se configura como tal</p>	<p>El hallazgo queda en firme toda vez que el Artículo 22 del Decreto 115 de 1996 establece que: “No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>tener contrato u orden de servicio presuntamente legalizando hechos cumplidos, o, existiendo contrato y estando dentro de la vigencia igualmente se han llevado a conciliación, desatendiendo la figura como tal, ya que los comités de conciliación tienen establecidas sus funciones en el Decreto 1716 de 2009. Igualmente las cuentas por pagar se constituyeron sin que existiera una debida apropiación presupuestal incumpliendo lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 del 2011.</p> <p>La entidad mediante oficio G-01019 del 09 de octubre de 2012 responde a la observación arriba descrita manifestando que “no se configura como tal toda vez que el Comité de Conciliación ha actuado dentro del marco legal de las funciones determinadas en el Decreto 1716 de 2009, toda vez que en su artículo 16 determina que: <i>“El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”</i>”</p>	<p>toda vez que el Comité de Conciliación ha actuado dentro del marco legal de las funciones determinadas en el Decreto 1716 de 2009, toda vez que en su artículo 16 se determina que:</p> <p>“El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.</p> <p>Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité”. Resaltado fuera de texto.</p> <p>Como se evidencia de lo anterior los asuntos sometidos a Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ERT</p>	<p><i>el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos (las negrillas son mías).</i> Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma, y al realizar estas conciliaciones sin estar soportadas mediante contratos u órdenes (servicio o compra), incurrir en la inobservancia de la norma citada”.</p> <p>En la respuesta la entidad manifiesta que: “Se castiga la solución y no el hecho cumplido. Es decir, se ataca el remedio y no a la enfermedad”. En el desarrollo de la auditoria se evidencio que el medio que está utilizando la entidad para subsanar la deficiencia en la planificación y</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>“El comité con base en lo anterior realizo el estudio de todas y cada una de las solicitudes de los casos que se determinan en la observación, determinando conciliar tal como se dijo toda vez que los hechos versaron sobre acciones o derechos económicos disponibles, la acción o medio de control que se podría hacer iniciado en contra de la ERT no ha caducado, existen las pruebas necesarias para soportar patrimonialmente el acuerdo, toda vez que acompañado a cada solicitud se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los cuales han sido aportados al equipo auditor, el acuerdo no resulta lesivo para el patrimonio de la ERT, ya que se constató que los servicios que se facturaron se prestaron efectivamente, el someter a la empresa a desgaste jurisdiccional haría más gravosa la situación ya que implicaría condena en contra, pago no solo de lo conciliado si no costas procesales, indemnizaciones, reparación de daño e intereses y demás, no violación de las normas constitucionales legales y habiendo claridad sobre el objeto conciliado y su cuantía se procedió como se dijo a</p>	<p>están soportados legalmente en aras de prevenir el daño antijurídico de la ERT, sobre el supuesto de futuras demandas que lesionen el patrimonio económico de la empresa.</p> <p>Así mismo, dentro de las funciones detalladas en el artículo 19 Ibidem (...) El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: (...) 5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.</p> <p>La norma es clara, al establecer que el Comité decidirá sobre la procedencia de la conciliación de o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, dentro de los cuales es menester traer a</p>	<p>ejecución de sus actividades contractuales, es el Comité de conciliación. La entidad presenta un déficit fiscal significativo, por tal razón debe adoptar mecanismos administrativos eficientes que permitan realizar un proceso de planeación de su gestión contractual, que le genere resultados positivos que a futuro disminuyan el déficit fiscal actual. La entidad no puede seguir comprometiendo recursos sin apropiación presupuestal, ya que esto incrementa el déficit en lugar de mejorar su situación económica. Su propio reglamento interno de contratación lo establece en el numeral 1.1. al definir que:</p> <p>“Apropiaciones presupuestales: Todos los actos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>determinar viable la conciliación por parte del Comité”.</p> <p>-El hallazgo queda en firme toda vez que el Artículo 22 del Decreto 115 de 1996 establece que: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma, y al realizar estas conciliaciones sin estar soportadas mediante contratos u órdenes (servicio o compra), incurren en la inobservancia de la norma citada.</p> <p>Conciliaciones causadas en la vigencia 2012 y canceladas en febrero de 2013, las cuales no fueron reportadas en las cuentas por pagar para la vigencia 2013 ya que no contaban con orden de servicio soporte:</p> <p>- LILIANA CAMPAZ MORENO: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buga. Periodo: Septiembre a noviembre de 2012 - \$30.457.403, valor comisión \$3.232.802.</p>	<p>colación la transacción, que se encuentra reglada en el artículo 2469 del Código Civil que reza:</p> <p>“ARTICULO 2469. DEFINICION DE LA TRANSACCION. La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.</p> <p>No es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa.”</p> <p>En sentencia del dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012) Rad. 21080 M.P. Olga Melida Valle de De la hoz, el Consejo de Estado manifestó lo siguiente:</p> <p>“La transacción es uno de los mecanismos alternos de solución de conflictos que carece de regulación en el estatuto contractual, por lo cual es necesario acudir a lo contemplado en el artículo 2469 del Código Civil.1 Esta figura jurídica está autorizada para los contratos estatales en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 173 del mismo año.</p> <p>En criterio de algunos doctrinantes, la definición del Código Civil, es incompleta, ya que sólo toca dos aspectos de la</p>	<p>de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, los contratos y órdenes de compra, de servicios o trabajo que se suscriban deberán contar con el registro presupuestal en el cual se indique claramente el valor, la denominación del rubro presupuestal correspondiente y la identificación del contratista, operación que es requisito para el perfeccionamiento del contrato”.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>- ALVARO ANTONIO OSORIO CARDONA: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buenaventura. Periodo: Septiembre a noviembre de 2012 - \$15.006.575, valor comisión \$1.580.712.</p> <p>- GILDARDO BONNET GOMEZ: Concepto: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buenaventura. Periodo: Octubre a noviembre de 2012 - \$5.021.753, valor comisión \$483.603.</p> <p>- PAOLA CORRALES GARCIA: Concepto: Gestión de recuperación de cartera en el municipio de Buga. Periodo: Octubre a diciembre de 2012 - \$39.208.719, valor comisión \$4.026.703.</p> <p>Conciliaciones causadas en la vigencia 2012 pendientes de cancelar, las cuales no fueron reportadas en las cuentas por pagar para la vigencia 2013 ya que no contaban con orden de servicio soporte:</p> <p>- JOFRE GAMBOA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$45.284.168.</p> <p>- JUAN CARLOS CORREA: Reconocimiento de los servicios</p>	<p>transacción, a saber, la existencia de un derecho que se disputa judicialmente o pueda ser materia de litigio y la intención o voluntad de superar las diferencias sin necesidad de decisión judicial, el tercer elemento lo constituye las concesiones recíprocas, que en caso de no estar presentes convertirán el negocio jurídico en una simple renuncia, remisión, allanamiento o cualquier otro innominado. Para otros, la transacción requiere tres presupuestos, que son la existencia previa de incertidumbre sobre una relación jurídica, la sustitución de la relación dudosa por una nueva que tiene el carácter de cierta e indiscutible y el que se logre el acuerdo mediante concesiones recíprocas.”</p> <p>Es importante resaltar lo dispuesto por el párrafo único del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 que reza:</p> <p>“Párrafo único. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.”</p> <p>Así mismo en el artículo 3 de la</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$14.986.800.</p> <p>- JULIAN DARIO CASTRO: Pago canon nodo pradera por cambio de arrendador por valor de \$1.669.480.</p> <p>- BIOMECOL LTDA.: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$43.334.000.</p> <p>- SERVITRONICS LTDA. Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$22.799.783.</p> <p>- HAROLD HUMBERTO HOLGUIN FIGUEROA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$17.798.924.</p> <p>- ORLANDO ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA: Reconocimiento de los servicios prestados por el convocado y el pago de los mismos, por valor de \$34.002.400.</p> <p>- ALVARO OSORIO: Pago de servicios para recuperación de cartera de Cartago prestados sin soporte contractual por valor de \$1.580.712.</p> <p>Conciliaciones realizadas por concepto de</p>	<p>Resolución 404 del 22 de mayo de 2001, por medio de la cual se expide el reglamento del Comité, determina que una de las funciones del Comité es determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación.</p> <p>El comité con base en lo anterior realizó el estudio de todas y cada una de las solicitudes de los casos que se determinan en la observación, determinando conciliar tal como se dijo toda vez que los hechos versaron sobre acciones o derechos económicos disponibles, que por necesidad del servicio y operatividad de la empresa se recibieron los servicios, no abusar de la posición dominante de las empresas públicas, lo que se cataloga como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>La acción o medio de control que se podría haber iniciado en contra de la ERT no ha caducado, existen las pruebas necesarias para soportar patrimonialmente el acuerdo, toda vez que acompañado a cada solicitud se aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los cuales han sido aportados al equipo auditor, el acuerdo no resulta lesivo para el</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	<p>agotamiento del rubro presupuestal y necesidad de continuar con el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AVANZA COLOMBIA SAS: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio, se anexa justificación para someterlo a Comité, por valor de \$321.869.294. - ACCION S.A.: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio, por valor de \$219.497.934. - ACCIONES Y SERVICIOS S.A.: Conciliar pago de los servicios prestados con base en que el rubro se agotó y es necesario continuar con el servicio, por valor de \$51.555.263. <p>En el Presupuesto para el 2012 se aprobó una partida de \$1.157.120.459, provisionada para sentencias y conciliaciones, de los cuales se causaron \$1.156.904.112 y se pagaron \$499.699.607.</p>	<p>patrimonio de la ERT, ya que se constató que los servicios que se facturaron se prestaron efectivamente, el someter a la empresa al desgaste jurisdiccional haría más gravosa la situación ya que implicaría condena en contra, pago no solo de lo conciliado si no costas procesales, indemnizaciones, reparación de daño e intereses y demás, no violación de las normas constitucionales legales y habiendo claridad sobre el objeto conciliado y su cuantía se procedió como se dijo a determinar viable la conciliación por parte del Comité.</p> <p>De igual forma, no se comparte el enfoque del hallazgo, pues se muestra al Comité de Conciliación como responsable del mismo, cuando este órgano lo que hizo fue evitar un mayor perjuicio cumpliendo su función de instancia administrativa. Se castiga la solución y no el hecho cumplido. Es decir, se ataca al remedio y no a la enfermedad.</p> <p>En cuanto a los pagos, el comité de conciliación no es ordenador del gasto y cada uno de los que se realizaron, contaron con la respectiva disponibilidad</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		presupuestal, del rubro de sentencias y conciliaciones, lo cual se cae de su propio peso, ya que mediante este mecanismo se subsanó la anomalía.							
	QUEJAS								
34	Los día 8, 23 y 24 de Noviembre de 2012 la oficina comercial dejó de prestar sus servicios a diferentes clientes corporativos, alcanzando altos porcentajes de indisponibilidad y que según las diferentes cláusulas contenidas en los contratos de prestación de servicios firmados con los clientes: UNE, Universidad Nacional, ETB, Monitorear, CVC, Transtel Buga, Transtel Cartago, Global Crossing, se registró a partir del 99,96% en promedio generando descuentos en la facturación de este mes de \$225 millones, esta indisponibilidad se ocasionó por la desconexión del servicio que efectuó el proveedor TELCOBRAS a la entidad frente al no pago a tiempo de las facturas vencidas por parte de la Empresa de Recursos Tecnológicos, además como resultado de una indebida planeación financiera que permitiera priorizar los pagos, pues finalmente al proveedor solo se le desembolsó en	Los fondos que figuran en el flujo de caja corresponden en mayor parte a la cuenta 100-106-2994 de Infivalle, que pertenecen al convenio con la ESAP, y por tanto no se pueden utilizar de manera diferente pagando obligaciones de ERT. Es necesario aclarar que la oficina comercial no dejó de prestar servicios a clientes corporativos, lo que sucede es que los proveedores ante la falta de pago, cortaron los servicios que ERT tenía contratados para dar conectividad a dichos clientes y por lo tanto estos se quedaron sin el servicio, situación que fue alertada en su momento por el subgerente Comercial de la época en el comité de gerencia antes de que sucediera.	Considerando la respuesta de la entidad, el hallazgo queda en firme con todas sus connotaciones administrativo, disciplinario y fiscal.	X		X		X	\$225.469.511

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	efectivo \$9 millones y el flujo de caja entregado por la entidad evidenció recursos disponibles a octubre 31 de 2013 por valor de \$379 millones, estas actuaciones llevaron a que se dejara de facturar \$225 millones, configurándose en un presunto detrimento patrimonial por la negligencia en la facturación de los ingresos que estaban previamente contratados, incumpliendo lo estipulado en los numerales 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 6 de la Constitución Nacional.								
35	Revisada la carpeta del funcionario Marco Aurelio Uribe Franco, se evidenció que ingresó a la entidad mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año el día 8 de Noviembre de 2012 con el cargo de "Auxiliar de Apoyo Logístico", con un sueldo de Novecientos Mil Pesos M/Cte (\$900.000). Dentro de la planta de cargo de la entidad solo están aprobados seis (6) cargos y estaban siendo ocupados en ese momento por los funcionarios Diego Fernando Triviño, Héctor Fabio Mesa Jaramillo, Jaime Gómez Vera, Jairo Sánchez, Orlando Rojas Rodríguez y Rodolfo Restrepo	El señor Héctor Fabio Mesa Jaramillo, laboró en ERT hasta el 3 de enero de 2013, quien era hasta ese entonces un auxiliar de apoyo logístico, con lo cual a partir de esa fecha quedaban ocupados los seis cargos aprobados en planta incluyendo a Marco Uribe, formalizando de esta forma su vinculación. Como a partir del 3 de enero de 2013, el señor Marco Uribe, entró a ocupar el lugar que ostentaba Héctor Mesa, era viable realizar un otrosí a su contrato de trabajo para modificar algunos aspectos en virtud de la autonomía de la voluntad privada.	De acuerdo al documento presentado por la entidad en el derecho a la contradicción donde mediante oficio del 30 de Noviembre de 2012 (SIN TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL) le fue notificado al señor Héctor Fabio Mesa Jaramillo que su contrato (EL CUAL NO ESPECIFICA EL NUMERO NI EL TIPO DE CONTRATO) , terminaría el 3 de enero de 2013, no		X		X		

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>González, de manera que cuando ingresó el señor Marco Aurelio Uribe Franco este cargo no estaba aprobado dentro de la planta de cargos de la empresa,</p> <p>El día 01 de Agosto de 2013 se suscribió un OTRO SI cambiándole la denominación del cargo a “Asistente de Servicio al Cliente”, con una asignación básica mensual de \$2.270.846, evidenciándose que esta modificación se encuentra viciada por que la vinculación inicial presentó irregularidades considerando que el cargo al que fue vinculado inicialmente no se encontraba aprobada dentro de la planta de cargos, incumpliendo lo estipulado en la Ley 734 de 2002, artículo 27.</p>	<p>Se manifiesta en las observaciones que la contratación se encuentra “viciada”, pero no se señala qué tipo de vicios, suponiendo que son vicios del consentimiento, ¿acaso se vislumbra de estos actos error, fuerza o dolo?</p> <p>Resulta muy complicado realizar un ejercicio de contradicción sin conocer a ciencia cierta a qué se refiere el equipo auditor, cercenando de esta forma el derecho constitucional al debido proceso.</p> <p>Se anexa carta de terminación del contrato de Héctor Mesa.</p>	<p>desvirtúa la observación dado que en el momento en que se contrata al señor Marco Aurelio Uribe Franco no existía la vacante como “Auxiliar de Apoyo Logístico”, por tanto se presume que la entidad acepta la irregularidad evidenciada por el equipo auditor, la cual fue presuntamente corregida el 3 de enero de 2013 donde se hace presuntamente efectiva la terminación del contrato del señor Héctor Fabio mesa Jaramillo, además no se justificó la necesidad de crear un séptimo cargo como auxiliar de apoyo logístico para poder justificar esta nueva contratación</p>						
36	<p>Revisada las carpetas contractuales de las funcionarias Gloria Eliana Espinosa Pinto y Paola Andrea Arturo Agredo se evidenciaron las siguientes irregularidades:</p>	<p>Es necesario aclarar que estas dos funcionarias cumplen cabalmente sus funciones y las que les han sido asignadas por los respectivos jefes de sus áreas.</p> <p>Paola Arturo Agredo se encuentra</p>	<p>La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación puesto que la falencia evidenciada es que se está realizando contrataciones de trabajadores oficiales sin</p>	X		X			

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>El cargo para el que fue contratada la funcionaria Gloria Eliana Espinosa Pinto como “Administradora de Proyectos” no existía dentro de la planta de personal, evidenciándose que esta contratación se realizó de forma irregular, esta situación se presentó por desconocimiento de los procedimientos, y falta de control y seguimiento en los mismos, denotándose que se infringió el artículo 122 de la constitución política</p> <p>La funcionaria Paola Andrea Arturo Agredo fue contratada en el cargo de “Ingeniera de Apoyo” que para la fecha de su contratación se encontraba dentro de la planta de cargos, pero a través de las modificaciones realizadas a la misma, se evidenció que en la planta actual el cargo desapareció sin que existiera un acto administrativo que soporte su supresión o cambio de denominación, quedando este cargo por fuera de la estructura organizacional de la entidad, sin embargo se constató que la funcionaria viene prestando sus labores y devengando sus salarios correspondientes, situación irregular que se presenta por el</p>	<p>vinculada desde septiembre 1 de 2010.</p> <p>Gloria Espinosa desde el 11 de enero de 2011.</p> <p>Es necesario tener en cuenta en este caso en particular el concepto de ilicitud objetiva, ya que aplicando el principio de la realidad sobre las formalidades, ellas cumplen las funciones que tienen asignadas actualmente, no en vano se han mantenido por varios años en la empresa.</p>	<p>estar incluidos en la planta de cargos aprobada ni actos administrativos que soporten la necesidad de incluirse como se ha observado en el hallazgo 37 y 38.</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ERT -E.S.P. Vigencia 2012									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	desconocimiento que tiene la entidad frente a la real planta de cargos vigente y que denota un incumplimiento el artículo 209 de la Constitución Política.								
	OTROS ASPECTOS								
37	La Empresa de Recursos Tecnológicos ERT S.A. E.S.P., no realizó rendición pública de cuentas para la vigencia 2012, no ha implementado mecanismos claros que le permitan dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión, ni su actividad financiera, presupuestal y contractual de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39	Teniendo en cuenta que la ERT, es una sociedad anónima con capital de creación público e ingresos autónomos, del orden departamental, no nacional por lo que no nos aplica la Ley 489 de 1998, que rige para las entidades del orden nacional. Sin embargo el Gerente en cada junta directiva presenta informe de gestión y en cumplimiento de la Ley 1474 de 2012, en nuestra página web pública el presupuesto, así mismo el informe de gestión.	Como empresa de servicios públicos que posee capital 100% público, debe presentar informe de rendición pública de cuentas a la comunidad. El hallazgo se mantiene en firme	X					
TOTALES				37		14	0	5	\$466.814.703



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!